



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 6
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 11:09 horas del día **miércoles 04 de agosto del año 2021**, en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y los Sres. Concejales, don Gabriel Tiznado Zurita, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega y doña Patricia Ferrada Salinas, junto al Administrador Municipal, don Luis Álvarez Ortega y la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Entrega y exposición del informe mensual de anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados por la Dirección de Obras en julio de 2021.
- 4.- Exposición sobre el Registro Social de Hogares.
- 5.- Entrega de información sobre el plan de retorno a clases presenciales en la comuna de Longaví.
- 6.- Pronunciamiento sobre el Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de Atención Primaria del Departamento de Salud de Longaví.
- 7.- Entrega y exposición del Segundo Informe Trimestral año 2021, área DAEM.
- 8.- Informe sobre proyectos a ejecutar en el marco de la nueva concesión de la Ruta 5 Sur Tramo Talca-Chillán.
- 9.- Pronunciamiento sobre modificación del aumento de obra aprobado en el contrato suscrito para el "Servicio de mantención con recambio y mejoramiento de alumbrado público en tecnología Led, comuna de Longaví".
- 10.- Exposición sobre planificación y programación de mantención de caminos.
- 11.- Pronunciamiento sobre ratificación de dieta mensual y asignación adicional Sres. Concejales por el periodo 2021.
- 12.- Exposición y análisis sobre las medidas municipales en el marco del Covid-19.
- 13.- Varios.

El Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.



1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

La Secretario Municipal hace presente que las Actas N° 3 y N° 4, correspondientes a las sesiones del 14 y 21 de julio, les fueron remitidas el día de ayer mediante correo electrónico.

El Alcalde consulta si existen observaciones a las actas enviadas, lo que no acontece.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las Actas N° 3 y N° 4, correspondientes a las sesiones del 14 y 21 de julio, las que son aprobadas por unanimidad.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de:

2.1.- Resumen Ejecutivo de los proyectos relevantes de incidencia municipal, en tramitación en el Congreso, de fecha 26 de julio de 2021, enviado por la Asociación Chilena de Municipalidades.

2.2.- Carta extendida por el representante legal de Capital Sur, mediante la cual remite la oferta programática de cursos y talleres dirigidos a autoridades, profesionales y funcionarios en diferentes ámbitos.

2.3.- Ordinario N° 73 del Director (S) del Departamento de Salud, de fecha 30 de julio de 2021, mediante el cual da respuesta a una solicitud de información, efectuada por la Concejala Ferrada, en la sesión del 14 de julio, entregando los antecedentes de los vehículos arrendados por esa unidad, desde marzo de 2020 a la fecha y otros antecedentes que allí se indican.

2.4.- Ordinario N° 71 del Director (S) del Departamento de Salud, de fecha 29 de julio de 2021, mediante el cual da respuesta a una solicitud de información, efectuada por la Concejala Ferrada, remitiendo los antecedentes sobre la entrega de uniformes al personal del Servicio de Urgencia SAPU.

2.5.- Memorándums N° 22 a 26, emitidos por la Dirección de Servicios Generales, todos con fecha 03 de agosto de 2021, mediante los cuales da respuesta a solicitudes efectuadas por la Concejala Ferrada, en las sesiones del 07 y 14 de julio, relativas a reparaciones de caminos, puentes y otros relacionados.

El Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales.

El Concejal Tiznado solicita, en primer lugar, tener confianza respecto a la labor de los funcionarios municipales, agregando que para todos es posible darse cuenta de la existencia de algunas mejoras a realizar en los caminos, tema que los equipos técnicos ya saben que deben realizar. Por esta razón, indica que la presentación de solicitudes en las sesiones, puede implicar que todos los Sres. Concejales comiencen un proceso de ingreso de solicitudes en diversas áreas, sobrecargando la labor de los funcionarios, quienes tendrán que dedicar tiempo destinado a las gestiones, para dar respuesta a los requerimientos.

Considera además, que en caso de caso de estimarse necesario aportar al municipio en un tema, es conveniente comunicarse directamente con los funcionarios y resolver el asunto, pues a su juicio, el Concejo está para abordar temas más profundos.



La Concejala Ferrada expone que como autoridad de la comuna, en el caso que las personas le efectúen alguna solicitud, ella se encuentra en el deber de recibirla y presentarla ante el Concejo Municipal. De igual modo, aclara que no es su intención molestar a los funcionarios, conoce su profesionalismo, pero le es necesario actuar de este modo, especialmente teniendo en consideración que se le señaló sería informada de la planificación de mejoramientos de caminos, lo que recién se hará en esta sesión.

El Alcalde hace un llamado o moción de orden, indicando que no es posible conceder la palabra para rebatir cada punto que expongan los Sres. Concejales.

3.- Entrega y exposición del informe mensual de anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados por la Dirección de Obras en julio de 2021.

La Directora de Obras Municipales, doña Valeria Arancibia, expone el punto, haciendo entrega de su informe mensual, mediante el cual remite la nómina de anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados por la Dirección de Obras en julio de 2021, el que se agrega a la presente acta con el número **dos**.

La expositora explica que se trata de una información que corresponde entregar en forma mensual, acorde la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El Alcalde consulta si existen observaciones o consulta respecto al tema, lo que no acontece y motivo por el cual, agradece la exposición y da por cerrado el punto.

4.- Exposición sobre el Registro Social de Hogares.

El Director de Desarrollo Comunitario, don Richard Elgueta, saluda a los presentes y señala que el objetivo es comenzar un proceso de exposición de las funciones de las distintas unidades de su dirección, a objeto de que los Sres. Concejales conozcan la labor que realizan. Indica que en esta oportunidad, se presentará la Encargada del Registro Social de Hogares, doña Ana Salazar.

La funcionaria antes individualizada, acompañada de una presentación visual que se agrega a la presente acta con el número **tres**, comienza indicando que el Registro Social de Hogares es la puerta de entrada a todos los beneficios sociales, y que consiste en un banco de datos en donde se almacena y procesa la información de atributos sociales y socioeconómicos de la población susceptible de participar de la red de servicios y beneficios de la red de protección social.

A continuación informa los datos que contiene el RSH, los procedimientos y componentes del sistema, la información que entrega, la calificación socioeconómica y las consideraciones que se utilizan para su construcción, los canales existentes para el ingreso de datos y la evolución histórica que han tenido los instrumentos similares.

De igual modo, informa que aumento significativo que han tenido las solicitudes de ingreso y actualización, entre los años 2019 y 2020, motivada especialmente en su importancia para acceder a beneficios sociales y culmina su exposición con un video municipal del RSH, en el cual se explica cómo funciona y se entregan los datos de contacto.

El Alcalde concede la palabra a los miembros de la Sala.



El Concejal Quezada pregunta cómo se mide la focalización del RSH y si tiene incidencia el nivel educacional.

La Encargada del RSH explica que la focalización obedece a otros parámetros y que el nivel educacional tiene injerencia efectivamente en el puntaje.

El Concejal Quezada efectúa algunas consultas y apreciaciones sobre el subsidio al empleo joven y al impacto que tiene el nivel de hacinamiento en el puntaje que se obtenga en el RSH.

El Alcalde agradece la presentación y da por cerrado el punto.

5.- Entrega de información sobre el plan de retorno a clases presenciales en la comuna de Longaví.

El Jefe del Departamento de Educación, don Andrés Parra, luego de saludar a los presentes, indica que el objetivo de la exposición, es dar respuesta a la solicitud del Concejal Tiznado, respecto a informar sobre el plan de retorno a clases presenciales.

Destaca que luego de un periodo de 90 días en cuarentena, fue rápido el avance a los Pasos 2, 3 y 4, de tal manera que el plan propuesto, considera el regreso presencial en agosto para los alumnos descendidos, integrantes del PIE y otros casos especiales. Todo lo cual ya está informado a los Directores y acomodado a las circunstancias, estimando un regreso medianamente normal en el mes de septiembre.

Destaca que se trata de varios temas a analizar, especialmente por el aforo, en modalidad mixta y rotativa.

Otro punto que resalta es el derivado del aspecto climático, ya que por normativa sanitaria se requiere la existencia de circulación de aire, sin calefacción a gas en las salas de clases, lo que complica el tema. En virtud de lo cual, se realizó un trabajo junto al prevencionista de riesgos que expondrá a continuación y luego el Coordinador UTP del DAEM, informará sobre el plan de retorno, basado en tres pilares fundamentales: voluntariedad, gradualidad y la implementación de un sistema mixto.

El Prevencionista de Riesgos del DAEM, don Habacuc Pereira, señala que han desarrollado un trabajo minucioso para que los establecimientos educacionales, puedan velar por la seguridad de la comunidad escolar, para lo cual han aplicado un Protocolo de Medidas Sanitarias para Establecimientos Educacionales, que se agrega a la presente acta con el número **cuatro** y junto al cual señala los pilares para las clases presenciales, las modificaciones al Plan Paso a Paso, las medidas de prevención de contagio, la ventilación cruzada y continua de salas de clases y espacios comunes, la comunicación para la confianza y finalmente el registro de entrega de elementos de protección personal y artículos de aseo, efectuado a cada establecimiento de la comuna en el mes de junio de este año.

El Coordinador UTP del DAEM, don Manuel San Martín, destaca los principios o pilares sobre los cuales se basa el plan de retorno a clases y los ajustes de aforo que deben efectuarse, considerando que en la red de infraestructura del Departamento, existen salas de clases que van desde los 20 a los 62 metros cuadrados.

A continuación expone la matrícula al mes de junio de 2021, cuyo boletín se agrega a la presente acta con el número **cinco** y con el cual, el expositor



demuestra un aumento de 3793 a 3950 alumnos, motivado por la llegada de muchas personas a la comuna, lo que constituye un buen dato.

De igual modo, expone los horarios de funcionamiento que tendrán los establecimientos en el plan de retorno a ejecutar en el mes de agosto, el que se agrega a la presente acta con el número **seis**, destacando que algunos continuarán con un trabajo a distancia por un tema de infraestructura y que por motivos de seguridad, se está privilegiando el retorno de los alumnos de primer ciclo básico, pero los Directores tienen autonomía para que se sumen otros, especialmente con prioridad en los descendidos, los del programa de integración y aquellos que padecen obesidad. Respecto a la enseñanza media, la prioridad está para los terceros y cuartos medios, en las asignaturas de matemática y lenguaje.

Finaliza destacando que por el contexto de la pandemia han estado casi 17 meses sin asistencia a clases presenciales, situación que considera inédita en la historia, motivo por el cual, la comunidad está ansiosa de efectuar el retorno, pese a que durante todo este tiempo se ha continuado con un trabajo a distancia.

El Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales.

El Concejal Tiznado agradece la exposición y consulta sobre la situación de los alumnos que no asistirán a clases presenciales.

El Coordinador UTP responde que todos los alumnos serán atendidos, tanto los que asistan en forma presencial, como aquellos que están presentes desde sus casas.

El Concejal Tiznado pregunta si el transporte escolar también considera aforos.

El Coordinador UTP le indica que la seguridad es importante en todos los aspectos, desde que el niño sale de su casa hasta su regreso, proceso durante el cual cuenta con seguro escolar.

El Prevencionista de Riesgos destaca que por normativa legal, no se exige aforo para los transportistas, pero sí es necesaria la sanitización diaria y que se utilicen los elementos de protección personal, resaltando que con un menor número de niños asistentes a clases presenciales, igualmente disminuye el número de transportados.

El Concejal Tiznado expresa su interés en efectuar visitas en terreno a los establecimientos educacionales, para conocer la situación educacional real con las comunidades, dejándole su inquietud al Jefe DAEM y expresando que un mismo proceso, sería conveniente de realizar en las postas de salud rural, en las que se organicen visitas protocolares de las autoridades.

El Concejal Sánchez agradece la presentación y consulta si existirá una rotación de los alumnos asistentes.

El Coordinador UTP le informa que durante el mes de agosto se priorizará a los alumnos descendidos y en septiembre se recibirán a los que voluntariamente decidan asistir, tratando de flexiblemente atenderlos a todos, pero teniendo en consideración el cumplimiento de la normativa sanitaria.

El Alcalde expresa su preocupación por los profesores y la exigencia laboral que implica desarrollar clases presenciales y mixtas, motivo por el cual consulta si se ha analizado complementar el proceso con asistentes en el aula.

Añade haber sostenido una reunión con el Administrador del DAEM y el Coordinador de Adquisiciones, con una empresa de fibra óptica para implementar en todos los colegios, este acceso a internet, porque puede venir una nueva ola del Covid-19, tal como aconteció en Europa y motivo por el cual también solicita

evaluar contar con apoyo de los asistentes de la educación en el aula, destacando que en los colegios particulares, con sistema mixto de alumnos presenciales y a distancia al mismo tiempo, trabaja el docente con asistentes, por lo que resulta fundamental apoyar a los profesores con recursos SEP para esta situación.

Finaliza agradeciendo la exposición, la que considera muy interesante.

Siendo las 12:10 horas se suspende la sesión, la que es reabierta a las 12:30 horas.

6.- Exposición sobre el Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de Atención Primaria del Departamento de Salud de Longaví.

El Presidente del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud, don José Luis Retamal, en conjunto con el Presidente de la AFUSAM, don Cristian Aguilar presentan el tema, comenzando el segundo de los individualizados, con una introducción sobre la normativa legal que permite la creación de este tipo de servicios en el Departamento de Salud y señalando las diversas gestiones que han realizado para implementarlo, inicialmente a través de su incorporación al sistema de bienestar municipal y actualmente, mediante la creación de uno propio, destacando que es un derecho que se les ha negado por muchos años y que especialmente es necesario de entregar en estas fechas, atendido el esfuerzo que han realizado los funcionarios de su unidad, durante la pandemia, a los cuales se siente orgulloso de representar y por lo cual solicita se apruebe el reglamento presentado.

El Presidente del Servicio de Bienestar, luego de saludar a los presentes, informa que dicho servicio se creó en el mes de mayo, proceso luego del cual han redactado el reglamento que se adjunta a la presente acta con el número **siete**.

Acompañado de una presentación, que se agrega a la presente acta con el número **ocho**, expone la finalidad, principios y objetivos del servicio de bienestar, la afiliación, el financiamiento, los beneficios, la administración financiera y de bienes, la asamblea de afiliados y otras disposiciones generales.

El Presidente de la AFUSAM solicita la palabra para indicar que como el aporte municipal es de 4 UTM, se debe hacer un aporte similar a los funcionarios de su Departamento, lo que es compartido por el Presidente del Servicio de Bienestar.

El Alcalde destaca que la palabra es concedida por él durante el desarrollo de las sesiones y respecto a la presentación, destaca que atendido que el presupuesto que rige actualmente, fue aprobado por el Concejo Municipal anterior, no están los recursos previstos para pronunciarse sobre el reglamento, lo que es necesario tener antes de someterlo a votación.

De igual forma, señala que en consideración a que el aporte municipal es de 4 UTM, será necesario disminuirlo para financiar este nuevo servicio, tema que necesitan evaluar y trabajar junto a las unidades de Secplan, Administración, Jurídico y Asemuch por el impacto a los funcionarios.

La Secretario Municipal solicita la palabra para clarificar que el punto fue solicitado como entrega, sin embargo, atendido que estaba en conocimiento de que la intención del Departamento de Salud, era someterlo a votación, su nomenclatura se modificó a pronunciamiento.



El Alcalde solicita que se cambien el nombre del punto de tabla a exposición y no pronunciamiento.

El Presidente de la AFUSAM hace presente que se trata de un tema largamente analizado, destacando que los recursos estaban desde años anteriores y existió el compromiso de dejarlos, faltando solo el tema de la formalización.

La Secretario Municipal aclara que la información entregada en la reunión sostenida con los representantes del servicio de bienestar del Departamento de Salud, fue básicamente hacer presente la necesidad de someter a pronunciamiento del Concejo el reglamento propuesto y los representante del Alcalde en dicha entidad.

El Concejal Tiznado manifiesta sus aprensiones respecto a la entrega de recursos y a si efectivamente, debe disminuirse el aporte municipal para equiparar las sumas.

El Alcalde señala que el aporte municipal varía entre 2,5 a 4 UTM, cantidad que no son capaces de absorber para todos los funcionarios.

El Administrador Municipal consulta la cantidad de socios que el servicio de bienestar del Departamento de Salud, tiene incorporados a la fecha, indicándosele que 237 socios.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación del nombre del punto de tabla, reemplazando la frase “Pronunciamiento sobre el Reglamento” por “Exposición sobre el Reglamento”, lo que es aprobado por cinco votos a favor y el voto en contra de los Concejales Sánchez y Tiznado.

El Alcalde da por cerrado el punto.

Siendo las 12:45 horas se suspende la sesión, la que es reabierta a las 12:51 horas.

7.- Entrega y exposición del Segundo Informe Trimestral año 2021, área DAEM.

El Director de Control Interno, don Héctor Francisco Muñoz, presenta el tema, haciendo entrega del balance presupuestario del segundo trimestre del año, en lo que respecta al Departamento de Educación, el que se agrega a la presente acta con el número nueve.

En su presentación indica las deudas por concepto de perfeccionamiento docente y los pasivos de la unidad. En cuanto a los ingresos, señala que en algunas partidas se ha recibido más allá de lo presupuestado y algunas de ellas presentan una proyección de déficit, necesario de revisar, como los provenientes de la SEP y el FAEP. En cuanto a los gastos, señala que resulta importante revisar y ajustar el gasto en personal, como algunos de bienes y servicios con alto porcentaje de ejecución, como el de transporte escolar.

En cuanto al balance depurado, expone que depurados los ingresos y gastos, existe un déficit de 147 millones, que tiene una nota explicativa por una orden de compra por un monto considerable que no ha tenido movimiento.

El Alcalde consulta las razones para existir dicha deuda, si los fondos están en la caja.



El Director de Control hace presente que el convenio se generó por 145 millones de pesos y se emitió la orden de compra, la que no tiene movimiento.

Continúa su exposición, informando los ajustes financieros, luego de lo cual se indica una deuda de 469 millones de pesos en el Departamento de Educación, la que señala debe irse trabajando, especialmente teniendo en consideración el traspaso de esa unidad al Ministerio.

Finaliza indicando que cualquier duda o consulta, los Sres. Concejales se la pueden efectuar por escrito o personalmente.

El Alcalde agradece la presentación y cierra el tema.

8.- Informe sobre proyectos a ejecutar en el marco de la nueva concesión de la Ruta 5 Sur Tramo Talca-Chillán.

El Alcalde hace presente haber solicitado al Administrador Municipal, exponer este tema, por cuanto resulta muy relevante de conocer.

El Administrador Municipal destaca que a cada uno de los miembros del Concejo, se les hizo entrega del Informe de Proyectos N° 1-12.07.2021, que se agrega a la presente acta con el número **diez** y mediante el cual, se exponen los proyectos que se llevarán a cabo en la Ruta 5 Sur, en el marco del nuevo proceso de concesión, los que detalla e individualiza.

La Concejala Ferrada consulta si los proyectos consideran las calles de servicio y luminarias solicitadas durante el periodo de exposición que se hizo a la comunidad.

El Administrador Municipal señala no conocer el detalle de las obras, pero destaca su alto estándar.

El Concejel Tizado agradece la entrega de la información y hace presente la compleja situación del cruce Las Motas, en donde no existe una pista de aceleración.

El Concejel Sánchez consulta si dentro de las obras se consideran los cruces de la línea férrea y los accidentes que se han visto.

El Administrador Municipal hace presente que la Ruta 5 Sur no cruza con líneas de trenes, no obstante lo cual sí se acerca en el sector de Paine, en la que por las nuevas obras, la pasarela quedará desplazada más al Sur, destacando en que en dicho lugar no existe un reconocimiento de EFE como cruce.

El Alcalde agradece la presentación y da por cerrado el punto.

9.- Pronunciamiento sobre modificación del aumento de obra aprobado en el contrato suscrito para el “Servicio de mantención con recambio y mejoramiento de alumbrado público en tecnología Led, comuna de Longaví”.

La Secretario Comunal de Planificación, doña Nancy Chávez presenta el tema, haciendo entrega de un informe, que se agrega a la presente acta con el número **once** y a través del cual, solicita un aumento de las obras del proyecto por \$565.920.000, correspondiente al 30% del valor del contrato, pagaderos en 132 cuotas mensuales de \$4.283.971, cuyo pronunciamiento favorable requiere por cuanto superan las 500 UTM y el periodo alcaldicio.



El Alcalde destaca que se trata de un tema aprobado por el Concejo Municipal anterior, el cual fue convenido inicialmente en UF, pero él la cambió a un monto fijo en pesos, lo que es más conveniente para el municipio.

La Directora de la Secplan añade que de aprobarse la propuesta, la empresa tendría 70 días para la instalación de las nuevas luminarias.

La Concejala Ferrada agradece la aclaración y solicita se le haga llegar, por escrito, toda la información respecto al contrato, su costo, las luminarias instaladas, los servicios entregados, los antecedentes del proveedor, si incluye consumo o materiales.

El Alcalde le indica que se trata de la misma empresa que se ganó la licitación anterior de reposición de alumbrado público, cuyo costo de consumo es por parte del municipio. No obstante lo cual, acoge la petición e instruye se le haga llegar la información.

La Concejala Ferrada consulta si esta presentación cuenta con la aprobación de Control Interno.

Emplazado por el Alcalde, el Director de Control Interno aclara que la licitación original sí fue analizada por él, pero esta propuesta de adquisición directa no ha sido puesta en su conocimiento.

La Directora de la Secplan desconoce si el tema debe ser visto por dicha unidad, antes o después de la aprobación del Concejo.

El Administrador Municipal destaca que en la segunda página está el nombre de la empresa y el costo mensual por recambio y mantención de todas las luminarias, pudiendo aumentarse las obras hasta en un 30%, lo que ya fue aprobado por el Concejo anterior, pero ahora está siendo modificado según lo indicado por el Alcalde.

La Concejala Ferrada se manifiesta de acuerdo con el progreso comunal.

El Concejal Quezada consulta si las obras anteriores están completamente ejecutadas, si fueron recepcionadas y pagadas, por cuanto se trata de un tema muy sensible, ya que hay muchas comunas en cuestionamiento por el mismo tema.

La Directora de la Secplan informa que este proyecto fue recepcionado y por eso comenzaron el pago en cuotas este año.

El Concejal Tiznado hace presente que los Concejales pueden ingresar directamente a Chileproveedores y buscar los antecedentes que necesitan de los contratados.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación del aumento de obra aprobado en el contrato suscrito para el “Servicio de mantención con recambio y mejoramiento de alumbrado público en tecnología Led, comuna de Longaví”, lo que es aprobado por unanimidad.

La Concejala Ferrada al momento de su aprobación positiva, señala que lo hace bajo la responsabilidad de la aprobación efectuada por el Concejo anterior respecto al mismo tema.

El Concejal Quezada hace presente que su sector no será beneficiado con nuevas luminarias.

10.- Exposición sobre planificación y programación de mantención de caminos.

El Encargado de Servicios Generales, don Gustavo Gardeweg presenta el tema, indicando que acorde lo instruido en la sesión del 14 de julio de este año, se da a conocer la planificación y programación de la mantención de caminos de la comuna, mediante el Memorándum N° 21 que se agrega a la presente acta con el número **doce** y a través de la cual expone los trabajos programados desde el 02 de agosto al 18 de noviembre de este año.

Añade que la programación se hace en base a las solicitudes que reciben de la comunidad, lo que van conociendo en terreno y los antecedentes que les remiten los presidentes de juntas de vecinos, funcionarios y particulares por medio de OIRS.

El Concejal Tiznado consulta las razones para no cumplir con la planificación propuesta.

El funcionario de dicha unidad, don Felipe Hernández hace presente que han tenido problemas con la maquinaria por algunos desperfectos, lo que los ha retrasado al igual que por razones climáticas. Estando actualmente trabajando en el terminal de buses, en el callejón Yucalemu, la ribera del río, Paine, Los Cristales, en diversos trabajos que indica.

El Concejal Quezada consulta si sólo están efectuando un reperfilado o compactado y si están usando gravilla o maicillo.

El Encargado de SSGG le indica que por temas presupuestarios y técnicos, no es posible aplicar material más fino.

El Concejal Tiznado reitera lo señalado respecto a que como Concejales deben confiar en el trabajo técnico que hacen los funcionarios, quienes ya saben las necesidades de reparación y mantención de caminos, solicitando que los ediles no intenten cambiarlo incluyendo solicitudes particulares.

El Alcalde hace presente que los trabajos en el sector de Polcura los tenía anotados para junio, por lo que considera que la información entregada no es verídica y cuestiona el trabajo que se está realizando con el cargador frontal en el río.

El Encargado de SSGG le indica que dentro de las metas del Programa de Mejoramiento de la Gestión, está la limpieza de ríos, temas que tienen que ejecutar dentro del año y no demoran más de un día.

El Administrador Municipal comparte lo anterior, pues señala que si está considerado dentro de las metas y hay tiempo, deben hacerse dichos trabajos, recogiendo la basura que allí se deposita.

El Alcalde expresa su disconformidad con lo anterior, pues para intervenir en un río, se requiere la autorización de la DOH, situación diferente de si se realiza por un tema social o por emergencia.

La Concejala Silva destaca que el Concejo Municipal aprobó las metas de tener los bordes de los ríos limpios.

El Alcalde señala que es necesario saber dónde se bota la basura que se recoge en dichos procesos.

El Encargado de SSGG le indica que se trata de una meta de continuidad, la que se recoge en camiones y es llevada al Retamo en Talca.

El Alcalde hace presente que se trata de un tema muy delicado el que se está indicando y solicita que la Directora de Obras, presente en la Sala, exponga al respecto.

La Directora de Obras Municipales, doña Valeria Arancibia resalta que los ríos son bienes nacionales de uso público, cuya administración le corresponde al Alcalde de la comuna en donde se emplazan, por lo que al recoger la basura de las riberas e ir a votar al Retamo se cumple una labor municipal, ya que no se interviene la caja hidráulica del río.

El Alcalde consulta si dicho servicio es parte del contrato suscrito con Starco, lo que es respondido afirmativamente por la Directora de Obras.

El Encargado de SSGG señala que dichos residuos se recogen y transportan en un camión tolva, autorizado para tal fin.

El Alcalde expresa su preocupación de que en su planificación, no se considere la limpieza de ríos.

El funcionario de SSGG, don Felipe Hernández, le indica que no se planifica por cuanto se ocupan los espacios de tiempo disponibles para hacer este tipo de acciones, lo que aconteció en estas fechas, por el mal estado de la parrilla de una maquinaria.

La Directora de Obras Municipales agrega que el retiro de la basura de la ribera de los ríos, está dentro de las funciones que debe ejecutar SSGG en el área medioambiental a su cargo.

El Alcalde consulta las razones por las cuales, no se avanzó en la programación desde junio a la fecha.

El Encargado de SSGG responde que ello se debe al mal estado de la parrilla, de otros vehículos y a las dificultades climáticas.

El Alcalde agradece la presentación y cierra el punto.

11.- Pronunciamiento sobre fijación de dieta mensual y asignación adicional Sres. Concejales por el periodo 2021.

El Alcalde concede la palabra a la Secretario Municipal, quien indica que tal como se había señalado en un oficio entregado en sesiones anteriores, la dieta mensual y la asignación adicional que corresponde pagar a los Sres. Concejales por el periodo 2021, fue aprobada en la primera sesión del año por el Concejo anterior, resultando conveniente someterla a ratificación por este nuevo cuerpo colegiado. Añade que los montos aprobados fueron 15,6 UTM para la dieta mensual y 7,8 para la asignación adicional, esto es, los montos máximos que establece el artículo de la Ley Orgánica Constitucional que regula la materia.

El Alcalde concede la palabra a los Sres. Concejales, a objeto de que indiquen el monto que consideran debe someterse a pronunciamiento.

La Concejala Ferrada manifiesta que su intención es servir a la comuna y se expresa partidaria de rebajarla a la mitad.

El Concejal Quezada consulta los parámetros para fijar la suma a percibir, ya sea por cantidad de población o ruralidad.

Se produce una breve discusión respecto a los montos que pueden determinarse y a si procede un nuevo acuerdo o una ratificación del acuerdo anterior.

El Alcalde propone mantener el monto aprobado originalmente, el cual fue aprobado en los parámetros máximos, destacando que existen múltiples gastos que los Concejales deben afrontar para desarrollar su gestión.

De igual modo, hace presente que es su atribución fijar los puntos de tabla, debiendo ser firmada por él, motivo por el cual instruye dar visto bueno personal a la convocatoria de ahora en adelante, ya que a su juicio, no procede una ratificación de lo aprobado por un Concejo Municipal anterior.

La Secretario Municipal aclara que las convocatorias son previamente visadas por el Administrador Municipal, quien actúa por Orden del Sr. Alcalde, sin perjuicio de lo cual de ahora en adelante seguirá las instrucciones entregadas y de igual modo, hace presente que atendido que los municipios son instituciones de continuidad, no ve inconvenientes en someter el punto como ratificación de un acuerdo anterior, de la misma forma en que el actual Concejo supervigila un presupuesto aprobado por el Concejo anterior.

El Alcalde instruye llevar a votación el cambio del nombre del punto de tabla.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del cambio de nombre del punto de la tabla, de “ratificación” a “fijación”, lo que es aprobado por unanimidad.

El Alcalde instruye someter a pronunciamiento la fijación de dieta mensual y asignación adicional, partiendo por el Concejal Tiznado, esto es a la inversa, señalando que cada Concejal debe indicar el monto que aprueba.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo la fijación de dieta mensual y asignación adicional Sres. Concejales por el periodo 2021, aprobándose por unanimidad el monto de 15,6 UTM para la dieta mensual y 7,8 para la asignación adicional a pagarse en el mes de enero, lo que es aprobado por unanimidad.

12.- Exposición y análisis sobre las medidas municipales en el marco del Covid-19.

El Director (S) Comunal de Salud, don Ricardo Andaur acompañada de la profesional de su unidad, doña Teresa Sepúlveda, presentan el tema, informando los datos de casos activos, diagnosticados, hospitalizados y fallecidos a la fecha, más otros antecedentes relativos.

Añaden las razones que motivan el plan Paso a Paso, los indicadores epidemiológicos, la red asistencial, la búsqueda activa de casos, trazabilidad y los avances en el plan de vacunación.

El Concejal Tiznado agradece la presentación realizada y reconoce que si la comuna actualmente se encuentra en fase 4, es por la labor de los funcionarios de salud. De igual modo consulta si las personas hospitalizadas estaban vacunadas.

La profesional de salud, antes individualizada, le indica que por razones de confidencialidad, no es posible indicar tales datos.

El Alcalde consulta las razones por las cuales, la comuna se encuentra dentro de las con menor porcentaje de vacunación a la fecha.

El Director (S) del Departamento de Salud, reconoce lo anterior, pero igualmente destaca que la comuna tiene un 88% de avance, con 23.505 vacunas aplicadas.



El Alcalde resalta que la mayoría de las comunas supera el 90% y señala entender que los funcionarios han tenido poco apoyo de la Seremi de Salud, quienes han entregado pocas vacunas, destacando la importancia de hacer presente el malestar ante las autoridades gubernamentales.

De igual modo, instruye estar atento para subir la información y pedir más vacunas, por lo que en caso de necesitar más personal, que lo hagan presente.

Finalmente agradece la presentación y da por cerrado el tema.

13.- Varios.

El Alcalde ofrece la palabra para los puntos varios.

El Concejal Tiznado solicita se evalúe la instalación de micas en los escritorios del Concejo, con la finalidad de poder estar presente sin mascarillas.

El Alcalde instruye al Administrador Municipal evaluar el tema.

El Concejal Quezada solicita información sobre los convenios de programación de obras que se suscribieron con el Servicio de Salud del Maule, para la construcción del CESFAM de Miraflores.

El Administrador Municipal le indica que en virtud de dichos convenios se estipularon cinco obras en beneficio de la comuna, una de ellas, la del CECOSF de Villa Longaví ya está en funcionamiento y respecto de las restantes se encuentran en proceso de regularización del dominio de los terrenos destinados a las construcciones, estimando adquirir mediante el leaseback terrenos para las de Miraflores y Alto Llolinco.

El Alcalde agrega que lo de La Quinta ya está asegurado.

El Administrador Municipal informa que con lo anterior, ya se podrán licitar las obras.

La Concejala Silva consulta sobre el estado del corral municipal, pues le han informado que no está en funcionamiento y motivo por el que solicita se le haga llegar un informe en el que se indique el lugar en donde está actualmente emplazado.

El Alcalde señala no tener más antecedentes, pues tiene entendido que funciona en el sector Cuentas Claras, de la Vuelta La Greda hacia adentro.

El Concejal Sánchez pregunta sobre el estado del arriendo de un camión limpiafosas, para atender la alta demanda del servicio.

El Alcalde le indica que están evaluando los recursos para licitar el servicio.

La Concejala Ferrada señala tener varios requerimientos que entrega por escrito a la Secretario Municipal, los que se agregan a la presente acta con el número **trece** y se refieren, en síntesis, a:

1° Un informe técnico de las condiciones en que se encuentran mecánicamente y de equipamiento las cuatro ambulancias, el que solicita sea confeccionado por un taller autorizado y no por el taller municipal;

2° Información respecto a si los funcionarios del servicio de urgencias están recibiendo la asignación del artículo 45 y en caso contrario, desde cuándo y por qué motivo, por los argumentos que allí indica;

Solicitudes a las cuales requiere se le entregue respuesta por escrito.

El Alcalde le indica que resulta complicado acceder a un informe mecánico efectuado por un taller externo, por cuanto tendría que contratarse el servicio.

En otro orden de consideraciones, la Concejala Ferrada hace presente que nadie limitará su trabajo como Concejala de la comuna, el que continuará realizando dentro del marco legal, presentando los requerimientos por escrito y no directamente a los funcionarios, todo lo cual solicita quede expresamente consignado en el Acta.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 14:25 horas se cierra la sesión.



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, a 03 de agosto de 2021

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristian Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **04 de agosto de 2021 a las 11:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Entrega y exposición del informe mensual de anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados por la Dirección de Obras en julio de 2021.
- 4.- Exposición sobre el Registro Social de Hogares.
- 5.- Entrega de información sobre el plan de retorno a clases presenciales en la comuna de Longaví.
- 6.- Pronunciamiento sobre el Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de Atención Primaria del Departamento de Salud de Longaví.
- 7.- Entrega y exposición del Segundo Informe Trimestral año 2021, área DAEM.
- 8.- Informe sobre proyectos a ejecutar en el marco de la nueva concesión de la Ruta 5 Sur Tramo Talca-Chillán.
- 9.- Pronunciamiento sobre modificación del aumento de obra aprobado en el contrato suscrito para el "Servicio de mantención con recambio y mejoramiento de alumbrado público en tecnología Led, comuna de Longaví".
- 10.- Exposición sobre planificación y programación de mantención de caminos.
- 11.- Pronunciamiento sobre ratificación de dieta mensual y asignación adicional Sres. Concejales por el periodo 2021.
- 12.- Exposición y análisis sobre las medidas municipales en el marco del Covid-19.
- 13.- Varios.

Se despide atentamente,


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejel de la comuna.
- Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejel de la comuna.
- Sr. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.
- Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejel de la comuna.
- Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejel de la comuna.
- Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.



AGREGADO N° 1-A I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES

ACTA N° 6 DE

N° 1474 30-07-2021

Fecha Entrada

Fecha Salida

Secmun (Concejo) 6

Lorena Galvez

De: Asociación Chilena de Municipalidades <comunicaciones@achm.cl>
Enviado el: miércoles, 28 de julio de 2021 12:11
Para: [Redacted]
Asunto: Resumen ejecutivo proyectos relevantes de incidencia municipal
Datos adjuntos: Resumen Ejecutivo de Proyecto relevantes en seguimiento legislativo - Del 26 de julio de 2021.pdf

Para asegurar la entrega de nuestros e-mail en su correo, por favor agregue comunicaciones@achm.cl a su libreta de direcciones de correo. Si usted no visualiza bien este mail, haga [clic aquí](#)



Señores (as)
Alcaldes (as)
Concejal (a)
Presente

Junto con saludar y por encargo del presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, alcalde de Huechuraba, Carlos Cuadrado Prats, envío a usted información de nuestra Unidad Legislativa con respecto a proyectos de ley relevante, que se encuentran tramitándose en el Congreso Nacional.

Se trata de un Resumen Ejecutivo de los proyectos relevantes de incidencia municipal, a los cuales hemos realizado seguimiento legislativo en las respectivas comisiones del Congreso.

Esperamos que esta información pueda ser útil para su gestión municipal.

Le saluda atentamente,

JAIME A. BELMAR LABBÉ
SECRETARIO EJECUTIVO
ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES

Síguenos en:



Este correo electrónico ha sido enviado a lgalvez@municipalidadlongavi.cl
Para modificar su suscripción, haga [click aquí](#) | Para anular su suscripción, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de [MasterBase@ ST](#) por **Asociación Chilena de Municipalidades**

Dirección: Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 949, piso 10. Santiago, Chile
©2021 **Derechos Reservados**



RESUMEN EJECUTIVO
SEGUIMIENTO LEGISLATIVO DE LOS PROYECTOS RELEVANTES PARA LA ACHM
Lunes 26 de Julio de 2021

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA ENTRADA EN VIGENCIA DE LOS REGLAMENTOS QUE FIJEN O MODIFIQUEN LAS PLANTAS DE PERSONAL MUNICIPAL
<p>Comisión: Gobierno, Descentralización y Regionalización (Senado)</p> <p>Fecha: Sesión del Lunes 26 de Julio de 2021</p> <p>Boletín: Nº13195-06 y Nº13746-06</p> <p>Estado de Tramitación: Segundo Trámite Constitucional – discusión general en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización – Senado – Sin Urgencia</p> <p>Situación: La comisión continuó con el estudio del proyecto de ley que modifica el régimen de tramitación y entrada en vigencia de los reglamentos que fijen o modifiquen las plantas de personal municipal, dictados de conformidad con la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta ocasión se escuchó a las Asociaciones de Municipalidades y a las Organizaciones de funcionarios municipales.</p> <p>Los representantes de la ACHM, expusieron la sesión del 19 de julio de 2021 ante la comisión la postura del ámbito municipal, <u>respaldando esta iniciativa parlamentaria, por las siguientes razones:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Permite a todos los municipios tener la oportunidad de establecer su planta municipal, siempre dando cumplimiento con los requisitos y condiciones establecidas en la ley N° 20.922.- Aumenta el plazo que fija o modifica la planta municipal. <p>La Comisión de Gobierno en sesión del 26 de julio de 2021, continuó la discusión del proyecto, y en esta ocasión se escuchó las exposiciones del Contralor General de la República, y de los representantes del Ejecutivo, en este caso del Subsecretario General de la Presidencia y de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.</p> <p>La comisión acuerda votar el proyecto en la próxima sesión.</p> <p>El Contralor plantea que sería más recomendable plantear directamente en el proyecto de ley que este proyecto faculta a los municipios que no pudieron implementar la planta lo puedan hacer ahora, determinando un nuevo plazo.</p> <p>El Ejecutivo insiste en la inconstitucionalidad del proyecto, y plantea que necesariamente tendría que ir al Tribunal Constitucional. La postura de los Senadores y Senadoras de la comisión de Gobierno es aprobar la iniciativa, puesto que en lo general están de acuerdo que los municipios puedan ejercer la facultad de contar con una planta municipal acorde a los requerimientos de su territorio y superen aquellas dificultades que se tuvieron en el proceso. Sin embargo y ante la solicitud de plazo que realizó expresamente el Subsecretario Segpres, los senadores estuvieron de acuerdo con esperar una semana, y de no llegar ninguna iniciativa del Ejecutivo en esta materia, se procederá a la votación del proyecto el próximo lunes 02 de agosto del año en curso.</p>



Para cualquier duda, consulta y sugerencias que permitan mejorar el trabajo de incidencia legislativa que realiza el Equipo de la Unidad de Seguimiento Legislativo en las materias que se abordan en los proyectos de ley, contactar a:

Jaime Belmar Labbé
Secretario Ejecutivo Achm



Miguel Moreno Garcia
Subsecretario Ejecutivo Achm



Marcia González Navarro
Asesora Legislativa Achm





AGREGADO N° 1-B
ACTA N° 6 DE _____

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES

N° 400
Fecha Entrada 13-07-21
Fecha Salida _____

Sec. Mun.



Capital Sur

CAPACITACIÓN & ACTUALIZACIÓN EN NORMATIVAS MUNICIPALES

Sres. Alcaldes, Concejales, Directivos y Funcionarios Municipales

Presente

julio, 2021

Junto con saludar al nuevo concejo municipal periodo 2021-2024 y con la principal finalidad de poder proporcionar información, actualización y herramientas de gestión y formación municipal. Presentamos nuestras actividades de capacitación en el periodo que comprende julio y agosto del año en curso en diferentes temáticas municipales, siempre procurando la capacitación continua, y actualizada en pro de la mejora en la gestión de los municipios de nuestro país.

Capital Sur cuenta con un amplia oferta programática de cursos y talleres dirigidos a autoridades, profesionales, técnicos y funcionarios/as municipales, en los siguientes ámbitos:

- Análisis y actualización Ley 18.695, orgánica constitucional de municipalidades.
- Análisis y conocimiento Ley 20.742, rol fiscalizador, normativo, resolutivo del concejo.
- Gestión de calidad en gobiernos locales, incluyendo las áreas de educación y salud municipal.
- Administración, control, fiscalización financiera y presupuestaria municipal (adecuaciones, modificaciones presupuestaria, etc).
- Instrumentos de planificación y desarrollo local (PLADECO, PLADETUR, PLADERUR).
- Gestión municipal y participación ciudadana (Ley 20.500, 19.418, otros).
- Legislación y normativa a nivel municipal, salud y educación.
- Seguridad ciudadana municipal (Ley 20.965).
- Gestión del recurso humano municipal.
- Ceremonial y protocolo en la gestión municipal.
- Materias de probidad, transparencia, responsabilidades funcionarias.
- Promoción y desarrollo del turismo sostenible en el ámbito local.
- Calidad de atención de usuarios/as.

Capital sur Chile, organiza y ejecuta programas de capacitación específicos y cerrados para municipios a nivel nacional e internacional.

Además contamos con distintos profesionales que provienen del ámbito municipal y servicios públicos, donde nuestra especialidad y sentir es capacitar y trabajar con compromiso y responsabilidad, donde nace el desarrollo comunal, por eso ponemos a disposición de nuestros alcaldes, concejales, directivos y funcionarios municipales en general, nuestras diferentes y variadas jornadas de especialización municipal a lo largo de todo Chile.

Fernando Acuña Ide

Representante legal Capital Sur
Ex Gerente Técnico Anden Austral Capacitación

+569 3321 7730



www.capitalsur.cl
contacto@capitalsur.cl



4851 Cerro tronador
Puerto Montt





Capital Sur

CAPACITACIÓN & ACTUALIZACIÓN EN NORMATIVAS MUNICIPALES

julio, 2021

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2021

Fecha	Lugar	Capacitación
20 al 23 de julio	Santiago	Atribuciones y deberes del concejal gestión municipal 2021-2024 análisis teórico y práctico Ley 20.742 que perfecciona el rol del concejo municipal
26 al 30 de julio	Puerto Varas	Atribuciones y deberes del concejal gestión municipal 2021-2024 análisis teórico y práctico Ley 20.742 que perfecciona el rol del concejo municipal
26 al 30 de julio	Iquique	Atribuciones y deberes del concejal gestión municipal 2021-2024 análisis teórico y práctico Ley 20.742 que perfecciona el rol del concejo municipal
26 al 30 de julio	Santiago	Atribuciones y deberes del concejal gestión municipal 2021-2024 análisis teórico y práctico Ley 20.742 que perfecciona el rol del concejo municipal
02 al 06 de agosto	Arica	Atribuciones y deberes del concejal gestión municipal 2021-2024 análisis teórico y práctico Ley 20.742 que perfecciona el rol del concejo municipal
02 al 06 de agosto	Puerto Montt	Atribuciones y deberes del concejal gestión municipal 2021-2024 análisis teórico y práctico Ley 20.742 que perfecciona el rol del concejo municipal
02 al 06 de agosto	Santiago	Atribuciones y deberes del concejal gestión municipal 2021-2024 análisis teórico y práctico Ley 20.742 que perfecciona el rol del concejo municipal
09 al 13 de agosto	Concepción	Atribuciones y deberes del concejal gestión municipal 2021-2024 análisis teórico y práctico Ley 20.742 que perfecciona el rol del concejo municipal
09 al 13 de agosto	Iquique	Gestión municipal 2021-2024 análisis teórico y práctico de aspectos normativos y buenas prácticas en materias municipales
09 al 13 de agosto	Santiago	Gestión municipal 2021-2024 análisis teórico y práctico de aspectos normativos y buenas prácticas en materias municipales
16 al 20 de agosto	Valdivia	Atribuciones y deberes del concejal gestión municipal 2021-2024 análisis teórico y práctico Ley 20.742 que perfecciona el rol del concejo municipal

Para realizar una impecable gestión municipal es esencial el conocimiento de las siguientes leyes

18.575	19.880	19.378	19.418	19.300	20.900	21.113	21.040
18.695	20.285	19.925	19.949	20.880	20.965	10.336	20.200
20.742	19.070	3.063	19.712	20.920	20.730	18.593	21.146
18.883	19.532	19.886	19.175	20.922	21.020	21.109	21.202

CONTÁCTANOS, TE ESPERAMOS



www.capitalsur.cl



+569 3321 7730
+569 9256 1490
+569 4502 3393



contacto@capitalsur.cl
[cursos@capitalsur.cl](mailto: cursos@capitalsur.cl)
[infocapitalsur@gmail.com](mailto: infocapitalsur@gmail.com)

+569 3321 7730



www.capitalsur.cl



contacto@capitalsur.cl

4851 Cerro tronador
Puerto Montt





01 JUL 2021

ORD. N° 73 /

ANT.: Solicitud correo electrónico.

MAT.: Envía Información.

LONGAVI, 30 de julio de 2021.-

DE : DIRECTOR (S) DEPTO. DE SALUD MUNIC. LONGAVI
A : SECRETARIO MUNICIPAL I. MUNIC. LONGAVI
Sra. LORENA GALVEZ GALVEZ

De mi consideración,

Junto con saludar, por medio del presente documento envío a usted antecedentes solicitados en sesión del Honorable Concejo Municipal del 14 de julio del presente año, sobre listado de vehículos arrendados por nuestro Departamento de Salud desde marzo de 2020 a la fecha, señalando además el motivo de su contratación y valores de arriendo. Según lo anterior puedo informar lo siguiente:

Cabe destacar que actualmente tenemos una licitación pública vigente ID 4089-20-LE20 de 4 líneas (L1 Automóvil, L2 Camioneta 4x2, L3 Camioneta 4x4 y L4 Furgón), de la que solo resultaron adjudicados 8 vehículos en total, por lo tanto, se ha tenido que acudir a tratos directos para suplir las necesidades del Departamento.

Cuándo se trató de períodos de arriendo que superaban el periodo Alcaldicio, se pasaron todas las contrataciones por el Honorable Concejo Municipal, resultando éstas siempre aprobadas por unanimidad.

Las finalidades de contratación de éstos vehículos atienden a múltiples necesidades del servicio tales como:

1. Entrega de Medicamentos
2. Entrega de Alimentación
3. Visitas pacientes COVID del Programa RR.HH.
4. Búsqueda Activa de Casos COVID del Programa de Trazabilidad y Testeo
5. Programa Chile Crece Contigo
6. Programa Más Adulto Mayor Autovalente
7. Disposición para Unidad Rural
8. Disposición para los 2 CECOSF
9. Programa Acompañamiento Psicosocial
10. Programa de Atención Odontológico Integral.

Se adjunta informe con valores de arriendo de dichos vehículos.

Sin otro particular, se despide atentamente,



MARCOS RICARDO ANDAUR CACERES
DIRECTOR (S)
DEPTO. DE SALUD MUNIC. LONGAVI

E.Hernández

Distribución:

- Honorable Concejo Municipal Longavi (9)
- Dirección Comunal de Salud.

INFORME ARRIENDO VEHÍCULOS 2020/2021

Longavi, 28 de Julio 2021

FECHA OC	N° OC	CANT. DIAS	VALOR	MODALIDAD ADQUISICION	MONTO	RUT	PROVEEDOR	TIPO DE VEHICULO	PATENTE	FINALIZA APROX.	OBSERVACION	SALDO
18-03-2020	4089-150-AC20	35	\$ 40.000	COMPRA AGR	\$ 1.400.000		JUAN CAMPOS ZAPATA	CAMIONETA 4X4	YF-4703	CERRADA		
23-03-2020	4089-144-AC20	7	\$ 40.000	COMPRA AGR	\$ 280.000		DANIELA PATRICIA SEPULVEDA SAZO	AUTOMOVIL	HXC-57	CERRADA		
08-05-2020	4089-255-SE20	90	\$ 40.000	TRATO DIRECTO	\$ 3.600.000		JUAN CAMPOS ZAPATA	CAMIONETA 4X4	YF-4703	CERRADA		
08-05-2020	4089-256-SE20	85	\$ 40.000	TRATO DIRECTO	\$ 3.400.000		VANESSA DEL CARMEN MOYA TAPIA	FURGON	GZDX-83	CERRADA		
04-09-2020	4089-577-SE20	40	\$ 40.000	TRATO DIRECTO	\$ 1.600.000		VANESSA DEL CARMEN MOYA TAPIA	FURGON	GZDX-83	CERRADA		
11-09-2020	4089-609-SE20	20	\$ 40.000	TRATO DIRECTO	\$ 800.000		JUAN CAMPOS ZAPATA	CAMIONETA 4X4	YF-4703	CERRADA		
02-10-2020	4089-650-SE20	30	\$ 39.000	LICITACION	\$ 1.170.000		ALEX ANTONIO YAÑEZ MARTINEZ	FURGON	CB8F-45	CERRADA		
02-10-2020	4089-653-SE20	40	\$ 50.000	LICITACION	\$ 3.000.000		MANUEL MELLA VALDES	CAMIONETA 4X4	FGDZ-69	CERRADA		
02-10-2020	4089-652-SE20	60	\$ 50.000	LICITACION	\$ 3.000.000		MIGUEL FRANCISCO DURAN VALENZUELA	CAMIONETA 4X2	DVCK-62	CERRADA		
02-10-2020	4089-649-SE20	60	\$ 45.000	LICITACION	\$ 2.400.000		VANESSA DEL CARMEN MOYA TAPIA	FURGON	GZDX-83	CERRADA		
02-10-2020	4089-654-SE20	60	\$ 50.000	LICITACION	\$ 3.000.000		MANUEL MELLA VALDES	CAMIONETA 4X2	ZY-2199	CERRADA		
02-10-2020	4089-674-SE20	60	\$ 50.000	LICITACION	\$ 3.000.000		MIGUEL FRANCISCO DURAN VALENZUELA	AUTOMOVIL	FTXZ-68	CERRADA		
02-10-2020	4089-674-SE20	60	\$ 50.000	LICITACION	\$ 3.000.000		MIGUEL FRANCISCO DURAN VALENZUELA	FURGON	GVXG-42	CERRADA		
02-10-2020	4089-651-SE20	60	\$ 49.000	LICITACION	\$ 2.940.000		NELSON MANUEL PEDREPO SALAZAR	FURGON	JHYG-85	CERRADA		
06-10-2020	4089-698-SE20	29	\$ 45.000	TRATO DIRECTO	\$ 1.305.000		COM. Y TRANSP. LOS TREGUILES	CAMIONETA 4X2	UW-7832	CERRADA		
06-10-2020	4089-699-SE20	60	\$ 45.000	TRATO DIRECTO	\$ 2.700.000		MARIA ALEJANDRINA MERINO JORQUERA	CAMIONETA 4X4	FVYW-40	CERRADA		
06-10-2020	4089-700-SE20	60	\$ 45.000	TRATO DIRECTO	\$ 2.700.000		BARBARA MACARENA CARTES ABAZAR	AUTOMOVIL	JLXF-36	CERRADA		
06-10-2020	4089-701-SE20	60	\$ 45.000	TRATO DIRECTO	\$ 2.700.000		JOSE USANDRO MORA LOPEZ	AUTOMOVIL	FLFZ-34	CERRADA		
06-10-2020	4089-702-SE20	60	\$ 45.000	TRATO DIRECTO	\$ 2.700.000		LUIS PEREZ GONZALEZ	CAMIONETA 4X2	BRDR-28	CERRADA		
10-11-2020	4089-870-SE20	22	\$ 45.000	TRATO DIRECTO	\$ 990.000		JUAN CAMPOS ZAPATA	CAMIONETA 4X4	YF-4703	CERRADA		
01-12-2020	4089-1004-SE20	22	\$ 45.000	TRATO DIRECTO	\$ 990.000		COM. Y TRANSP. LOS TREGUILES	CAMIONETA 4X4	FDHK-12	CERRADA		
01-12-2020	4089-1005-SE20	22	\$ 45.000	TRATO DIRECTO	\$ 990.000		VANESSA DEL CARMEN MOYA TAPIA	AUTOMOVIL	HXX-11	CERRADA		
07-01-2021	4089-12-SE21	120	\$ 40.000	LICITACION	\$ 4.800.000		VANESSA DEL CARMEN MOYA TAPIA	FURGON	GZDX-83	CERRADA		
07-01-2021	4089-13-SE21	120	\$ 49.000	LICITACION	\$ 5.880.000		NELSON MANUEL PEDREPO SALAZAR	FURGON	JHYG-85	CERRADA		
05-02-2021	4089-47-SE21	30	\$ 50.000	LICITACION	\$ 1.500.000		MANUEL MELLA VALDES	CAMIONETA 4X4	FGDZ-69	ABIERTA	DEBE 4 DIAS	
05-02-2021	4089-48-SE21	30	\$ 50.000	LICITACION	\$ 1.500.000		MANUEL MELLA VALDES	CAMIONETA 4X2	ZY-2199	CERRADA		
05-02-2021	4089-49-SE21	30	\$ 50.000	LICITACION	\$ 1.500.000		MIGUEL FRANCISCO DURAN VALENZUELA	CAMIONETA 4X2	DVCK-62	CERRADA		
05-02-2021	4089-70-SE21	30	\$ 50.000	LICITACION	\$ 1.500.000		MIGUEL FRANCISCO DURAN VALENZUELA	AUTOMOVIL	FTXZ-68	CERRADA		
05-02-2021	4089-71-SE21	30	\$ 50.000	LICITACION	\$ 1.500.000		MIGUEL FRANCISCO DURAN VALENZUELA	FURGON	GVXG-42	CERRADA		
05-02-2021	4089-72-SE21	30	\$ 39.000	LICITACION	\$ 1.170.000		ALEX ANTONIO YAÑEZ MARTINEZ	FURGON	CB8F-45	CERRADA	TRABAJO SOLO 30. RENUNCIÓ AL SALDO	\$ 390.000
18-03-2021	4089-138-SE21	75	\$ 45.000	TRATO DIRECTO	\$ 3.375.000		GUILLERMO PATRICIO ORELLANA MAUREIRA	CAMIONETA 4X2	PLFC-76	CERRADA	AUTORIZADO CONCEJO MUNICIPAL	
18-03-2021	4089-139-SE21	75	\$ 45.000	TRATO DIRECTO	\$ 3.375.000		JOSE USANDRO MORA LOPEZ	AUTOMOVIL	FLFZ-34	CERRADA	AUTORIZADO CONCEJO MUNICIPAL	
18-03-2021	4089-140-SE21	75	\$ 45.000	TRATO DIRECTO	\$ 3.375.000		BARBARA MACARENA CARTES ABAZAR	AUTOMOVIL	JLXF-36	CERRADA	AUTORIZADO CONCEJO MUNICIPAL	
18-03-2021	4089-141-SE21	75	\$ 45.000	TRATO DIRECTO	\$ 3.375.000		DANIELA PATRICIA SEPULVEDA SAZO	AUTOMOVIL	HXC-57	CERRADA	AUTORIZADO CONCEJO MUNICIPAL	
18-03-2021	4089-143-SE21	75	\$ 50.000	LICITACION	\$ 3.750.000		MIGUEL FRANCISCO DURAN VALENZUELA	CAMIONETA 4X2	DVCK-62	CERRADA		
18-03-2021	4089-144-SE21	75	\$ 50.000	LICITACION	\$ 3.750.000		MANUEL MELLA VALDES	CAMIONETA 4X2	ZY-2199	CERRADA		
18-03-2021	4089-145-SE21	75	\$ 50.000	LICITACION	\$ 3.750.000		MANUEL MELLA VALDES	CAMIONETA 4X4	FGDZ-69	CERRADA		
18-03-2021	4089-146-SE21	75	\$ 50.000	LICITACION	\$ 3.750.000		MIGUEL FRANCISCO DURAN VALENZUELA	AUTOMOVIL	FTXZ-68	CERRADA		
11-05-2021	4089-279-SE21	120	\$ 45.000	TRATO DIRECTO	\$ 5.400.000		ADRIEL MENDOZA HERNANDEZ	CAMIONETA 4X4	CKDC-24	29-11-2021	AUTORIZADO CONCEJO MUNICIPAL	
11-05-2021	4089-280-SE21	120	\$ 45.000	TRATO DIRECTO	\$ 5.400.000		COM. Y TRANSP. LOS TREGUILES	CAMIONETA 4X4	FDHK-12	29-11-2021	AUTORIZADO CONCEJO MUNICIPAL	
31-05-2021	4089-346-SE21	90	\$ 45.000	TRATO DIRECTO	\$ 4.050.000		JAQUELINE SOTO SOTO	CAMIONETA 4X4	FRXZ-65	06-10-2021	AUTORIZADO CONCEJO MUNICIPAL	
31-05-2021	4089-347-SE21	90	\$ 45.000	TRATO DIRECTO	\$ 4.050.000		RODRIGO MANDUJANO MORA	CAMIONETA 4X4	KXWI-20	CERRADA	AUTORIZADO CONCEJO MUNICIPAL TRABAJO SOLO 25. RENUNCIÓ AL SALDO	\$ 2.925.000
30-06-2021	4089-411-SE21	100	\$ 40.000	LICITACION	\$ 4.000.000		VANESSA DEL CARMEN MOYA TAPIA	FURGON	GZDX-83	23-11-2021		
30-06-2021	4089-412-SE21	100	\$ 50.000	LICITACION	\$ 5.000.000		NELSON MANUEL PEDREPO SALAZAR	FURGON	JHYG-85	23-11-2021		
30-06-2021	4089-413-SE21	100	\$ 50.000	LICITACION	\$ 5.000.000		MIGUEL FRANCISCO DURAN VALENZUELA	FURGON	GVXG-42	01-12-2021		
30-06-2021	4089-414-SE21	100	\$ 50.000	LICITACION	\$ 5.000.000		MANUEL MELLA VALDES	CAMIONETA 4X2	ZY-2199	01-12-2021		
30-06-2021	4089-415-SE21	100	\$ 50.000	LICITACION	\$ 5.000.000		MANUEL MELLA VALDES	CAMIONETA 4X4	FGDZ-69	01-12-2021		
30-06-2021	4089-416-SE21	100	\$ 50.000	LICITACION	\$ 5.000.000		MIGUEL FRANCISCO DURAN VALENZUELA	AUTOMOVIL	FTXZ-68	01-12-2021		
23-07-2021	4089-490-SE21	45	\$ 45.000	TRATO DIRECTO	\$ 2.025.000		MARIA ALEJANDRINA MERINO JORQUERA	CAMIONETA 4X4	FVYW-40	26-10-2021		
23-07-2021	4089-491-SE21	100	\$ 45.000	TRATO DIRECTO	\$ 4.500.000		BARBARA MACARENA CARTES ABAZAR	AUTOMOVIL	JLXF-36	16-12-2021		
23-07-2021	4089-492-SE21	100	\$ 45.000	TRATO DIRECTO	\$ 4.500.000		GUILLERMO PATRICIO ORELLANA MAUREIRA	CAMIONETA 4X2	PLFC-76	16-12-2021		
23-07-2021	4089-493-SE21	100	\$ 45.000	TRATO DIRECTO	\$ 4.500.000		JOSE USANDRO MORA LOPEZ	AUTOMOVIL	FLFZ-34	16-12-2021		
					TOTAL CONTRATADO	159.840.000						
					SALDO A FAVOR	3.315.000					SALDO A FAVOR	\$ 3.315.000
					TOTAL GASTO	156.525.000						

Preparado por:
Katalin Martínez Sepúlveda
José Luis González de la Fuente



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 OFICINA DE PARTES
 Nº 1472
 Fecha Entrada 29-07-21
 Fecha Salida _____



AGREGADO N° 1-D
 ACTA N° 6 DE _____

04 JUL 2021

Secmun (Concejo) p

[Handwritten signature]

ORD. N° : 71 /

ANT.: Solicitud de información efectuada por Honorable Concejala Sra. Patricia Ferrada Salinas.

MAT.: Remite información solicitada.

LONGAVI, 29 de Julio de 2021.

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE: DIRECTOR COMUNAL DE SALUD (s).
 SR. RICARDO ANDAÚR CÁCERES.

Junto con saludar, por medio del presente me dirijo a Ud. con el objetivo de dar respuesta a requerimiento de información efectuado por Honorable Concejala Sra. Patricia Ferrada Salinas, en relación a Uniformes del Personal de nuestro Servicio de Urgencia SAPU.

En relación a ello, pongo en su conocimiento que, analizados y requeridos todos los antecedentes sobre dicha materia puedo informar lo siguiente:

1.- Durante el año 2019 se adquirió uniforme y calzado para los funcionarios de nuestro Servicio de Urgencia SAPU (alrededor de 30 personas), lo que consistió en aquel entonces en calzado de seguridad para conductores y auxiliares de servicio, más 1 pantalón, 2 poleras y 1 casaca para todos los funcionarios.

2.- Durante este año 2021, hemos adquirido nuevamente para el personal de nuestro Servicio de Urgencia calzado de seguridad tanto para conductores y auxiliares de servicio lo cual ha sido entregado durante el presente mes, más 1 polerón y 1 casaca para todos los funcionarios (alrededor de 50 personas) lo que se encuentra en proceso de confección por parte de la empresa mediante OC 4089-409-CM21.

Todo lo anterior con diseño acorde al Servicio de Urgencia e identificación respectiva.

Mencionar además, que se ha adquirido para todos los funcionarios del Departamento de Salud y sus establecimientos dependientes 1 polerón institucional; lo que se encuentra en proceso de confección mediante orden de compra mencionada anteriormente y se ha entregado durante el presente mes, calzado de seguridad para todos los conductores, auxiliares de servicio y funcionarios que por la naturaleza de su servicio así lo requiere.

Sin otro particular, se despide atentamente.



RICARDO ANDAÚR CÁCERES
DIRECTOR (S)
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL LONGAVÍ.

E.Mondaca

- Distribución:**
- Indicada.
 - Archivo Dirección.



AGREGADO N° 1-E
ACTA N° 6 DE _____

04 JUL 2021

Longaví, 03 de agosto 2021

MEMORANDUM N° 22

**DE: SR GUSTAVO GARDEWEG HERNANDEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Informo lo solicitado en la sesión del consejo del día 07 julio 2021 con respecto a la reparación del camino sector de Los Laureles.

Se informa que este camino es particular por lo que no puede ser intervenido por la dirección de ss.gg.

Sin otro particular, me despido cordialmente.


**GUSTAVO GARDEWEG HERNANDEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

C. San Martín
DISTRIBUCION:
CC. Indicada



AGREGADO N° 1-F
ACTA N° 6 DE _____

04 AGO 2021

Longaví, 04 de agosto 2021

MEMORANDUM N° 23

**DE: SR GUSTAVO GARDEWEG HERNANDEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Informo lo solicitado en la sesión del consejo del día 14 julio 2021 con respecto a los caminos: Callejón Las Rosas, Callejón La Capilla, Acceso Población Nuevo Amanecer, La Conquista calle de servicios camino al rio, están en planificación para ser ejecutados en el mes de agosto, con respecto a La Conquista este fue realizado el día viernes 23 de julio del presente.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

**GUSTAVO GARDEWEG HERNANDEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

C. San Martín
DISTRIBUCION:
CC. Indicada



AGREGADO N° 1-6
ACTA N° 6 DE _____

04 AGO 2021

Longaví, 04 de agosto 2021

MEMORANDUM N° 24

**DE: SR GUSTAVO GARDEWEG HERNANDEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Informo lo solicitado en la sesión del consejo del día 07 julio 2021 respecto al camino de Paine se ofició a vialidad de acuerdo a Ordinario N°353 de fecha 03 de agosto 2021, informando de la presencia de baches en el asfalto y cruce ferroviario.

Sin otro particular, me despido cordialmente.



**GUSTAVO GARDEWEG HERNANDEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

C. Sap Martin
DISTRIBUCION:
CC. Indicada



AGREGADO N° 1-H
ACTA N° 6 DE _____

04 AGO 2021

Longavi, 04 de agosto 2021

MEMORANDUM N° 25

**DE: SR GUSTAVO GARDEWEG HERNANDEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Informo lo solicitado en la sesión del consejo del día 07 julio 2021 respecto al camino Callejón Los Alarcon sector de Lomas de Polcura, este se encuentra planificado para realizarlo en el mes de agosto.

Sin otro particular, me despido cordialmente.



**GUSTAVO GARDEWEG HERNANDEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

C. San Martin
DISTRIBUCION:
CC. Indicada



AGREGADO N° 1-I
ACTA N° 6 DE



Longaví, 04 de agosto 2021

MEMORANDUM N° 26

**DE: SR GUSTAVO GARDEWEG HERNANDEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Informo lo solicitado en la sesión del consejo del día 07 julio 2021 respecto al puente del callejón Los Acacios sector Altos de Llollinco podemos informar que será inspeccionado durante la primera semana de agosto para ver la factibilidad de realizar los trabajos respectivos.

Sin otro particular, me despido cordialmente.



**GUSTAVO GARDEWEG HERNANDEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

C. San Martín
DISTRIBUCION:
CC. Indicada



AGREGADO N° 2
ACTA N° 6 DE _____

04 AGO 2021

Longaví, 03 de Agosto del 2021

INFORME

**A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2021**

FUNDAMENTO : Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

MATERIA : Entrega nómina con anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere el artículo 116 de LGUyC.

De mi consideración:

Junto con saludarles y en mi calidad de Director de Obras Municipales de esta Comuna, hago entrega al Honorable Concejo Municipal de nómina con los anteproyectos, subdivisiones, permisos otorgados por esta DOM durante el mes de **JULIO** del año 2021.

Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo antes mencionado.

Se despide muy cordialmente,



Valeria Arancibia Jaque
**VALERIA ARANCIBIA JAQUE
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

DISTRIBUCION:

- SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
- SR. CONCEJAL GABRIEL TIZNADO ZURITA
- SRA. CONCEJALA NANCY SILVA ALVIAL
- SRA. CONCEJALA PATRICIA FERRADA SALINAS
- SR. CONCEJAL LUIS QUEZADA VILLALOBOS
- SR. CONCEJAL WALTER SANCHEZ VASQUEZ
- SR. CONCEJAL ESTEBAN BAUERLE ORTEGA
- SRA. SECRETARIO MUNICIPAL, DOÑA LORENA GALVEZ GALVEZ
- SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL, DON LUIS ALVAREZ ORTEGA
- ARCHIVO DOM



Dirección
de Obras

INFORMACION PARA CONCEJO MUNICIPAL

PERMISOS RELACIONADOS CON LA OGUC. OTORGADOS POR ESTA DOM EN JULIO DE 2021

N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DIRECCION	DETALLE	FECHA PERMISO	TIENE EFECTOS GENERALES	M2
85	RODRIGO	VALLEJOS URREA			MODIFICACION DE PERMISO	01.07.2021	NO	12,00
86	JOSE	VASQUEZ NUÑEZ			SUBDIVISION	01.07.2021	NO	837,00
87	YAVANA	LOPEZ SOLORZA			REGULARIZACION	01.07.2021	NO	31,29
88	MARIA	ALARCON MATAMALA			REGULARIZACION	01.07.2021	NO	104,85
89	PAULA	MARTINEZ PARADA			OBRA NUEVA	02.07.2021	NO	92,26
90	YENI	BARROS SANCHEZ			OBRA MENOR	02.07.2021	NO	27,00
91	FRESIA	NOVOA ESPINOZA			REGULARIZACION	07.07.2021	NO	125,91
92	MALENA	DIAZ GUTIERREZ			REGULARIZACION	07.07.2021	NO	19,4
93	EMMA	CAMPOS VELASQUEZ			OBRA MENOR	19.07.2021	NO	21,00
94	ALEJANDRO	MUÑOZ PARADA			OBRA NUEVA	19.07.2021	NO	84,33
95	JUAN	CORTES ESPARZA			OBRA NUEVA	21.07.2021	NO	66,5
96	ORLANDO	MARTINEZ ALMUNA			OBRA NUEVA	21.07.2021	NO	60,00



Valeria Arancibia Jaque
VALERIA ARANCIBIA JAQUE
DIRECTOR DE OBRAS

M.Fuentes N./J. Gonzalez B. /Municipalidad de Longavi, 1 Norte N° 68 Fono 73 2 411655



AGREGADO N° 3
ACTA N° 6 DE _____

03-08-2021



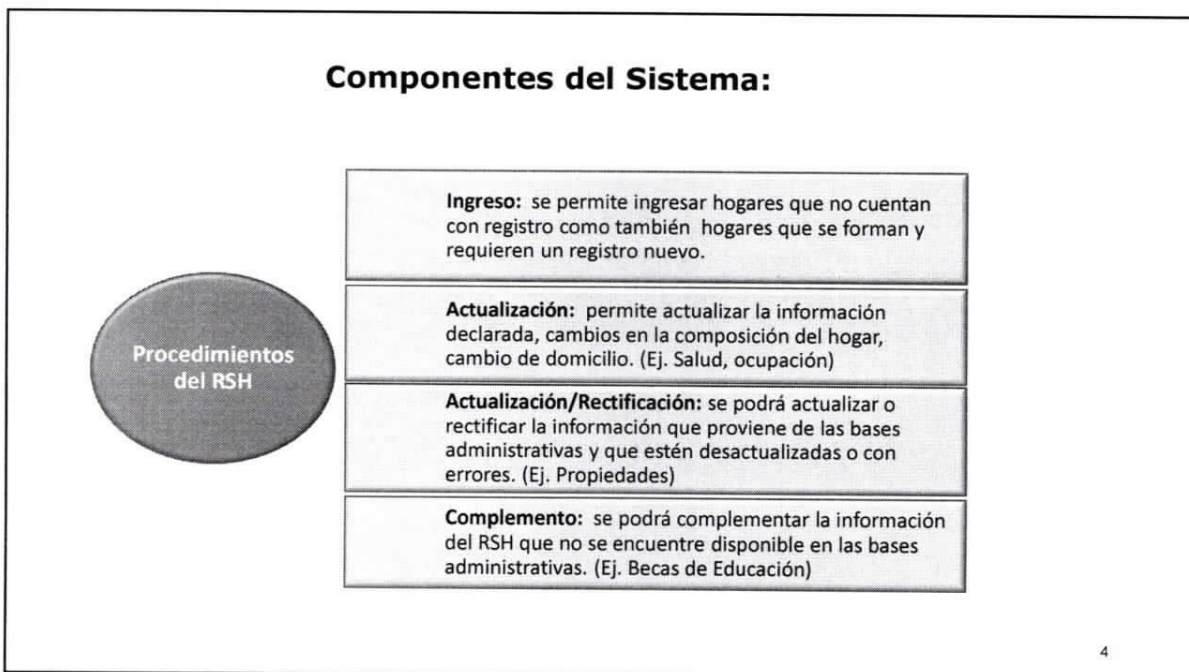
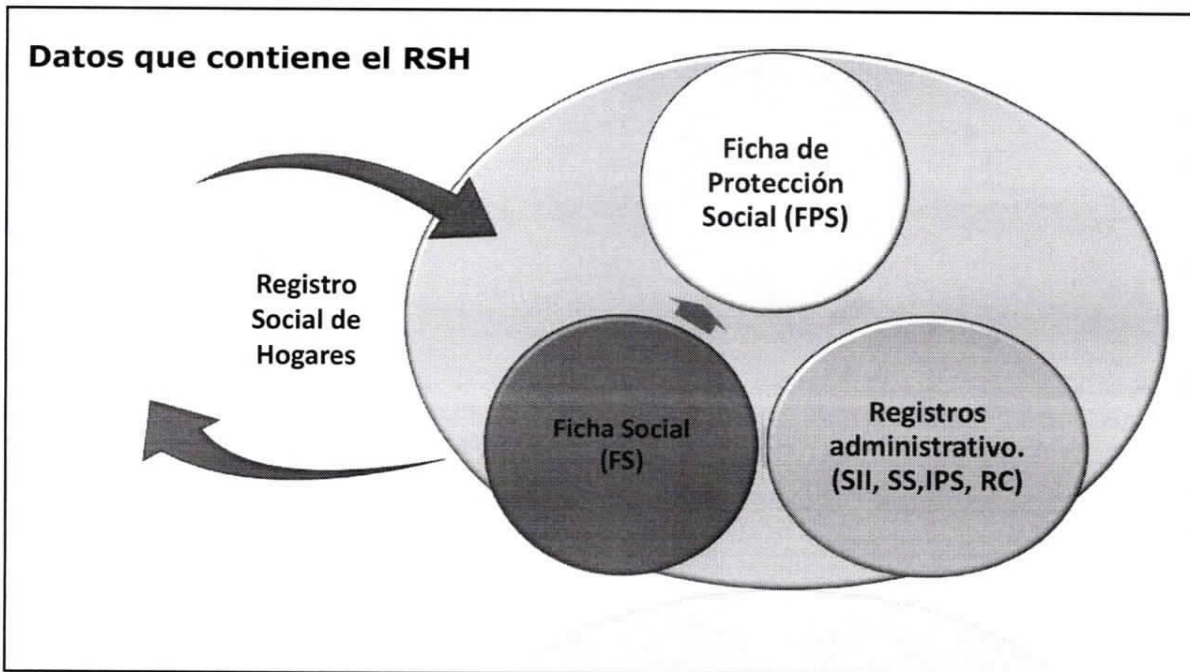
**Dirección de desarrollo comunitario
Longavi**

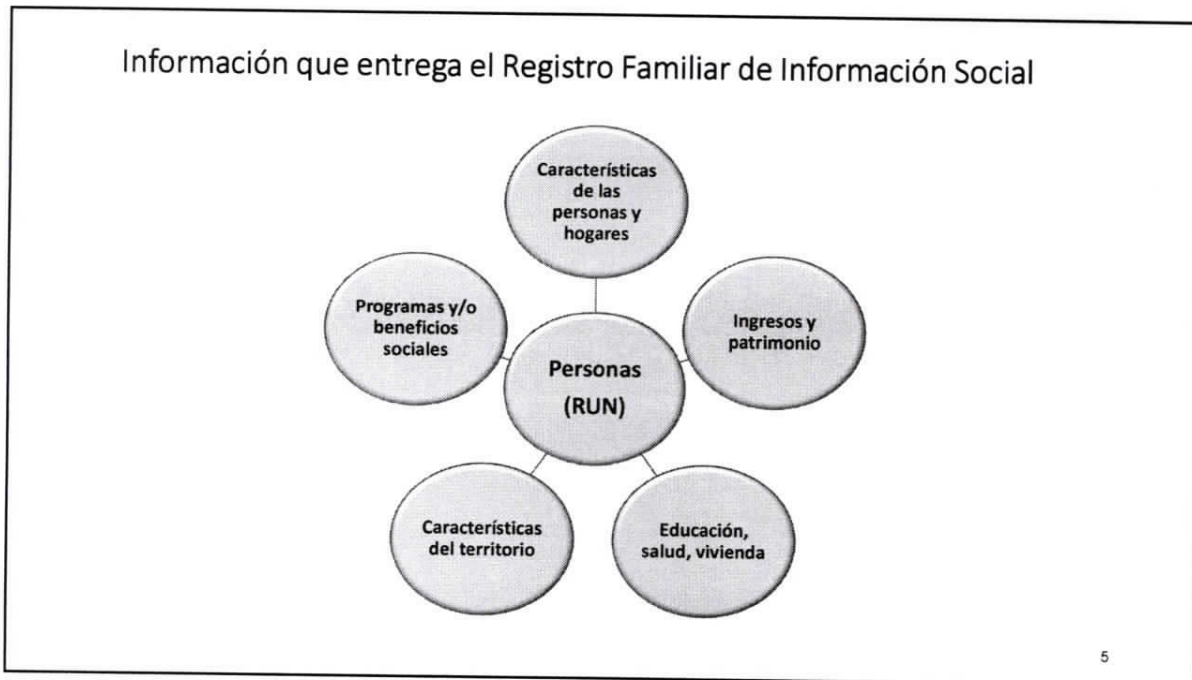
REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

PUERTA DE ENTRADA A BENEFICIOS SOCIALES

Qué es el Registro?

- Un **banco de datos** donde se almacena y procesa información de **atributos sociales** y **socioeconómicos** de la población susceptible de participar de la red de servicios y beneficios de la red de protección social.





Calificación Socioeconómica

Calificación socioeconómica

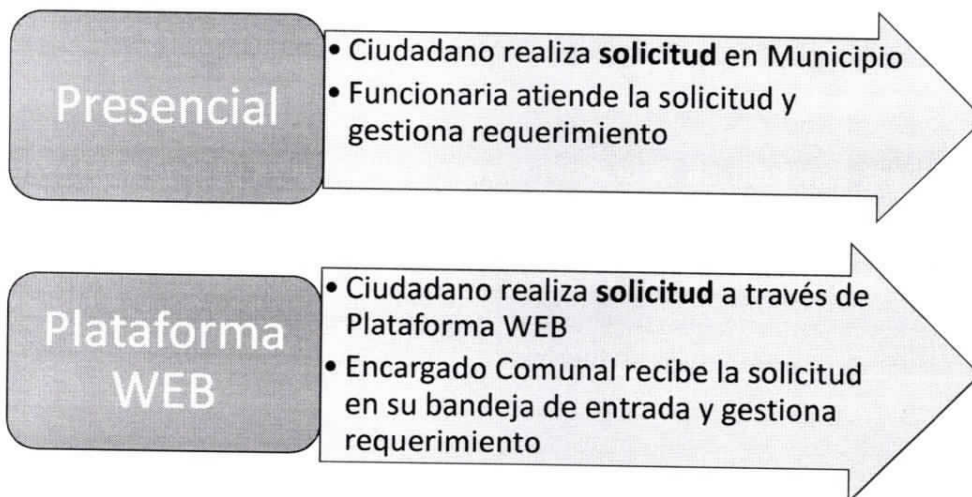
- Basada en **ingresos actuales**. Los ingresos considerados son, preferentemente, administrativos (SII, AFC, ISAPRES, IPS).
- Considera una escala de **equivalencia** y una corrección por necesidades para los discapacitados dependientes y adultos mayores.
- Puede ser utilizada por los programas para **excluir** a las personas de altos ingresos.
- Puede ser utilizada por los programas para **identificar** personas de ingresos bajos (para uso de programas más focalizados).

6

Consideraciones a la construcción de la calificación socioeconómica:

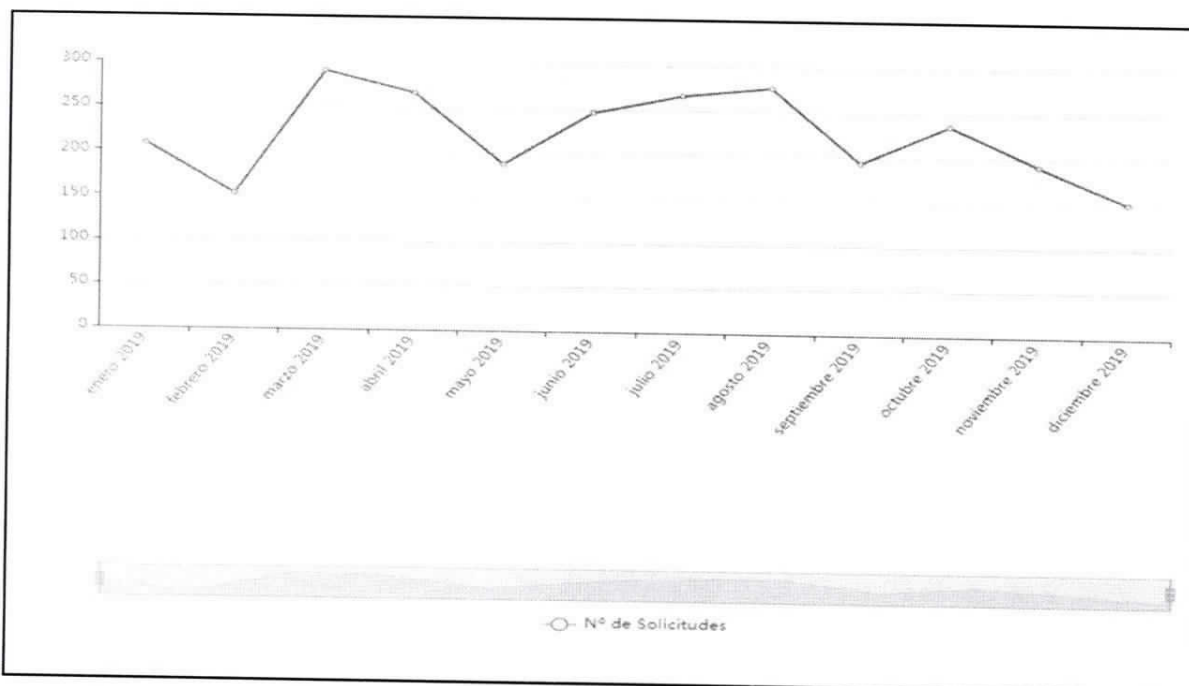
- No se considera el ingreso de **menores de 18 años**.
- A los **estudiantes** entre **18 y 24** años sólo se les considerará el ingreso que supere los dos **salarios mínimos**. El valor considerado corresponderá a la diferencia entre su ingreso y dicho valor.
- Si la persona se pensionó en un determinado mes, y no se observan ingresos laborales más recientes, los ingresos laborales no serán considerados.
- No se considera el **valor de la vivienda** propiedad de personas **mayores de 60 años**.
- No se aplica **exclusión** por **vehículos** a **hogares con discapacitados** moderados o postrados.

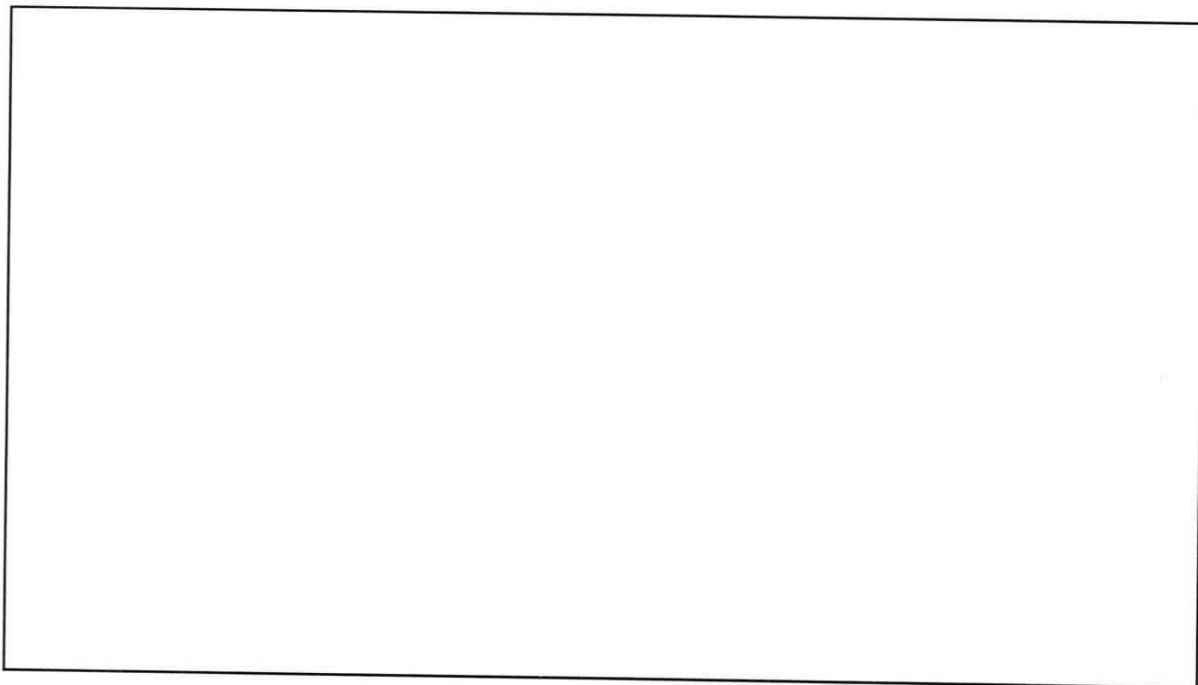
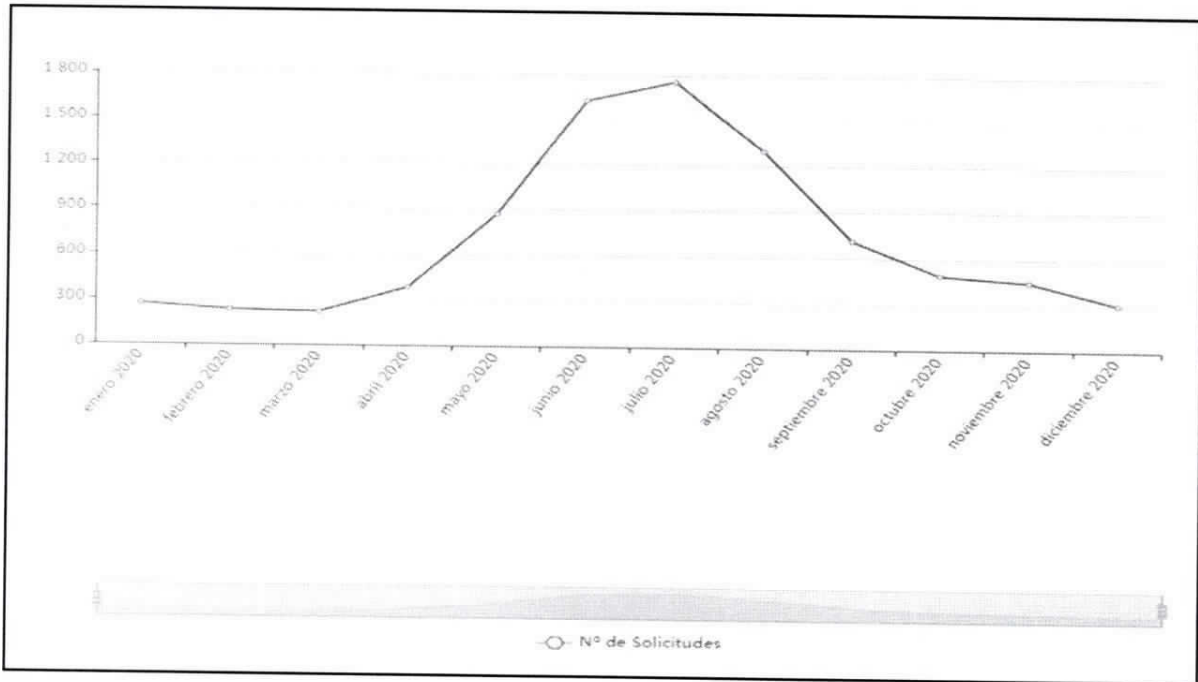
Canales para solicitar el Ingreso, Actualización, Rectificación o Complemento



Evolución de los instrumentos para selección de usuarios de las prestaciones sociales

	FICHA CAS 1 1979-1990	FICHA CAS 2 1991-2006	FICHA PROTECCIÓN SOCIAL 2007-2015	REGISTRO SOCIAL DE HOGARES 2016 HASTA HOY
Enfoque	Necesidades básicas insatisfechas		Vulnerabilidad - capacidad generadora de ingresos	Vulnerabilidad - inferencia de ingresos
Tipo de calificación	Índice de pobreza en 5 niveles (variables ponderadas)	Proxy de ingresos (recalibrado en 1999) - puntaje continuo	Capacidad generadora de ingresos - puntaje continuo	Cálculo de ingresos y evaluación de medios - de vulnerabilidad
Métodos de recolección y tipo de información	Entrevista en oficina (municipal) - datos auto reportados - manejo manual de datos	Visita al domicilio - datos auto reportados - datos en software cliente/servidor en cada Municipalidad - consolidado nacional de datos anualmente	Visita al domicilio - datos auto reportados - verificación de datos de identificación y pensiones - plataforma en línea - intercambio de datos	Visita al domicilio y actualizaciones en línea - datos auto reportados y datos administrativos (actualización mensual) - plataforma en línea (Municipalidades y ciudadanos) - interoperabilidad de datos
Responsable de recolección y mantenimiento de información	Municipalidades			
Responsable de la administración, supervisión y control	ODEPLAN - Oficina de Planificación Nacional	MIDEPLAN - Ministerio de Planificación	MIDEPLAN - Ministerio de Desarrollo Social (desde 2011)	MDS - Ministerio de Desarrollo Social





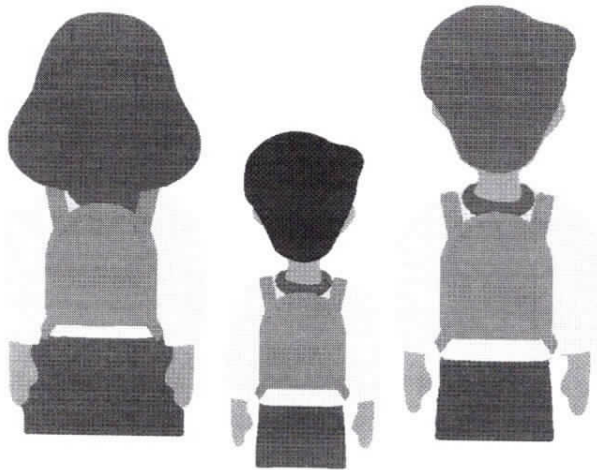


AGREGADO N° 4
ACTA N° 6 DE _____

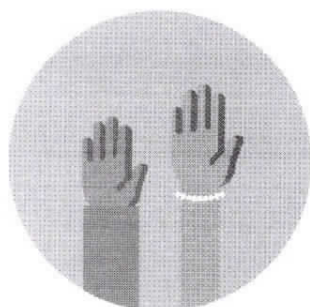
04 MAR 2021

Protocolo de medidas sanitarias para establecimientos educacionales

Segundo semestre escolar 2021



Pilares para las clases presenciales



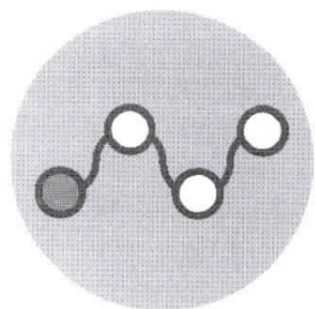
Voluntario para las familias

Las familias deciden libremente si enviar a los niños, niñas y adolescentes al colegio.



Sistema híbrido

Se priorizan las clases presenciales, combinadas con clases remotas cuando sea necesario, asegurando la educación para todos los estudiantes del país.



Gradual y flexible

Los estudiantes se incorporan gradualmente al sistema presencial.



Modificaciones Plan Paso a Paso: Educación

1. Clases y actividades presenciales en salas cuna, jardines infantiles y establecimientos de educación escolar:

1 Cuarentena	2 Transición	3 Preparación	4 Apertura Inicial
Asistencia: voluntaria Apertura: permitida de lunes a viernes, con autorización del MINEDUC, o sin necesidad de autorización si el establecimiento estaba abierto en Transición y la comuna retrocede.	Asistencia: voluntaria Apertura: permitida todos los días	Asistencia: voluntaria Apertura: permitida todos los días	Asistencia: voluntaria Apertura: permitida todos los días

Considera:

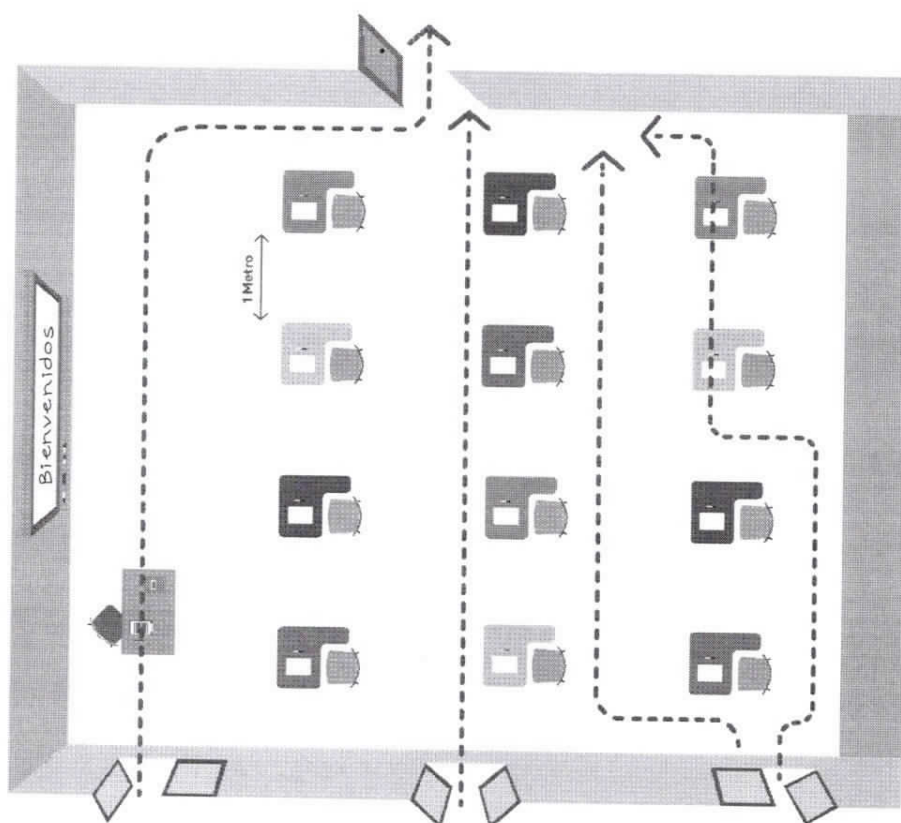
Escuela, un espacio seguro:

- Protocolos para establecimientos educacionales elaborados por MINSAL y MINEDUC
 - Protocolo de medidas sanitarias, que considera distancia de 1 metro, ventilación de espacios cerrados, uso de mascarilla obligatorio (excepto para niños menores de 4 años), lavado de manos frecuente, entre otros.
 - Protocolo de actuación ante casos de COVID-19.
 - Protocolo de transporte escolar.
- Recursos para el cumplimiento de protocolos
 - Nuevos recursos a los cuales podrán acceder los establecimientos que reciben financiamiento del Estado para apoyar el cumplimiento de los protocolos en su apertura.
 - Flexibilización en el uso de recursos asociados a subvenciones para adquisición de insumos de cuidado sanitario y dispositivos electrónicos.
 - Plan de Infraestructura "Yo Confío en mi Escuela".
- Seguro escolar COVID-19 (que también cubre sus prestaciones asociadas, por ejemplo PIMS) para todos los estudiantes de educación parvularia y escolar pertenecientes a FONASA e inicio del proceso de vacunación para menores entre 12 y 17 años.
- Proceso de inmunización completo para todos los trabajadores de la educación.
- Aplicación del Protocolo de Vigilancia Epidemiológica, de investigación de brotes y de medidas sanitarias en establecimientos educacionales por parte del MINSAL.
 - Monitoreo temprano de aparición de casos en establecimientos educacionales.
 - Búsqueda Activa de Casos desde Atención Primaria de Salud, Seremis de Salud y Mutuales (OAL/AD).
 - Cuadrillas sanitarias en establecimientos educacionales.
 - Gestión de casos COVID-19 en el establecimiento educacional.
 - Investigación en caso de brotes.
- Vigilancia genómica para casos COVID-19 en establecimientos educacionales según determinación de la autoridad sanitaria.
- Asesorías personalizadas por parte del MINEDUC a equipos directivos de establecimientos para la correcta aplicación de los protocolos.
- Apoyo socioemocional a las comunidades educativas a través del Plan SaludableMENTE.

Medidas de prevención de contagio

- **Uso obligatorio de mascarillas.** Se recomienda priorizar el uso de mascarillas desechables de tres pliegues, y usarlas adecuadamente. Estas mascarillas no deben intercambiarse ni prestarse a otras personas. Se deben utilizar de manera ajustada a la cara, sin dejar espacio entre la mascarilla y la piel de la cara, cubriendo la totalidad de la boca y la nariz. En educación parvularia, esta medida solo aplica para equipos educativos y niveles de transición.
 - **Implementar rutinas de lavado de manos con jabón y uso de alcohol gel** cada 2-3 horas para todas las personas de la comunidad educativa.
 - **Eliminar los saludos con contacto físico** que impliquen besos, abrazos o cualquier contacto, reemplazándolos por rutinas de saludo a distancia.
 - **Organizar las salas de clases y espacios comunes, abiertos o cerrados, para asegurar el distanciamiento físico de, al menos, 1 metro de distancia entre estudiantes.** En base a esta distancia, se establece el aforo para cada espacio.
 - **Organizar el uso de baños definiendo su capacidad máxima para asegurar el distanciamiento físico de, al menos, un metro.** Supervisar que esto se cumpla especialmente durante los recreos. Los baños deben disponer de jabón líquido y señaléticas que refuercen la rutina de lavado de manos.
 - **Se debe recomendar a los apoderados controlar la temperatura y síntomas respiratorios diariamente antes de salir del domicilio.** De presentar algún síntoma debe acudir a un centro asistencial y no asistir al establecimiento hasta ser evaluado por un médico.
 - **Comunicación efectiva y clara a la comunidad escolar** informando sobre los protocolos y medidas implementadas.
 - **Evitar reuniones presenciales de apoderados.**
 - **Demarcar la distancia en los lugares de espera,** tales como ingreso al establecimiento, recepción de apoderados, salas de clases y comedores.
 - **Implementar protocolos de limpieza y desinfección.**
 - **Evitar aglomeraciones implementando horarios diferidos de entrada y salida de los estudiantes** según los distintos ciclos o niveles, en base a la distribución de la matrícula del establecimiento educacional.
 - **Implementar horarios diferidos de recreos, por ciclos o niveles,** supervisados por adultos y así evitar aglomeraciones.
 - **Transporte escolar cuenta con un protocolo** que incluye lista de pasajeros, ventilación constante, prohibido el consumo de alimentos y proporcionar alcohol gel a los estudiantes.
- Todos los colegios cuentan con un protocolo para proceder en caso de tener casos sospechosos o confirmados de Covid-19, el que otorga instrucciones específicas para abordar los distintos escenarios que se puedan producir.**

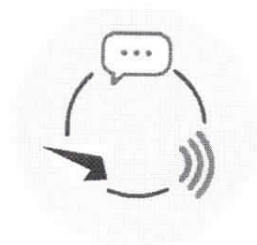
Ventilación cruzada y continua de las salas y espacios comunes:



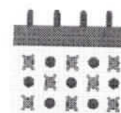
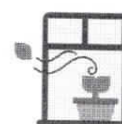
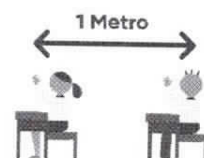
- **Ventilación cruzada permanente para propiciar la circulación de aire, generando corriente y con esto mejorar el ingreso de aire fresco.**
- **Se debe llevar a cabo un registro de las condiciones de ventilación en todos los espacios cerrados del establecimiento.** Aquellos que no cuenten con ventanas ni ventilación adecuada, deberán ser restringidos en su uso. De ser posible, se recomienda habilitar otros espacios al aire libre para la realización de clases, colaciones, y reuniones.
- **Flexibilizar el uso de uniforme privilegiando el abrigo y comodidad de los estudiantes.** Esto, con el fin de tolerar la ventilación natural en días de frío o calor extremos.
- **Durante las colaciones y almuerzos debe mantenerse la distancia física,** evitando interacciones sin mascarilla y favoreciendo espacios abiertos o que tengan adecuada ventilación.
- **Realización de actividad física en lugares ventilados,** de preferencia espacios exteriores.

Comunicación para la confianza:

Es de responsabilidad de cada establecimiento educacional, informar constantemente a la comunidad educativa respecto de los protocolos y planes de funcionamiento. En ese sentido, se reitera la importancia de que todos los apoderados estén familiarizados con cada uno de los siguientes puntos:



- a. Los turnos, días y horarios en que corresponde a cada estudiante asistir a clases presenciales y remotas, si aplica, señalando los aforos respectivos de cada sala de clases.
- b. Las medidas adoptadas en la sala de clases para recibir a los estudiantes (por ejemplo, la disposición del mobiliario, las rutinas de entrada y salida de clases, entre otros). Se recomienda enviar fotografías o videos de la nueva disposición de las salas de clases y otros espacios.
- c. Las medidas de ventilación del colegio y políticas de uniforme escolar.
- d. Explicar y mostrar el funcionamiento del comedor, de los baños, de espacios comunes y de realización de actividad física escolar.
- e. Las políticas de evaluación, calificación y promoción escolar.
- f. Promover el conocimiento de las fechas de vacunación para menores de edad, según lo establece el plan de vacunación del Ministerio de Salud, por edades y grupos prioritarios.





Para dudas y apoyo en la implementación de este protocolo ingrese a sigamosaprendiendo.mineduc.cl y solicite asesoría personalizada del Ministerio de Educación.

ESCUELAS COMUNA

ENTREGA REALIZADA EN EL MES DE JUNIO

N° ESTABLECIMIENTO	MATRÍCULA	% MATRÍCULA	LITROS ALCOHOL GEL AL 70% sin enjuague	LITROS AMONIO CUATERNARIO	MASCARILLAS DESECHABLE QUIRÚRGICAS (50 UNIDADES)	LITROS CLORO CONCENTRADO LIQUIDO CERTIFICADO	PROTECTORES FACIALES PARA ADULTOS	PECHERA LARGA CON PUÑO	GUANTES DE LATEX (50 PARES)
1 MOLINCO	126	3,3%	145	22	70	70	141	81	17
2 BODEGA	61	1,6%	32	6	14	14	29	16	5
3 PASO CUÑAO	151	4,0%	80	16	36	36	73	41	14
4 LAS MOTAS	36	0,9%	19	4	8	8	17	10	3
5 HUIMEO	32	0,8%	93	18	41	41	84	47	16
6 MESAMÁVIDA	135	3,6%	71	15	32	32	65	37	13
7 LA PUNTILLA	86	2,3%	45	9	20	20	41	23	8
8 SAN LUIS	215	5,7%	114	23	52	52	104	59	20
9 R. DE ACHIBUENO	4	0,1%	5	3	4	5	2	5	5
10 UNIFICADA	395	10,4%	200	30	80	92	191	95	26
11 PAINE	128	3,4%	68	14	31	31	62	35	12
12 LA SEXTA	81	2,1%	91	16	36	36	73	41	13
13 LA TERCERA	332	8,8%	88	18	40	40	80	46	15
14 EL CARMEN	76	2,0%	40	8	18	18	36	21	7
15 LOMAS DE LA TERCE.	6	0,2%	5	3	5	5	5	5	5
16 MIRAFLORES	112	3,0%	58	12	27	27	54	31	10
17 ESPERANZA PLAN	148	3,9%	78	16	35	35	71	41	14
18 SAN JOSÉ	199	5,2%	220	30	94	108	223	120	32
19 LA QUINTA	220	5,8%	117	10	53	53	80	61	21
20 HUALONCO	7	0,2%	5	4	5	6	6	6	6
21 LOMA DE VÁSQUEZ	3	0,1%	5	3	4	5	5	5	5
22 LOS CRISTALES	287	7,6%	38	7	17	17	34	19	6
23 LOMAS DE POLCURA	138	3,6%	73	15	33	33	66	38	13
24 LLANO LAS PIEDRAS	155	4,1%	72	14	37	37	74	43	14
25 LAS MERCEDES	18	0,5%	9	3	4	5	8	5	5
26 VECA EL MOLINO	3	0,1%	15	10	4	5	5	5	5
27 SEMILLITA	118	3,1%	62	10	28	28	57	32	11
28 LICEO AAP	521	13,7%	139	27	61	60	125	72	22
TOTAL	3793	100%	1.977	380	889	919	1.838	1.040	343
SALAS CUNAS			2022	422	919	919	1838	1055	367

N°	NOMBRE DEL JARDIN	TOTAL	% MATRÍCULA	LITROS ALCOHOL GEL	LITROS AMONIO CUATERNARIO	MASCARILLAS DESECHABLE	LITROS CLORO CONCENTRADO	PROTECTORES FACIALES PARA	PECHERA LARGA CON	GUANTES DE LATEX (50
1	Pequeños Sueños San Luis	38	11,4%	20	8	9	9	18	10	5
2	Burbujitas de Colores San José	21	6,3%	11	7	6	7	12	7	5
3	Sueños Mágicos La Tercera	25	7,5%	13	6	6	6	12	7	5
4	Mundo de Niños Longaví	62	18,6%	33	10	15	15	30	17	7
5	Creciendo Feliz La Aguada	26	7,8%	13	6	6	6	12	8	5
6	Gotas de Cristal Los Cristales	33	9,9%	17	7	8	8	16	9	5
7	Semilla de Vida Llano las Piedras	26	7,8%	15	6	7	6	13	8	5
8	Mi Mundo comienza Aquí	25	7,5%	15	6	6	6	12	7	5
9	Huellitas de Ternura Longaví	50	15,0%	26	8	12	12	24	13	5
10	Mis Primeros Pasos La Quinta	27	8,1%	15	6	6	6	13	7	5
TOTAL		333	100%	178	70	81	81	162	93	53
				178	38	81	81	162	93	33

N°	ESTABLECIMIENTO	TOTAL	% MATRÍCULA	LITROS ALCOHOL GEL AL 70% sin enjuague	LITROS AMONIO CUATERNARIO	MASCARILLAS DESECHABLE QUIRÚRGICAS (50 UNIDADES)	LITROS CLORO CONCENTRADO LIQUIDO CERTIFICADO	PROTECTORES FACIALES PARA ADULTOS	PECHERA LARGA CON PUÑO	GUANTES DE LATEX (50 PARES)
DAEM				45	10	30			15	4

TOTAL ADQ	2.200	460	1.000	1.000	2.000	1.148	400
	2200	460	1000	1000	2000	1148	400



AGREGADO N° 5
 ACTA N° 6 DE

BOLETIN MENSUAL JULIO 2021

ESTABLECIMIENTO MATRICULA /ASISTENCIA	P-K		KINDER		PRIMERO		SEGUNDO		TERCERO		CUARTO		QUINTO		SEXTO		SEPTIMO		OCTAVO		1° MEDIO		2° MEDIO		3° MEDIO		4° MEDIO		ESPECIAL	ADULTOS	TOTAL
	MAT.	ASIS.	MAT.	ASIS.	MAT.	ASIS.	MAT.	ASIS.	MAT.	ASIS.	MAT.	ASIS.	MAT.	ASIS.	MAT.	ASIS.	MAT.	ASIS.	MAT.	ASIS.	MAT.	ASIS.	MAT.	ASIS.	MAT.	ASIS.	MAT.	ASIS.			
ANSELMO TAPIA LOYOLA	10		18		13		10		12		13		9		13		12		7												117
LUIS PEREIRA IRIGUIEZ	12		7		6		1		6		4		4		5		3		14												62
MARIA TAPIA MENDEZ	21		13		16		16		20		17		16		16		15		13									6		169	
CARLOS MONTERO J.	4		7		11		8		1		4		1		3															39	
DOMINGA CUELJAR					1		3						3		1														14	22	
ROBERTO OPAZO GALVEZ	14		15		12		16		23		11		12		16		17		13												149
JUAN MUÑOZ BRIONES	9		7		5		7		10		8		12		8		10		11												87
ONOFRE VASQUEZ N.	21		22		30		22		21		19		21		25		26		13												220
ROBERTO MUÑOZ VALDES									1				1		2															4	
JUAN DE LA CRUZ D.					50		36		46		53		53		69		50		64								12			433	
GABRIELA MISTRAL PALUA	10		14		20		16		12		17		12		12		16		14												143
JARAQUEMADA ZARZENAL JOSE Ma CARO	6		8		6		4		5		4		13		11		8		12												77
EL CARMEN	23		30		33		30		29		35		32		26		37		32										39	346	
CARLOS CONDELL JOSE MIGUEL CARRERA	7		9		16		13		9		5		8		7																74
MARCELA PAZ LIEGO LAURA					1		3						1																		5
URRUTIA B.	13		14		20		13		16		15		10		11		10		12												134
FRANCISCO URRUTIA U.	11		14		13		10		15		12		20		21		17		22												155
MANUEL ROSAS ARISTIA	12		17		26		12		23		10		12		18		9		20		19		16		14		10				218
SOFIA VASQUEZ R.	22		24		26		17		19		28		16		23		28		25												228
GABRIEL BENAVENTE B.					2						1		2																		5
ANGEL CRUCHAGA S.							2		1		1																				4
PEDRO ALESSANDRI V.	17		15		30		22		23		27		24		35		34		30									7	32		296
SANTIAGO BUERAS A.	9		15		9		11		15		11		12		15		10		14												121
RANBERTO CARRERA M	16		16		10		23		18		19		19		18		10		22												171
LICEO A.A.P.					10		3		4		1		2		2																22
SEMILLITA					2		1		1				2																		6
TOTALES	46	55																		137	107	95	130				73			542	
	283	55	265		367		297		333		315		317		357		312		338		156	123	109	140		25	158			3950	

**HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
"PLAN RETORNO SEGURO"**

LICEOS	N I V E L E S				
	1° MEDIO	2° MEDIO	3° MEDIO	4°MEDIO	INTEGRACION
LICEO ARTURO ALESSANDRI PALMA	TRABAJO A DISTANCIA	TRABAJO A DISTANCIA	LUNES A JUEVES 08:45 A 13:30	LUNES A JUEVES 08:45 A 13:30	LUNES A JUEVES 08:45 A 13:30
LICEO LAURA URRUTIA	MARTES 09:00 A 13:00	MARTES 09:00 A 13:00	MARTES 09:00 A 13:00	MARTES 09:00 A 13:00	MARTES 09:00 A 13:00
JUAN DE LA CRUZ DOMINGUEZ					MIERCOLES 09:00 A 12:30
MARIA AMBROSIA TAPIA MENDEZ					LUNES A VIERNES 09:00 a 12:00
GABRIEL BENAVENTE					LUNES A VIERNES 09:00 a 12:30



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPTO. DE SALUD
SERVICIO DE BIENESTAR



AGREGADO N° 7-A
ACTA N° 6 DE _____

04 AGO 2021

ORD.: N° 3 /

ANT.: No Hay.

MAT.: Entregar de Reglamento de Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Longaví por punto de Tabla.

Longaví,

DE: **SR. JOSE LUIS RETAMAL GUTIERREZ**
PRESIDENTE SERVICIO DE BIENESTAR

A: **SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**
ALCADE DE LA COMUNA DE LONGAVI

Junto con saludar y de acuerdo a que ya fue conformado el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de nuestra comuna, es que vengo en hacer entrega de 10 copias Reglamento del Servicio de Bienestar Funcionarios Departamento de Salud de Longaví, para ser presentado como punto de tabla en concejo Municipal del día 04 de agosto de 2021.



JOSE LUIS RETAMAL GUTIERREZ
PRESIDENTE SERVICIO DE BIENESTAR
DEPARTAMENTO DE SALUD LONGAVI

JQF
DISTRIBUCION
• Indicada
• Comité de Bienestar



AGREGADO N° 7-B
ACTA N° 6 DE _____

04 JUN 2021



**BIENESTAR
FAMILIAR**

REGLAMENTO

SERVICIO DE BIENESTAR DE A.P.S.

DEPARTAMENTO DE SALUD

DE LONGAVI

Agosto 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.754, que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios, y su modificación mediante Ley N° 20.647 que autoriza prestaciones de bienestar al personal de los servicios traspasado y pertenecientes a funcionarios regidos por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, ley N° 19.378.

Lo señalado en los artículos 5° letra d) y 12 de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, que consta en, adoptado en sesión Ordinaria, celebrada con fecha, y

Teniendo presente las facultades que me otorga el artículo N° 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dictase el siguiente

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE ATENCION PRIMARIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LONGAVI

TITULO I

FINALIDAD, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.

Artículo 1. -El presente reglamento tiene por finalidad complementar y regular las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.754 y su modificación señalada en la Ley N° 20.647, esta última de fecha 08 de enero de 2013 que permite la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de bienestar y autoriza la constitución de Servicios de Bienestar separados por entidad administradora.

Artículo 2.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, crease el Servicio de Bienestar de los trabajadores y trabajadoras del área de Salud de la Municipalidad de Longaví

Artículo 3.- Este Servicio tendrá domicilio en la Comuna de Longaví Región del Maule bajo la estructura orgánica del Área de Salud de la Municipalidad de Longaví para efectos legales.

Artículo 4.- El Servicio de Bienestar de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Longaví tendrá por finalidad propender al mejoramiento de las condiciones de vida de los/as funcionarios/as municipales afectos a la Ley N° 19.378 y sus grupos familiares

adscritos, causantes de los beneficios que establece la Ley y Reglamentos.

Como también y en la medida que sus recursos económicos, financieros y humanos lo permitan, deberá estimular y contribuir al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano de los mismos, para lo cual podrá proporcionarles, beneficios y prestaciones de salud, educación, asistencia social, económica, cultural, recreación, vivienda y demás establecidos en este Reglamento.

Artículo 5.- Los beneficios y prestaciones que este Servicio de Bienestar proporcione a sus afiliados y afiliadas, se fundarán en los siguientes valores y principios: solidaridad, respeto a las personas, reserva y privacidad de los problemas que afecten a los afiliados y su grupo familiar, objetividad, equidad, universalidad de los beneficios, eficiencia, participación, y transparencia en su administración.

Artículo 6.- El Servicio de Bienestar de APS no podrá discriminar ni para el ingreso ni para el otorgamiento de prestaciones a ningún afiliado/a, por razones de sexo, raza, ideología política, creencias religiosas, limitaciones físicas y mentales, pre-existencia de enfermedades u otras razones que impidan un acceso o tratamiento igualitario y oportuno a todas las prestaciones y beneficios.

Artículo 7.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- a) Servicio: El Servicio de Bienestar de Atención Primaria de Salud Municipal (APS);
- b) Comité: El Comité de Bienestar;
- c) El Municipio: La Municipalidad de Longaví.
- d) El Reglamento: El Reglamento del Servicio de Bienestar de APS;
- e) Afiliados/as: Socios/as adscritos/as al Servicio de Bienestar de APS
- f) A.P.S.: Atención Primaria de Salud
- g) Directorio: Miembros que integran el Comité.
- h) Plan Anual de Beneficios: Documento en donde se especifica montos de Beneficios y requisitos para solicitarios.
- i) Memoria: Documento que el Servicio entrega anualmente a todos sus afiliados, detalla ingresos y egresos del año anterior.

Artículo 8.- El Servicio de Bienestar tendrá las siguientes funciones

- a) Otorgar y administrar beneficios vinculados a las áreas de salud prioritariamente; educación, asistencia social, cultura, recreación, vivienda, y otros que determine el Directorio que vaya en directo beneficio de los adscritos/as a Bienestar APS, ya sea por contingencia o por necesidad de un grupo de personas adscritas a este.
- b) Elaborar, implementar y evaluar políticas, programas y proyectos sociales específicos, que respondan, por una parte, a las necesidades e intereses de los afiliados, y por otra, que proyecten el desarrollo y fortalecimiento de las prestaciones de bienestar.
- c) Proponer la celebración de convenios con instituciones y empresas públicas y/o privadas, orientados a generar beneficios y prestaciones.
- d) Mantener un sistema administrativo- contable y de control financiero de todos los recursos destinados a los fines del bienestar.
- e) Mantener coordinación permanente con las distintas unidades de la Entidad Administradora, Municipio, asociaciones de funcionarios y con instituciones externas a la organización, cuyas funciones se relacionen con beneficios de bienestar.
- f) Administrar racionalmente los recursos disponibles, conforme a este reglamento y disposiciones legales vigentes.
- g) Planificación, coordinación, administración y/o supervisión de políticas Institucionales, especialmente aquellas del área de Gestión en Recursos Humanos.
- h) Planificar, apoyar, supervisar e implantar gestiones de materias que aborden políticas de funcionarios/as que por edad no sean funcionarios activos del Área de Salud. Siendo prioridad trabajar con todos/as aquellos que han optado a la jubilación.
- i) Cualquier otra no especificada anteriormente y que tengan relación con el Bienestar de los/as trabajadores/as del Área de Salud de la Municipalidad de Longaví

TÍTULO II DE SU AFILIACION, DERECHOS Y DEBERES

Artículo 9.- Podrán afiliarse a este Servicio de Bienestar, todos los funcionarios/as de planta y a plazo fijo regidos por la ley N° 19.378, y aquellos que hayan jubilado en dicha calidad.

Artículo 10.- La afiliación, permanencia y desafiliación al Servicio de Bienestar será de carácter voluntario.

Artículo 11.- El acto de afiliación a este Servicio se hará mediante solicitud escrita dirigida al Comité de Bienestar o Directorio, en la que deberá expresar su voluntad de ser asociado manifestando su conocimiento y respeto de la Ley y Reglamentos que regulan el Servicio.

Artículo 12.- La solicitud deberá contener la autorización expresa que permita descontar por planilla de sueldos las cuotas de: incorporación, sociales, ordinarias, extraordinarias y compromisos económicos contraídos con o a través del Servicio de Bienestar APS.

Artículo 13.- La solicitud deberá individualizar todos los datos personales del funcionario/a y el grupo familiar que adscribe para percibir los beneficios y prestaciones vigentes de acuerdo al Reglamento.

Artículo 14.- Respecto de la solicitud de afiliación, el Comité de Bienestar deberá pronunciarse en un plazo no superior a 15 días en caso contrario ésta se entenderá por aprobada a partir del día siguiente

Artículo 15.- Aquellos funcionarios que se inscriban gozaran de los beneficios del Servicio de Bienestar de APS a partir del primer día hábil del tercer mes, siendo requisito mínimo el pago de 3 cuotas sociales ordinarias después de su afiliación. El periodo de afiliación será, de enero a junio de cada año, periodo por el cual deberán enterar las cuotas sociales respectivas a cada mes

Artículo 16.- La calidad de afiliado se perderá por las siguientes causales:

- a) Dejar de pertenecer a la Entidad Administradora de Salud, a excepción de los jubilados que podrán ejercer su derecho a permanecer en el sistema de bienestar.
- b) Por desafiliación voluntaria, en cuyo caso deberá presentar, por escrito, la renuncia voluntaria al Comité de Bienestar, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de la renuncia.
- c) Por expulsión del afiliado, en caso de incumplimiento de sus deberes y obtención de beneficios en forma fraudulenta.
- d) Por fallecimiento del afiliado.

La pérdida de calidad de afiliado/a en sus distintas formas, no dará derecho a la devolución de los aportes efectuados por el asociado/a y en caso alguno lo examinará del cumplimiento de cancelar los compromisos económicos contraídos con o a través del Servicio de Bienestar, pudiendo deducirse los descuentos por planilla del sueldo mensual, hasta que se extinga la deuda.

Artículo 17.- Los funcionarios que pierden la calidad de empleados del Área de Salud de la Municipalidad de Longavi, siempre que no se trate de personas que jubilen y soliciten mantener su calidad de afiliados, perderán automáticamente esta nominación del Servicio de Bienestar de APS, produciéndose la suspensión de todos los beneficios y prestaciones.

Artículo 18.- La renuncia Voluntaria deberá ser presentada al Comité de Bienestar APS por escrito y con 30 días de anticipación para su aceptación. Previo a esto el Secretario del Comité de Bienestar verificara la situación financiera del afiliado para efectos de recaudar los dineros o comodatos que este tuviera con el Servicio. La aceptación de la renuncia procederá una vez regularizada la situación económica del afiliado, haciéndose efectiva a partir del primer día del mes siguiente.

Artículo 19.- Los afiliados podrán ser suspendidos temporalmente del Servicio, en los plazos y condiciones que establezca este Reglamento.

Artículo 20.- La expulsión del asociado será aplicada por el Comité de Bienestar APS de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina.

Artículo 21.- El reingreso de un afiliado se hará en los mismos términos que establece la afiliación de un socio nuevo, debiendo cancelar la cuota de incorporación respectiva y su reingreso sólo puede ser pasado 2 años de producida su desvincuación.

Artículo 22.- En circunstancia que el afiliado se encuentre haciendo uso de licencia médica, permiso sin goce de remuneraciones, feriado legal, cumpliendo alguna comisión de servicio, u otra ausencia temporal que no signifique la pérdida de calidad de empleado del Área de Salud de la Municipalidad de Longavi, no lo exime del pago de cuotas sociales o compromisos pecuniarios que haya contraído con o a través del Servicio de Bienestar de APS, manteniendo vigente todos los beneficios y prestaciones.

Artículo 23.- El afiliado tendrá la obligación de mantener las cuotas sociales y compromisos económicos con el Servicio al día, dando prioridad al pago de sus compromisos económicos respecto de otros que no sean establecidos por Ley o mandato Judicial, cuando estos se descuentan por planilla de sueldo, además de respetar la Ley, Reglamentos, acuerdos del Directorio de Bienestar y la asamblea de socios.

Artículo 24.- El socio que valiéndose de datos o documentos falsos para el ingreso o la obtención de beneficios deberá hacer la devolución de la totalidad de las sumas percibidas con el reajuste e intereses que corresponda a la Ley, siendo sometido a las sanciones que establezca este Reglamento.

Artículo 25.- Las necesidades o requerimientos de Bienestar de los socios/as que se afilieren a este Servicio, se canalizarán a través de esta entidad, esto con el fin de evitar la duplicidad de los beneficios u acciones por una misma causa. Sin embargo, podrán hacer llegar las solicitudes de beneficios y/o prestaciones con los documentos requeridos a través de las subdirecciones de los CESFAM vía estafeta, directo al Servicio de Bienestar APS. De la misma forma, podrá cobrar los beneficios y prestaciones aceptadas por Bienestar, mediante poder simple del afiliado que identifique a la persona que autoriza a retirar estos con respaldo de fotocopias de Cedula de identidad de beneficiario y mandado, documentos que quedaran en poder del Servicio como respaldo de entrega.

Artículo 26.- Los jubilados que deseen afiliarse al servicio, también deberán efectuar por escrito su presentación, pagando de su cargo, las cotizaciones correspondientes a la cuota social y al aporte del municipio.

Artículo 27. Los deberes de los afiliados serán los siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones de este reglamento y con los acuerdos del Comité.
- b) Autorizar por escrito a que se le efectúen los descuentos que correspondan, al momento de solicitar el ingreso o reincorporación al Servicio de Bienestar, declarando formalmente que conoce y acepta en todas sus partes el presente reglamento. El afiliado que se retire voluntariamente y luego solicite su reincorporación, quedará sujeto a las mismas condiciones que se exigen para aquellos que ingresan por primera vez, reincorporación que podrá solicitar después de cumplidos a lo menos dos años de su retiro.
- c) Mientras mantenga la calidad de afiliado, no podrá eximirse por causa alguna de la obligación de pagar sus cuotas y de cumplir con los demás compromisos contraídos con el Servicio de Bienestar. Esta obligación incluye los períodos en que el afiliado se encuentre con feriado legal, licencias médicas, permisos sin goce de remuneraciones y periodos de suspensión.
- d) Proporcionar los antecedentes que el Servicio de Bienestar le requiera relativos a situaciones personales o del grupo familiar.
- e) Observar estrictamente la normativa legal vigente y el principio de probidad administrativa, con respecto a la obtención de beneficios.
- f) No realizar ningún acto o conducta que atente en contra del Servicio de Bienestar o de sus recursos.

Artículo 28. El afiliado que se retire del Servicio de Bienestar por cualquier causa, deberá cancelar la totalidad de las deudas contraídas por concepto de préstamos de salud, rotatorio y auxilio, como asimismo toda otra deuda u obligación contraída con el servicio o en los convenios que se suscriban con terceros.

Artículo 29. Los afiliados al Servicio de Bienestar tendrán los siguientes derechos:

- a) El acceso igualitario para él y sus cargas familiares, hijos e hijas, incluidos en Ficha de

Incorporación al Servicio y /o grupo familiar, a las prestaciones, beneficios y servicios que se estipulen en los respectivos planes anuales destinados a estos fines, como también a proyectos y programas que se planifiquen para ellos.

b) Los afiliados podrán impetrar los beneficios que otorgue el Servicio después de los 3 meses de su afiliación al Bienestar APS, y siempre que se encuentren pagadas las 3 primeras cuotas sociales, exceptuando los convenios que podrán ser utilizados desde su afiliación.

Los afiliados podrán hacer valer los beneficios correspondientes a nuevas cargas familiares, desde el momento que éstas se acrediten, siempre y cuando cumplan con lo señalado en el párrafo anterior.

c) Solicitar y recibir información clara precisa y oportuna de los distintos planes de beneficios a los que como afiliado pueda acceder.

d) Solicitar el estado de su cuenta individual o cualquier información que les afecte.

e) Solicitar reconsideración, en el caso de haber sido sancionado por el Comité de Bienestar, debiendo fundamentar por escrito con los antecedentes necesarios dicha petición.

f) Conocer el presupuesto, gastos del ejercicio y los balances correspondientes.

g) Solicitar cualquier información que les afecte.

Artículo 30. En caso que el ejercicio financiero de un año arroje superávit, éste pasará a formar parte del ejercicio del año siguiente.

Sólo se podrá girar en la cuenta corriente donde se mantengan los recursos del Servicio de Bienestar, cuando la orden de pago lleve las firmas de 2 de los miembros autorizados para girar dinero.

Los recursos entregados por el Municipio correspondientes al Servicio de Bienestar deberán considerarse en registros contables especiales dentro del respectivo presupuesto municipal y mantenerse en cuenta corriente bancaria separada.

TÍTULO III: DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 31. El Servicio de Bienestar se financiará a través de los siguientes aportes

1.- Con el aporte que anualmente determinará el Municipio en conformidad a lo establecido en el artículo 4° transitorio de la ley 20.647, el que no podrá ser inferior a 2,5 UTM ni superior a 4 UTM anual por afiliado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Municipio y en concordancia con los demás Servicios de Bienestar de la Municipalidad.

2.- Con una cuota de incorporación equivalente a \$15.000.- Esta cuota es cancelada por todas las nuevas afiliaciones o reincorporaciones.

3.- Con el aporte mensual individual de sus afiliados consistente en 2. % de su sueldo base con un tope de \$ 12000 pesos. y el de los miembros con el aporte correspondiente al y el equivalente al aporte hecho por el empleador para los socios activos.

4.- Con los intereses y reajustes que generen los préstamos que conceda el Servicio a sus afiliados.

- 5.- Con los aportes extraordinarios de los afiliados, que se acuerden en la Asamblea General de afiliados. Estos pueden ser fijos o variables.
- 6.- Con los aportes que se obtengan por concepto de herencias, legados, donaciones y erogaciones voluntarias a su favor para fines de Bienestar.
- 7.- Con las comisiones que se perciban en virtud de los convenios que celebren con terceros para el otorgamiento de beneficios a sus afiliados
- 8.- Con los recursos generados por actividades extraordinarias destinadas a financiamiento del Servicio de Bienestar.
- 9.- Con los que deban enterarse por mandato de la ley.

TÍTULO IV: DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

Artículo 32. Los afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares legalmente reconocidas hasta los 24 años de edad si se encontraren estudiando, hijos e hijas, grupo familiar, del socio ante el Servicio de Bienestar, conforme a la ley 19.754 y leyes vigentes, tendrán derecho a los beneficios que se contemplan en el presente reglamento, según disponibilidad presupuestaria del mismo, y previa calificación de sus necesidades. Los beneficios y prestaciones que otorgara el comité, previa presentación del plan de beneficios anual, determina a los beneficios, serán en entre otros los siguientes:

- a) Beneficios y prestaciones en salud.
- b) Beneficios y prestaciones en educación.
- c) Beneficios y prestaciones sociales.
- d) Beneficios y prestaciones asistenciales.
- e) Prestamos.
- f) Actividades deportivas.
- g) Actividades recreativas.
- h) Actividades culturales.
- i) De Administración.
- j) Otras actividades no especificadas anteriormente y que se considere otorgue bienestar y/o ayude a solucionar una necesidad o requerimiento de sus afiliados y afiliadas.

Artículo 33. El Servicio de Bienestar bonificará a los afiliados y sus cargas legalmente reconocidas hasta los 24 años de edad si se encontraren estudiando, del socio/a registrado en Ficha de Incorporación al Servicio, aquellos gastos en salud efectivamente incurridos, después de deducir cualquier beneficio o reembolso a que tenga derecho por parte de la entidad de salud a la que se encuentre afiliado por ley, llámese estos: seguros de vida, seguros complementarios de salud, excedentes de plan de salud contratado por el afiliado/a u otros, de acuerdo a los topes de bonificaciones establecidos en el plan anual de beneficios.

Artículo 34. Para efectos de base de cálculo de bonificaciones y ayudas, se utilizará como unidad económica la que determine anualmente el Comité.

Artículo 35. La vigencia anual de los topes de bonificación regirá desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de cada año calendario. La cobertura de los topes de bonificaciones en salud abarcará al afiliado y sus cargas familiares debidamente reconocidas.

Artículo 36. Los requisitos para el pago de bonificaciones serán los siguientes:

- a) La documentación de respaldo para solicitar pago de bonificaciones, deberá entregarse al Servicio de Bienestar dentro de los 30 corridos de efectuado el gasto en salud.
- b) El solicitante de pago de bonificaciones deberá entregar documentos originales o en su defecto fotocopia autorizada por Secretario Técnico del Servicio de Bienestar, sin enmendaduras, extendidos al nombre del causante de la prestación (boletas y/o facturas cuando corresponda); copia de bonos con timbre de caja u otro que acredite su pago, sea este digital o manual; copia de órdenes de atención, debidamente extendida; es decir, con datos del paciente (nombre, Rut y diagnóstico), además nombre, firma y timbre de médico o profesional tratante.; copia de programas médicos u otros documentos que acrediten el gasto incurrido y su cancelación, debidamente emitido (nombre, Rut y diagnóstico del paciente y nombre, firma y timbre de médico o profesional tratante).
- c) En el caso de tratamientos con medicamentos permanentes, la receta que lo prescribe tendrá vigencia de 6 meses. Con posterioridad a ese período, se deberá presentar nueva receta. En este caso para la bonificación se podrá presentar fotocopia y exhibir la receta original, en el caso que la receta original sea retenida por la Farmacia esta, deberá entregar una fotocopia la que deberá contar con la firma y timbre del Químico Farmacéutico que acredite dicha retención. (PEDIR NORMA TECNICA).
- d) En la eventualidad que se sustituya un medicamento por uno genérico o cualquier otro deberá ser acreditado por el Químico Farmacéutico del establecimiento respectivo, indicando tal evento.
- e) Las boletas de farmacia preferentemente deberán registrar detalle de los medicamentos adquiridos y éstos deben corresponder a la receta médica.
- f) Para reembolsar un gasto en medicamentos. El afiliado/a deberá contar con la receta y la boleta de compra más timbre de farmacia estampado entre ambos documentos.
- g) Las ayudas sociales se deberán solicitar dentro de los 30 días corridos de ocurrido el evento, contra presentación del documento original que corresponda (certificados: nacimiento, matrimonio, defunciones u otros beneficios que otorgue el Servicio de Bienestar)

Artículo 37. Los pagos de beneficios por gastos en salud se liquidarán contra la

documentación respectiva y su derecho al cobro tendrá una vigencia de 30 días corridos. Si transcurrido ese plazo, no se hace efectivo el cobro, prescribirá el derecho de cobro de dicho beneficio.

Sin embargo, de no retirar el cobro del beneficio de Servicio de Bienestar APS, este será anulado y reintegrado a la cuenta individual del socio/a.

Artículo 38. Los beneficios que podrá otorgar el Servicio de Bienestar a sus afiliados, sus cargas familiares legalmente reconocidas, hijos e hijas, grupo familiar serán las siguientes, según disponibilidad presupuestaria que cuente El Servicio anualmente y de acuerdo a los topes determinados, los que serán fijados año a año por el Directorio del Servicio en el Plan de Beneficios Anual.

I.- BONIFICACIONES EN SALUD

a) Consulta médica

b) Intervenciones quirúrgicas.

c) Exámenes de laboratorio, radiodiagnósticos y especializados de carácter médico.

d) Atención odontológica (Detallar localmente, presupuesto)

e) Medicamentos e insumos prescritos por profesional del área.

f) Adquisición de anteojos, audífonos y aparatos ortopédicos. Con respaldo de receta del profesional que prescribe el uso de esto).

II.- SUBSIDIOS ECONÓMICOS en los siguientes casos:

a) Matrimonio: Si ambos contrayentes son afiliados, se otorgará este beneficio a ambos contrayentes.

b) Nacimiento: Se otorgará este beneficio por cada hijo nacido vivo, contra presentación de respectivo Certificado de Nacimiento y en el caso de adopción deberá ser debidamente acreditada. En el caso de que ambos padres sean socios el beneficio se otorgará solo a uno de ellos.

c) Educación: Se otorgará un bono escolar al afiliado y a sus hijos/as hasta los 24 años de edad si se encontraren estudiando, que acrediten seguir cursos regulares de enseñanza básica, media, técnica, especializada o superior en instituciones del Estado o reconocidas por éste.

Este bono será de selección, siendo premiados los más altos promedios de cada nivel educacional que estipule plan anual de beneficios y que serán regulados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria anual del Servicio, por un protocolo creado anualmente para este fin. En el cual se estipulará monto de cada uno y cantidad de bonos a otorgar según nivel educacional.

d) Fallecimiento: Se otorgará este beneficio por un monto de 3 UTM. - por el deceso del afiliado, y/o por hijo/a, cónyuge y/o conviviente (registrado en ficha de inscripción), padres del afiliado e hijo/a de gestión y bajo control clínico. En caso de fallecimiento del afiliado, este beneficio se pagará conforme al siguiente orden de precedencia:

- A la persona que el afiliado haya designado expresamente para este efecto, de acuerdo a Declaración escrita y debidamente firmada por el socio/a adjunta a ficha de Inscripción a Bienestar de APS.
- A cónyuge o conviviente sobreviviente.
- A hijos.

e) Bono Solidario de Emergencia: Se otorgará en caso de que el domicilio habitado por el afiliado y su grupo familiar se vean afectados por una catástrofe natural o acciones atribuibles a terceros, caso fortuito o fuerza mayor que requiera del auxilio solidario del Servicio de Bienestar y que se señalen tácitamente a continuación, siempre y cuando los recursos financieros lo permitan:

- 1.- Por incendio no intencional, con pérdida total o parcial de su propiedad o enseres, sea por la acción del fuego o del agua utilizada para combatirlo, situación que deberá estar debidamente certificada mediante un informe social y adjuntando además informe técnico de bomberos.
 - 2.- Inundaciones, sismos u otra catástrofe natural con pérdida de enseres o daño estructural de la casa habitación del socio/a. Este deberá ser acreditado con informe social de la Municipalidad que corresponda al domicilio y/o informe de Bomberos según sea el caso.
 - 3.- Los afiliados/as, tendrán derechos a solicitar este Bono solo una vez al año, por cualquiera de las causas señaladas anteriormente.
- . - En caso de que más de 1 persona de un mismo grupo familiar sea afectado/a por este evento, el beneficio a otorgar será detallado en Plan de beneficio anual, el que señalará montos y requisitos de este, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria anual.

III.- PRÉSTAMOS.

El Servicio de Bienestar podrá aprobar préstamos a sus afiliados/as. El Directorio cada año en el mes de diciembre determinara los montos y plazos máximos a otorgar a cada uno de ellos, y a estos se le aplicara un interés para el retorno de los dineros. Estos son:

- a) Préstamos Rotatorios: Este tipo de préstamo se podrá solicitar cuantas veces lo requiera, siempre y cuando el préstamo anterior se encuentre cancelado o en proceso de descuento.
- b) Préstamos de Emergencia: Este se otorgará en caso de que el asociado/a, se encuentre en una situación crítica económicamente, ya sea por problemas de Salud, embargos, remates, condición de desalojo de casa habitación o cualquier otro no especificado y que afecte o cause daño tanto psicológico o físico a nuestro afiliado/a y/o atente contra su calidad de vida.

Este tipo de préstamos contara con recursos limitados durante el año, el cual se define cada año por el Directorio. Se le aplicara un interés al retorno de los dineros.

- c) Préstamos Educativos: Se podrá otorgar préstamos para fines de matrícula y/o útiles escolares para hijos e hijas del afiliado y que estén o vayan a cursar algún nivel de la enseñanza formal (Básica, media, técnica y/o superior). Siempre y cuando los recursos financieros del Servicio de Bienestar lo permitan.

Este préstamo se otorgará solo 1 vez por año y sus recursos son limitados. Al retorno de los dineros se le aplicara un interés de un 2 % mensual

- d) Cubrir pagos por concepto de: operaciones ambulatorias, artículos ortopédicos, exámenes, medicamentos o tratamientos de altos costo que permitan dar solución a los afiliados/as por estas causales y posteriormente descontar mensualmente por planilla hasta un máximo de 6 cuotas iguales y sucesivas. Su retorno será con el interés correspondiente de un tres 3%

IV.- PRESTACIONES FACULTATIVAS

El Servicio de Bienestar podrá otorgar las siguientes prestaciones a sus afiliados:

BENEFICIOS Y PRESTACIONES VARIAS:

1.- Celebración de Navidad: El Directorio del Servicio de Bienestar de APS, determinara cada año de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, actividad a realizar. Esta deberá quedar estipulada en Plan Anual de Beneficios, cuando corresponda.

2.- Entrega de regalo navideño a los afiliados al Servicio de Bienestar APS, el que será determinado anualmente en Plan Anual de Beneficios de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Servicio.

3.- Entrega de un Bono de Navidad por un valor único para todos los/as afiliados/as, el monto de este se determinará cada año de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Servicio.

4.-Actividades Deportivas: El Servicio de Bienestar, de acuerdo al presupuesto y a los programas pertinentes podrá establecer la aprobación de un monto que permita el desarrollo de las actividades deportivas de los afiliados que participen en competencias, olimpiadas dentro de la provincia Este fondo podrá ser utilizado en la preparación y perfeccionamiento de actividades deportivas, recreativas, compra de vestuario e implementos, otros no especificados en este y necesarios para implementar dicha actividad.

Estos recursos se utilizarán de acuerdo a los programas que se elaboren y procurará beneficiar a un grupo representativo de afiliados.

5.- Actividades Recreativas: El Servicio, dentro de su presupuesto y de acuerdo a programas pertinentes, establecerá la aprobación de recursos que permitan el desarrollo de actividades que propendan al sano esparcimiento y recreación de sus afiliados y grupo familiar dentro y fuera de la región.

6.- Actividades Culturales: El Servicio de Bienestar, dentro de su presupuesto y conforme a programas pertinentes establecerá la aprobación de recursos que permitan el desarrollo de actividades que fomente la Cultura y el Arte entre sus afiliados y grupo familiar dentro y fuera de la región.

7.- Cualquier otro beneficio que se establezca de acuerdo a las necesidades de los afiliados

y/o a la contingencia por imprevisto no contempladas en este Reglamento y que vaya en directa relación de cubrir una necesidad o carencia, observada por el Directorio o los afiliados/as. Este podrá beneficiar a parte o a la totalidad de sus socios/as.

8.- Entrega de Bono y/o regalo de Fiestas Patrias para todos/as los/as afiliados/a al Servicio, el monto de este se determinará cada año de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

9.- Entrega de cursos, talleres u otros que vayan en directa relación de solucionar una falencia, y/o carencia de los/as socios/as, o la de adquirir conocimientos que les permita mejorar su calidad de vida. Este puede ser para un grupo determinado o para la totalidad de los afiliados.

10.- Contratar eventos y/o cocteles para: celebraciones, premiaciones, reconocimientos o cualquier otra actividad que se realice por el Servicio de Bienestar de APS y que amerite dicha contratación.

11.- Contratar medios de transporte que faciliten el desplazamiento de los/las socios/as a actividades que tengan que asistir, ya sea parte de ellos o la totalidad, como también los miembros del Directorio (Jornadas de Programación, evaluación, encuentros con otros Servicios de Bienestar, cotizaciones, compras para actividades, visitas en terreno u otros).

12.- Compra de terrenos con fines recreacionales de sus miembros y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

13.- Compras de Alimentos, muebles y artículos escolares al por mayor, los que serán requeridos por los/as afiliados/as mediante sistema de "Cooperativa de Consumo"; *los socios adquirirán los productos a un menor valor y el Servicio recauda ingresos frescos, mediante comisión que se aplica por esta transacción.*

14.- Adquisición de cupones de Gas Licuado, los que serán distribuidos a los socios y socias de Bienestar APS y su pago podrá ser en forma directa Las condiciones y requisitos deberán estar especificadas en Plan Anual de Beneficios.

15.- Celebración del día de la mujer, de la madre, padre, días estamentales, u otros que involucren a los socios trabajadores/as

16.- Contratación de profesionales en las áreas de: salud, legal, cultural, social, deportivas u otras Brindando atenciones y/o asesorías a los/as afiliados/as del Servicio que permitan acceder a solucionar situaciones de estrés, depresiones o induzcan al deterioro del bienestar personal y/o familiar. De acuerdo a disponibilidad presupuestaria

La determinación de los montos, sus límites máximos, forma y condiciones de las prestaciones que se han indicado, serán fijados anualmente por el Servicio de Bienestar, conforme a su planificación y disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a los lineamientos que indique el Comité de Bienestar.

17- contratación de monitores para efectuar talleres programados durante el año. De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 39.- El Directorio podrá otorgar ayudas asistenciales a los afiliados previa solicitud e informe social y del Secretario del Comité de Bienestar para cubrir situaciones que, estando cubiertas en este Reglamento, fueren insuficientes o aquellas situaciones catastróficas o de fuerza mayor que por su particularidad, no estuvieran contempladas en este Reglamento. Estas ayudas asistenciales serán otorgadas por acuerdo del Comité.

TÍTULO V: DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE BIENES

Artículo 40. La administración general del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar, integrado por funcionarios afiliados al mismo, el que tendrá la siguiente composición:

- a) 6 representantes de las asociaciones de funcionarios.
- b) 6 representantes propuesto por el Alcalde, que deberán ser funcionarios de la Entidad Administradora de Salud contratados bajo la ley N°19.378.
- c) La administración financiera y de bienes corresponderá al Directorio del Comité de Bienestar designado para estos efectos, por el Alcalde quien deberá tener la calidad de funcionario regido por la Ley 19.378, debiendo tener dedicación exclusiva para el cargo
- d) La administración financiera y de bienes corresponderá al directorio del comité de bienestar y en este participará además el secretario de
- e) Los recursos financieros serán administrados en los términos que establecen la ley y el presente reglamento.

f) Los fondos serán girados en conjunto por el Presidente y tesorero titulares en caso de ausencia de uno o ambos podrán girar los 2 miembros suplentes (Vicepresidente y/o tesorero). Siempre para girar y/o firmar cheques estos deberán contar con la firma de dos de los 4 miembros habilitados. Habilitaran al Secretario de Bienestar para la ejecución de las partidas contenidas en el reglamento de gastos, beneficios y prestaciones vigentes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y flujos de caja del Comité.

Se creará en cada período una comisión revisora de cuentas la cual deberá entregar el resultado de su gestión a la asamblea la que deberá decidir sobre la aprobación o no a la presentación y a solicitar o no aclaraciones, documentos y lo necesario para transparentar el manejo de los fondos.

Los integrantes del Comité de Bienestar en representación de la o las asociaciones de funcionarios durarán dos años en el cargo, luego de lo cual podrán ser reelegidos solo por un nuevo período. No obstante, podrán ser removidos por decisión de la mayoría simple de los afiliados al sistema de bienestar en la forma que señala el presente reglamento.

En caso de ausencia o impedimento temporal justificado (permiso sin goce de sueldo, pasantías, pre y posnatal, enfermedad catastrófica, etc.) de uno o más de los integrantes titulares del Comité de Bienestar, serán reemplazados por los suplentes de acuerdo al orden de precedencia en la votación en la que resultaren electos.

Una vez constituido el Directorio, el comité elaborará los reglamentos necesarios para determinar los subsidios económicos y sus montos, reglamento de disciplina que establecerá sanciones y reintegros, y demás indicaciones complementarios para la aplicación íntegra del presente reglamento, y los someterá a la asamblea para su aprobación.

Artículo 41.- En el caso de la representación de las asociaciones de funcionarios al interior del Comité estos serán elegidos en votación universal.

Artículo 42.- El Alcalde, con acuerdo del Concejo, podrá poner término a las funciones de uno o más de sus representantes, designándose a quienes deberán reemplazarlos.

Artículo 43. En la reunión de constitución del Comité, sus integrantes elegirán al Presidente Tesorero y secretario, elección que se efectuará en votación secreta. En caso de producirse un empate, se repetirá la votación entre las dos más altas mayorías en votaciones sucesivas hasta lograr la elección.

Artículo 44. Las funciones del Comité de Bienestar serán las siguientes:

- a) Administración general del Servicio de Bienestar.
- b) Presentar al municipio un balance anual del ingreso y administración de los recursos y de las prestaciones otorgadas, dentro del mes de abril del año siguiente al de su ejecución.
- c) Aprobar el proyecto de presupuesto, la última quincena del mes de septiembre de cada año.
- d) Resolver las solicitudes de ingreso al Servicio de Bienestar y tomar conocimiento y registro de las desafiliaciones voluntarias.
- e) Aplicar las sanciones por infracciones que se cometan al presente reglamento.
- f) Convocar, a lo menos una vez al año, a una Asamblea General Ordinaria a todos los afiliados, para dar cuenta de la gestión, administrativa y financiera del Servicio de Bienestar.
- g) Ejercer funciones de control y de fiscalización, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 19.754.
- h) Proponer la celebración de todo tipo de convenios y contratos, con instituciones públicas o privadas, en materias que se relacionen con los fines y objetivos del Servicio de Bienestar.
- i) Autorización del giro de los fondos del Servicio de Bienestar, autorización que deberá llevar la firma del presidente y el Tesorero del Comité y en ausencia de uno de ellos, este será reemplazado por uno de los suplentes.
- j) Aprobar el programa anual de beneficios o prestaciones que otorgará el Servicio de Bienestar
- k) Fijar los porcentajes para las bonificaciones y ayudas.

Artículo 45. Todos los integrantes del Comité, tendrán derecho a voz y voto

Artículo 46. El Comité de Bienestar sesionará en forma ordinaria a lo menos dos veces al mes y en forma extraordinaria cada vez que lo requiera el presidente o a lo menos un tercio de sus integrantes del Comité asistentes a la misma

Artículo 47. Las sesiones del Comité serán dirigidas por el presidente, y en caso de ausencia de este, la presidencia provisoria la asumirá el vicepresidente, si este se ausentara asumirá el integrante del comité con mayor antigüedad en la dotación.

Las funciones del presidente serán las siguientes:

- a) Citar a reuniones del Comité.
- b) Elaborar la tabla de sesiones.
- c) Firmar, en conjunto con el Tesorero del Comité, las autorizaciones de giro de los fondos.
- d) Rendir cuenta anual de la marcha del Servicio de Bienestar ante los afiliados.
- e) Presentar el presupuesto anual.

Artículo 48. El quórum mínimo para las sesiones del Comité será con mayoría absoluta. Los acuerdos que se adopten en el Comité requerirán de mayoría simple, en caso de empate dirimirá el voto del Presidente.

Artículo 49.- Las funciones del Secretariado del Comité de Bienestar, serán las que de acuerdo a la ley y el presente Reglamento dispone.

Asesorar en materias técnicas al Comité. Llevar un registro al día de afiliados.

Llevar al día y actualizado el registro con los datos personales de todos los afiliados y su grupo familiar.

Ejecutar los acuerdos del Comité y llevar a cabo las deliberaciones del mismo. Hacer cumplir al personal de su dependencia, los beneficios que otorga el Servicio. Exigir el cumplimiento de las obligaciones de los afiliados.

Proponer al directorio del servicio el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos anuales. Elaborar la planificación anual del sistema de bienestar.

Mantener la coordinación general de la gestión en el plano técnico, administrativo y financiero del Servicio de Bienestar.

Elaborar los informes mensuales, semestrales y anuales del movimiento financiero del Servicio.

Someter a la aprobación del Comité, el balance anual en el mes de febrero de cada año. Estudiar los convenios que faciliten el otorgamiento de beneficios a los afiliados.

Administrar los convenios existentes.

Mantener al día el registro de proveedores y convenios del Servicio.

Administrar los bienes del Servicio.

Mantener al día la información respecto del estado de cuenta individual del afiliado.

Efectuar conforme a los acuerdos del Servicio, todos los gastos y pagos que deba hacer conforme a las necesidades, objetivos y misión del Servicio de Bienestar.

Responder por la correcta administración de los fondos, recursos, bienes y personal que se le asigne para el cumplimiento de su función

Artículo 50.- La recaudación de los fondos y la cancelación de los beneficios serán de responsabilidad de quien ejerce la Jefatura del Servicio, pudiendo delegar esta función en las personas que le asistan para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 51.- Para los efectos de administrar los recursos financieros, deberán llevarse los registros contables pertinentes con copia y foliados, tanto para el servicio como para el asociado o quien perciba una cancelación.

Artículo 52.- Los bienes que se adquieran, constituirán patrimonio de los trabajadores afiliados y serán administrados por el Comité de Bienestar.

Artículo 53.- La adquisición o enajenación de bienes por parte del Servicio de Bienestar a cualquier título, se realiza a nombre y para beneficio de sus afiliados.

TÍTULO VI: DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS

Artículo 54. La Asamblea General de afiliados del Servicio de Bienestar sesionará en forma ordinaria y extraordinaria, y deberá ser convocadas por el presidente del comité o quien le reemplace con una anticipación no superior a treinta ni inferior a 5 días de la fecha de su celebración. La citación a Asamblea deberá ser debidamente difundida en las distintas dependencias donde los afiliados al Servicio desempeñen sus labores.

Artículo 55. La Asamblea general ordinaria de afiliados se realizará dentro de la primera quincena del mes de abril de cada año, en ella el Comité de Bienestar dará cuenta de la administración, balance del año anterior, funcionamiento y presupuesto para el año en vigencia y podrá tratarse cualquier asunto de interés de los afiliados. La asamblea general extraordinaria de afiliados se realizará cuando el Comité de Bienestar lo resuelva de acuerdo a las necesidades del Servicio y en ellas sólo podrá tratarse las materias señaladas en la convocatoria. Deberá, no obstante, tratarse en una asamblea extraordinaria las reformas al presente reglamento y la remoción de uno o más de los miembros del Comité de Bienestar.

Los afiliados podrán solicitar al presidente del Comité o quien lo reemplace, la realización de una asamblea extraordinaria donde se traten las materias que indique el motivo de la solicitud, solicitud que deberá contener la nómina y firma de a lo menos un tercio de los afiliados que solicitan la celebración de la asamblea.

Artículo 56. Los acuerdos de la asamblea general de afiliados deberán ser adoptados por la mayoría simple de los asistentes a dicha asamblea.

TITULO VII: DE LAS SANCIONES

Artículo 57.- El afiliado que infrinja o falte a la ley y Reglamentos del Servicio de Bienestar, será sancionado en virtud de lo que disponga ese título y Reglamento de Disciplina con la suspensión temporal de su calidad de socio o con la expulsión del Servicio de acuerdo al nivel de gravedad de los hechos.

Artículo 58.- La suspensión o expulsión al afiliado deberá ser resuelta por el Comité del Servicio, el que podrá mantener o rebajar y en caso alguno podrá elevar la sanción por la que el afiliado apelo.

Artículo 59.- Para los efectos de aplicar sanciones, se entenderán infracciones a la ley y reglamentos del Servicio cualquier acto que atente en contra de los intereses o el patrimonio del Servicio de Bienestar donde se consideran los siguientes:

- Causar grave daño de palabra o por escrito a los intereses del Servicio.
- Por incurrir en conductas o actos que infrinjan los reglamentos o resoluciones del Servicio.
- Haber ingresado al Servicio valiéndose de datos o documentación falsa.
- Haber adscrito personas beneficiarias valiéndose de la documentación falsa o indebida para percibir beneficios.
- No actualizar los datos personales o de sus beneficiarios para percibir beneficios y con ello causar daño al Servicio de Bienestar.
- Percibir beneficios para sí o para terceros valiéndose de documentación falsa.
- Percibir para sí o para terceros, donativos, lucros, aceptar o hacerse prometer por acciones vinculadas al Servicio de Bienestar.
- Arrogarse la representación de la institución con el objetivo de obtener beneficios personales y que con su actitud causen daño al Servicio de Bienestar.
- Tratándose de miembros del directorio o de la administración del Servicio, por extralimitarse en sus atribuciones comprometiendo gravemente la integridad social o económica del afiliado o del servicio previstas en la ley y reglamentos, en este caso estos deberán inhabilitarse en el proceso de investigación, formulación de cargos y resoluciones.
- Por incumplimiento de las obligaciones contraídas con la oportunidad y plazos establecidos.

Artículo 60.- La suspensión temporal será por periodos mínimos de 60 días y máximo 180 días, a partir de la fecha de su resolución

Artículo 61.- los beneficios de los afiliados serán detallados en reglamento interno que se darán a conocer en la primera asamblea.

Artículo 62.- La expulsión procederá a partir de la fecha de la resolución.

Artículo 63.- El reintegro de un afiliado que haya sido objeto de la sanción de expulsión, no podrá ser antes de 2 años.

TITULO VIII: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 64.- El Servicio de Bienestar tendrá como única finalidad el contribuir a una mejor gestión del Área de Salud Municipal, basada en sus recursos humanos, los que deberán estar atendidos en la materia que dispone la ley

Dispondrá de un lugar físico para su desarrollo, proveerá de los recursos humanos, infraestructura y demás medios que garanticen un normal funcionamiento de este Servicio de Bienestar

Artículo 65.- El presente Reglamento podrá ser modificado por disposiciones de otras leyes, disposiciones de entidades fiscalizadoras, necesidades propias de la función, las que deban ser conocidas por los afiliados.

Artículo 66.- El monto por concepto de viáticos a los miembros del directorio, será determinado por los afiliados/as en la primera asamblea extraordinaria del año en constitución y posteriormente en cada reunión ordinaria celebrada cada año entre los meses de marzo y abril, estos serán cancelados solo por reuniones efectivamente asistidas, previa revisión de libro de asistencia, creado para registro de firmas de reuniones ordinarias y extraordinarias del Directorio, como también aquellas gestiones que realicen en pro o en representación de este Servicio y sus afiliados/as.

TITULO IX: DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Artículo 67.- El presente Reglamento podrá ser modificado por:

- a) A proposición del Comité de Bienestar
- b) Por acuerdo de a lo menos el 75% de los socios/as afiliados al sistema
- c) Por disposiciones legales
- d) Por dictamen de la Contraloría General de la República

TITULO X: ARTICULOS TRANSITORIOS.

Artículo 68.- El financiamiento para la creación de los Servicios de Bienestar de APS y como aporte para capitalización de fondos el Estado otorgo la cantidad única de 4 UTM, cada 12 meses, por afiliado o la proporción que corresponda de acuerdo a la fecha efectiva de afiliación del

Funcionario, de acuerdo con el artículo primero letra c) transitorios de la ley 20.647. Este aporte tiene como fecha tope de expiración hasta el 31.12.2021

Artículo 69.- Los socios fundadores del Servicio de Bienestar de A.P.S., quedan liberados del pago de la cuota de incorporación.

Artículo 70.- El presente Reglamento entrara a regir luego de su aprobación por el Honorable Concejo Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUES

DIRECTIVA TITULAR:

PRESIDENTE	JOSE LUIS RETAMAL GUTIERREZ
SECRETARIA	JENNY QUIRILAO FARIAS
TESORERA	WINNY LUENGO REYES

DIRECTIVA SUPLENTE:

PRESIDENTE	ALEX VASQUEZ CASTILLO
SECRETARIA	TERESA SEPULVEDA CARRION
TESORERA	NADIA MORA MORA

Presidente

José Retamal Gutiérrez

Secretaria

Jenny Quirilao Fariás

Tesorera

Winny Luengo Reyes





AGREGADO N° 8
ACTA N° 6 DE _____

03-08-2021

REGLAMENTO SERVICIO DE BIENESTAR DE FUNCIONARIOS DE SALUD.



BIENESTAR FAMILIAR

AGOSTO DEL 2021.

FINALIDAD, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

- El presente reglamento tiene como finalidad completar y regular las disposiciones establecidas en la ley N° 19.754 y su modificación señalada en la ley N° 20.647, esta última de fecha 8 de enero del 2013 que permite la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de bienestar y autoriza la constitución de servicios de bienestar separados por entidad administradora.



AFILIACIÓN



- Podrán afiliarse a este servicio de bienestar, todos los funcionarios/as de planta y a plazo fijo regidos por la ley N° 19.378 y aquellos que hayan jubilado en dicha calidad.

FINANCIAMIENTO



- El servicio de bienestar se financiara a través de los siguientes aportes:
 - a) Con el aporte que anualmente determinara el municipio en conformidad a lo establecido en el artículo 4 transitorio de la ley N° 20.647, el que no podrá ser inferior a 2,5 UTM ni superior a 4 UTM anual por afiliado.
 - b) Con el aporte mensual individual de sus afiliados consistente en 2,0% de su remuneración base con un tope de \$12.000.
 - d) Con una cuota de incorporación equivalente a \$15.000.

BENEFICIOS



- Los afiliados y sus cargas familiares legamente reconocidas hasta las 24 años de edad si se encontraran estudiando
- a) Beneficios y prestaciones en salud.
- b) Beneficios y prestaciones en educación.
- c) Beneficios y prestaciones sociales.
- d) Beneficios y prestaciones asistenciales.
- e) Prestamos.
- f) Actividades deportivas y recreativas.
- g) Actividades culturales.
- h) Otras actividades no especificadas anteriormente y que se considere como una solución a una necesidad de sus afiliados.

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE BIENES

- La administración general del servicio de bienestar corresponderá al comité de bienestar, integrado por funcionarios afiliados al mismo, el que tendrá la siguiente composición:
- a) 3 representantes de las asociaciones de los funcionarios.
- b) 3 representantes propuestos por el alcalde, que deberán ser funcionarios de la entidad administradora de salud contratados bajo la ley N° 19.378.
- c) La administración financiera y de bienes corresponderá al directorio del comité y en este participara además el secretario designado para estos efectos, por el alcalde quien deberá tener la calidad de funcionario regido por la ley N° 19.378, debiendo tener dedicación exclusiva para e



ASAMBLEA DE AFILIADOS



- La asamblea general de afiliados del servicio de bienestar sesionara en forma ordinaria y extraordinaria.
- La asamblea general se realizara dentro de la primera quincena del mes de abril de cada año, y en ella se dará cuenta de la administración, balance, funcionamiento y presupuesto para el año en vigencia

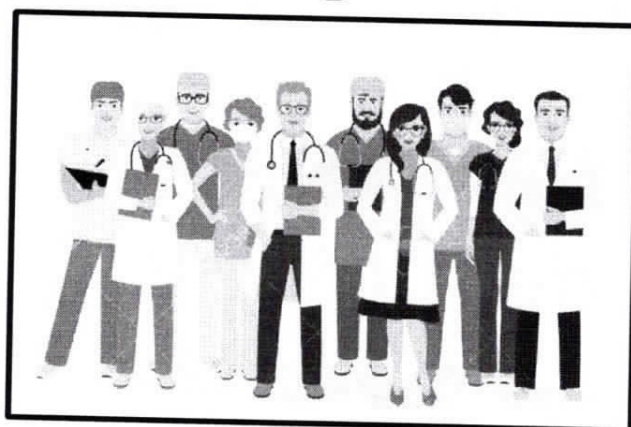


DISPOSICIONES GENERALES



- El servicio de bienestar tendrá como única finalidad el contribuir a una mejor gestión del área de salud municipal, basada en sus recursos humanos, los que deberán estar atendidos en la materia que dispone la ley Dispondrá de un lugar físico para su desarrollo, proveerá de los recursos humanos, infraestructura y demás medios que garanticen un normal funcionamiento de este servicio.
- El presente reglamento podrá ser modificado por disposiciones de otras leyes, disposiciones de entidades fiscalizadoras, y necesidades propias de la función.

Muchas gracias





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
UNIDAD DE CONTROL INTERNO



AGREGADO N° 9
ACTA N° 6 DE _____

04 FEB 2021

CERTIFICADO

El Director de Control Interno de la Municipalidad de Longaví, certifica que el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente, se encuentra **PENDIENTE**, según el siguiente detalle:

PERFECCIONAMIENTO DOCENTE A JUNIO DE 2017	M\$	\$57.554
--	------------	-----------------

Lo anterior, según lo establecido en el art. 29º letra d) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



FRANCISCO MUÑOZ DAZA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO



ORD. N°: 2251

ANT.: Correo electrónico director control

MAT.: Envía Informe trimestral al 30 de Junio de 2021

FECHA: 19/07/2021

PARA : HECTOR FRANCISCO MUÑOZ DAZA
DIRECTOR CONTROL INTERNO

DE : MARIA JOSE MELLA VALDES
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN (S)

Junto con saludarle, y en virtud a lo solicitado mediante correo electrónico adjunto remito a Ud. balance trimestral (Abril-Mayo-Junio), balance de ejecución presupuestaria, deuda exigible y certificados correspondientes al 30 de Junio de 2021 del Departamento de Educación.

Se adjuntan 10 copias físicas debidamente firmadas.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.



Mella V S
MARIA JOSE MELA VALDES
DIRECTOR DAEM (S)
LONGAVI

~~A. Hernández/Ahf~~

~~Distribución:~~

- Indicada
- Archivo Oficina de Partes D.A.E.M
- Unidad Finanzas Daem

Formulario 0101

DOMINIO: EDUCACION

MUNICIPALIDAD LONGAVI
REGION SEPTIMA

TRIMESTRE

SEGUNDO

Fecha:

20/07/2021

10:12 (aheman)

Pag:

1

**BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
INGRESOS AL 30/06/2021**

Clasificado:		Presup. Inicial (MS)	Presup. Vigente (MS)	Ingresos Percibidos (MS)	Saldo Presupuestario (MS)	Ingresos Por percibir (MS)
Subt. Item	Asig.					
05		10.985.376	11.117.317	5.599.391	5.517.926	0
05		10.985.376	11.117.317	5.599.391	5.517.926	0
	005	9.125.162	9.167.005	4.892.003	4.275.102	0
	001	4.200.000	4.200.000	2.344.098	1.855.002	0
	002	1.144.600	1.144.600	533.335	611.265	0
	003	62.000	62.000	-31.392	93.392	0
	004	1.825.562	1.825.562	993.356	832.206	0
	999	1.893.000	1.934.941	1.051.704	883.237	0
	004	910.214	910.214	535.129	375.085	0
	001	910.214	910.214	535.129	375.085	0
	007	0	90.000	41.719	48.281	0
	999	0	90.000	41.719	48.281	0
	000	670.000	670.000	60.542	609.458	0
	001	670.000	670.000	60.542	609.458	0
	001	280.000	280.000	70.000	210.000	0
	001	280.000	280.000	70.000	210.000	0
	001					
	001					
08		750.000	750.000	493.221	256.779	21.329
08		490.000	490.000	310.401	179.599	21.329
	002	490.000	490.000	310.401	179.599	21.329
	001	260.000	260.000	182.820	77.180	0
	999	260.000	260.000	182.820	77.180	0
	001	60.000	60.000	77.744	-17.744	12.000
12		60.000	60.000	77.744	-17.744	12.000
	001	0	0	8.000	-8.000	12.000
	002	60.000	60.000	69.744	-9.744	0
	002	60.000	60.000	69.744	-9.744	0
15		0	1.325.259	0	0	0
15		0	1.325.259	0	0	0

Municipalidad de Longaví
 RUT: 11.755.036-1
 D.V. LONGAVI, CHILE
 Teléfono: (56) 71 850 2000

Formulario 0101

DOMINIO: EDUCACION

MUNICIPALIDAD LONGAVI
REGION SEPTIMA
TRIMESTRE SEGUNDO

Fecha 20/07/2021
10:12 (ahernan)

Pag 2

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
INGRESOS AL 30/06/2021

Clasificador		Presup.	Presup.	Ingresos	Saldo	Ingresos
Sub-Item Asig.	Denominación	Inicial	Vigente	Percebidos	Presupuestario	Por percibir
		(MS)	(MS)	(MS)	(MS)	(MS)
TOTALS		11.795.376	13.252.576	6.170.356	5.756.961	33.329



Formulario 0102

DOMINIO: EDUCACION

MUNICIPALIDAD LONGAVI
REGION SEPTIMA
TRIMESTRE SEGUNDO

Fecha: 20/07/2021

10:15 (ahernan)

Pag: 1

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 30/06/2021

Clasificador	Presup.	Presup.	Obligación	Saldo	Deuda
Sub Item Asig SA sig	Inicial	Vigente	Devengada	Presupuestario	Exigible
	(MS)	(MS)	(MS)	(MS)	(MS)
21	10.433.469	10.585.781	5.529.456	5.056.325	0
01	4.999.196	5.013.196	2.604.499	2.408.697	0
001	4.805.455	4.819.455	2.468.050	2.351.405	0
001	2.270.596	2.270.596	1.059.995	1.210.601	0
004	4.000	4.000	2.102	1.898	0
004 004	4.000	4.000	2.102	1.898	0
009	17.500	17.500	8.704	8.796	0
009 999	17.500	17.500	8.704	8.796	0
014	7.900	7.900	4.055	3.845	0
014 005	7.000	7.000	3.616	3.384	0
007	900	900	439	461	0
046	641.386	641.386	350.954	290.432	0
047	601.356	601.356	420.413	180.943	0
048	320.000	320.000	170.694	149.306	0
049	48.400	48.400	21.583	26.817	0
049 001	47.000	47.000	20.855	26.145	0
002	1.400	1.400	728	672	0
050	839.317	839.317	406.171	433.146	0
051	55.000	69.000	23.379	45.621	0
002	141.991	141.991	78.666	63.325	0
002	141.991	141.991	78.666	63.325	0
003	5.600	5.600	8.694	-3.094	0
003	5.600	5.600	8.694	-3.094	0
003 003	5.600	5.600	8.694	-3.094	0
005	46.150	46.150	49.090	-2.940	0
001	38.000	30.740	30.737	3	0
001 001	13.000	0	0	0	0
002	25.000	30.740	30.737	3	0
002	8.000	5.355	8.447	-3.092	0
003	0	9.905	9.905	0	0
003 001	0	9.905	9.905	0	0
004	150	150	0	150	0
02	1.673.454	1.673.454	868.592	804.862	0
001	1.582.416	1.582.416	805.909	776.507	0
001	920.357	919.657	445.697	473.960	0
009	600	1.300	730	570	0
009 999	600	1.300	730	570	0
044	97.312	97.312	44.120	53.192	0



Formulario 0102

DOMINIO: EDUCACION

MUNICIPALIDAD LONGAVI

REGION SEPTIMA

TRIMESTRE SEGUNDO

Fecha: 20/07/2021

10:15 (ahernan)

Pag: 2

**BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 30/06/2021**

Clasificador		Presup.	Presup.	Obligación	Saldo	Deuda			
Sub	Item	Asig	SAsig	Denominación	Inicial (M\$)	Vigente (M\$)	Devengada (M\$)	Presupuestario (M\$)	Exigible (M\$)
		045		Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	121.270	121.270	55.225	66.045	0
		046		Asignación reconocimiento por docencia en establecimientos alta concentración alumnos Prioritarios	90.000	90.000	45.852	44.148	0
		047		Asignación por Responsabilidad Directiva y Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	2.400	2.400	3.349	-949	0
		047	001	Asignación por Responsabilidad Directiva	400	400	2.524	-2.124	0
			002	Asignación de Responsabilidad Técnico - Pedagógica	2.000	2.000	825	1.175	0
		048		Bonificación por Reconocimiento Profesional	348.677	344.677	204.952	139.725	0
		049		Bonificación de Excelencia Académica	1.800	5.800	5.984	-184	0
		002		Aportes del Empleador	49.158	49.158	25.052	24.106	0
		002		Otras Cotizaciones Previsionales	49.158	49.158	25.052	24.106	0
		003		Asignaciones por Desempeño	4.800	4.800	3.881	919	0
		003		Desempeño Individual	4.800	4.800	3.881	919	0
		003	002	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070	4.800	4.800	3.881	919	0
		005		Aguinaldos y Bonos	37.080	37.080	33.749	3.331	0
		001		Aguinaldos	35.000	10.100	7.732	2.368	0
		001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	10.000	0	0	0	0
			002	Aguinaldo de Navidad	25.000	10.100	7.732	2.368	0
		002		Bono de Escolaridad	1.900	1.900	1.114	786	0
		003		Bonos Especiales	0	24.900	24.872	28	0
		003	001	Bono Extraordinario Anual	0	24.900	24.872	28	0
		004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	180	180	31	149	0
		03		Otras Remuneraciones	3.760.819	3.899.131	2.056.366	1.842.765	0
		004		Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	3.493.878	3.588.878	1.885.484	1.703.394	0
		001		Sueldos	3.090.128	3.094.628	1.578.800	1.515.828	0
		002		Aportes del Empleador	203.750	204.250	101.708	102.542	0
		004		Aguinaldos y Bonos	200.000	200.000	204.977	85.023	0
		999		Otras	266.941	310.253	170.882	139.371	0
		001		Asignación Art. 1°, Ley N° 19.464	42.000	42.000	25.959	16.041	0
		999		Otras	224.941	268.253	144.923	123.330	0
		22		C x P Bienes y Servicios de Consumo	1.162.917	1.983.199	477.404	1.505.795	38.339
		01		Alimentos y Bebidas	45.634	25.634	2.108	23.526	0
		001		Para Personas	45.634	24.434	909	23.525	0
		002		Para Animales	0	1.200	1.200	0	0
		02		Textiles, Vestuario y Calzado	28.657	43.657	0	43.657	0
		002		Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	28.157	43.157	0	43.157	0
		003		Calzado	500	500	0	500	0
		03		Combustibles y Lubricantes	16.000	16.000	2.049	13.951	272
		001		Para Vehículos	16.000	16.000	2.049	13.951	272



Formulario 0102

DOMINIO: EDUCACION

MUNICIPALIDAD LONGAVI

REGION SEPTIMA

TRIMESTRE SEGUNDO

Fecha: 20.07.2021

10:15 (ahornan)

Pag: 3

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 30/06/2021

Clasificador		Presup.	Presup.	Obligación	Saldo	Deuda			
Sub	Item	Asig	SAsig	Denominación	(MS)	(MS)	Devengada	Presupuestario	Exigible
					(MS)	(MS)	(MS)	(MS)	(MS)
04				Materiales de Uso o Consumo	284.846	509.101	170.312	338.789	23.961
	001			Materiales de Oficina	31.932	51.932	10.998	40.934	1.440
	002			Textos y Otros Materiales de Enseñanza	83.074	121.989	50.643	71.346	1.594
	003			Productos Químicos	9.000	9.000	0	9.000	0
	006			Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	1.500	1.500	0	1.500	0
	007			Materiales y Útiles de Asco	63.802	113.802	64.858	48.944	14.635
	009			Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	26.538	82.573	18.521	64.052	1.208
	010			Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	44.000	94.297	22.330	71.967	4.199
	011			Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	15.000	15.000	352	14.648	0
	012			Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	2.500	10.008	1.639	8.369	245
	015			Productos Agropecuarios y Forestales	1.500	1.500	0	1.500	0
	999			Otros	6.000	7.500	970	6.530	640
05				Servicios Básicos	210.280	286.780	57.312	229.468	2.551
	001			Electricidad	107.000	107.000	29.537	77.463	892
	002			Agua	59.000	59.000	19.085	39.915	1.341
	003			Gas	23.000	29.500	1.230	28.270	129
	004			Correo	500	500	0	500	0
	005			Telefonía Fija	11.000	11.000	4.336	6.664	189
	007			Acceso a Internet	9.780	79.780	3.124	76.656	0
06				Mantenimiento y Reparaciones	30.500	158.684	26.559	132.125	3.604
	001			Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	25.500	154.068	24.126	129.943	3.604
	002			Mantenimiento y Reparación de Vehículos	5.000	4.616	2.433	2.183	0
07				Publicidad Y Difusión	500	500	109	391	0
	001			Servicios de Publicidad	500	500	109	391	0
08				Servicios Generales	514.500	850.843	214.282	636.560	7.950
	007			Pasajes, Fletes y Bodegajes	430.500	708.349	133.210	575.139	300
	008			Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	5.000	7.500	4.008	3.492	250
	999			Otros	79.000	134.994	77.064	57.930	7.400
11				Servicios Técnicos y Profesionales	26.000	86.000	3.843	82.157	0
	002			Cursos de Capacitación	13.500	43.500	0	43.500	0
	999			Otros	12.500	42.500	3.843	38.657	0
12				Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	6.000	6.000	830	5.170	0
	002			Gastos Menores	6.000	6.000	830	5.170	0
23				C x P Prestaciones de Seguridad Social	13.500	40.548	11.019	29.529	0
	01			Prestaciones Previsionales	13.500	40.548	11.019	29.529	0
	004			Desahucios e Indemnizaciones	13.500	40.548	11.019	29.529	0
24				C x P Transferencias Corrientes	22.150	70.650	6.489	64.161	0
	01			Al Sector Privado	22.150	70.650	6.489	64.161	0
	008			Premios y Otros	22.150	70.650	6.489	64.161	0



Formulario 0102

DOMINIO: EDUCACION

MUNICIPALIDAD LONGAVI
REGION SEPTIMA
TRIMESTRE SEGUNDOFecha: 20.07.2021
10:15 (aheman)
Pag 4**BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO
GASTOS AL 30/06/2021**

Clasificador			Presup.	Presup.	Obligación	Saldo	Deuda
Sub	Item	Asig SAsig	Inicial	Vigente	Devengada	Presupuestario	Exigible
			(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)
26			77.000	108.416	41.393	67.023	0
01			77.000	108.416	41.393	67.023	0
29			85.340	338.322	135.557	202.765	9.397
03			0	16.000	0	16.000	0
04			46.500	62.161	7.271	54.890	1.633
05			12.020	124.365	47.371	76.994	4.534
	002		12.020	110.581	41.057	69.525	4.534
	999		0	13.784	6.314	7.469	0
06			26.320	126.103	71.722	54.381	3.229
	001		26.320	126.103	71.722	54.381	3.229
07			500	500	0	500	0
	001		500	500	0	500	0
99			0	9.193	9.193	0	0
31			0	57.873	0	57.873	0
02			0	57.873	0	57.873	0
	004		0	57.873	0	57.873	0
34			1.000	67.787	67.161	626	951
07			1.000	67.787	67.161	626	951
TOTALES			11.795.376	13.252.576	6.268.479	6.984.097	48.687





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DPTO. DE EDUCACIÓN

RESUMEN BALANCE PRESUPUESTARIO Y DEPURACIÓN AL 30/06/2021

INGRESOS EDUCACIÓN M\$

SUBT.	DENOMINACIÓN	PRES. INICIAL	PRES. VIGENTE	ING. PERCIB.	SALDO PRES.	PORC.
05	TRANSFERENCIAS CTES.	10.985.376	11.117.317	5.599.391	5.517.926	50,37%
05.01	Del Sector Privado		0	0		0,00%
05.03	De otras Entidades Públicas	10.985.376	11.117.317	5.599.391	5.517.926	50,37%
05.03	Subvención Escolaridad Normal	4.200.000	4.200.000	2.344.998	1.855.002	55,83%
05.03	Programa de Integración Escolar	1.144.600	1.144.600	533.335	611.265	46,60%
05.03	Subvención Escolar Preferencial	1.825.562	1.825.562	993.356	832.206	54,41%
05.03	Fondo de Apoyo a la Educación Pública	670.000	670.000	60.542	609.458	9,04%
05.03	Otros	1.893.000	1.934.941	1.051.704	883.237	54,35%
05.03	Anticipo de la Subvención de Escolaridad	62.000	62.000	-31.392	93.392	-50,63%
05.03	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	910.214	910.214	535.129	375.085	58,79%
05.03	Del tesoro Público	0	90.000	41.719	48.281	
05.03	Otros				44.850	
101	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su gestión	280.000	280.000	70.000	210.000	25,00%
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES (Recuperación de Licencias Médicas)	750.000	750.000	493.221	256.779	65,76%
08.01	Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas	490.000	490.000	310.401	179.599	
08.99	Otros	260.000	260.000	182.820	77.180	
12	CXC Recuperación de Préstamos	60.000	60.000	77.744	-17.744	129,57%
15	SALDO INICIAL DE CAJA BRUTO (*)	0	1.325.259	1.325.259	0	100,00%
	SUBTOTAL	11.795.376	13.252.576	7.495.615	5.756.961	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GASTOS EDUCACIÓN M\$

SUBT.	DENOMINACIÓN	PRES. INICIAL	PRES. VIGENTE	GTOS. DEV.	SALDO PRES.	PORC.
21	GASTOS EN PERSONAL	10.433.469	10.585.781	5.529.457	5.056.324	52,23%
21.01	Personal de Planta	4.999.196	5.013.196	2.604.499	2.408.697	51,95%
21.02	Personal a Contrata	1.673.454	1.673.454	868.592	804.862	51,90%
21.03	Remuneraciones Código del Trabajo	3.760.819	3.899.131	2.056.366	1.842.765	52,74%
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO (Alimentos, Textiles, Combustibles, Materiales de Oficina, Vestuarios, Servicios Básicos, Mantenciones, etc.)	1.162.917	1.983.199	477.404	1.505.795	24,07%
23	PRESTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL (Indemnización cargo fiscal,)	13.500	40.548	11.019	29.529	27,18%
24	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.150	70.650	6.489	64.161	9,18%
26	OTROS GASTOS CORRIENTES (Compensac. por Daños a Terceros)	77.000	108.416	41.393	67.023	38,18%
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS (Mobiliario, Máquinas y Equipos, etc)	85.340	338.322	135.557	202.765	40,07%
31	C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	57.873	0	57.873	0,00%
34	DEUDA FLOTANTE	1.000	67.787	67.161	626	99,08%
	SUBTOTAL	11.795.376	13.252.576	6.268.480	6.984.096	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DPTO. DE EDUCACIÓN

DEPURACIÓN INGRESOS - GASTOS PARA DETERMINAR EL SALDO NETO CAJA (PROPIO MUNICIPAL)				
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS	M\$	7.495.615	Global	
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTARIOS	M\$	6.268.480	Global	
SALDO PRESUPUESTARIO GLOBAL	M\$	1.227.135	INCLUYE TRANSFERENCIAS	
SALDO NETO CAJA FONDOS PROPIOS PERMANENTES				
OPERACIONES CALZADAS		MONTO	OC Operaciones Calzadas	Saldo depurado Transferencias
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL	(MENOS)	M\$ 504.904	140.020	364.884
MANTENIMIENTO	(MENOS)	M\$ 107.112	11.560	95.552
PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR	(MENOS)	M\$ -35.294	596	(35.890)
FAEP Y MOVÁMONOS POR LA EDUCACIÓN	(MENOS)	M\$ 226.885	53.412	173.473
SALAS CUNAS	(MENOS)	M\$ 75.943	442	75.501
PRO-RETENCIÓN	(MENOS)	M\$ 112.499	-	112.499
REVITALIZACIÓN	(MENOS)	M\$ 21.275	-	21.275
PROYECTO LA PUNTILLA	(MENOS)	M\$ 20.873	-	20.873
LICEO BICENTENARIO	(MENOS)	M\$ 38.267	15.875	22.392
EXCELENCIA ACADÉMICA	(MENOS)	M\$ 0	-	-
CONVENIO TP 5 0	(MENOS)	M\$ 36.480	36.185	295
SUB 33 SALAS CUNAS	(MENOS)	M\$ 72.804	-	-
BONOS DOCENTES Y ASISTENTES (SNED, DESEMPEÑO LABORAL, ADECO, BONO ALTA CONCENTRACIÓN, BONO ART. 59	(MENOS)	M\$ 11.586	-	-
APORTE MUNICIPAL	(MAS)	M\$	-	-
SALDO DE TRANFERENCIAS (OPERACIONES CALZADAS)		M\$ 1.193.334	258.090	850.854
SUB-TOTAL INGRESOS PROPIOS PERMANENTES		M\$ 33.801	(Saldo global -Saldo transferencias)	
FACTURAS DE COMPRA NO CONTABILIZADAS		M\$	IPP - GPP	
ORDENES DE COMPRA PENDIENTES GESTIÓN		M\$ 181.762	IPP - GPP	
SALDO DEPURADO INGRESOS PROPIOS PERMANENTES		M\$ -147.961	IPP - GPP	

Ref.: ART 29° Letra d) Ley N° 18.695.
Cotizaciones Previsionales.

Longaví, 14 de julio 2021

CERTIFICADO

Andrés Parra Andaur, Director del Departamento de Educación Municipal de Longaví, quien suscribe, certifica, que este Departamento se encuentra al día en el pago de Cotizaciones Previsionales, Retenciones Voluntarias y Retenciones Tributarias


Lo anterior según lo establecido en el art. 29° letra d) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para efectos de contraloría interna.



DIRECTOR
DAEM
(PP)



ANDRÉS PARRA ANDAUR
DIRECTOR DAEM



A. Hernández/ahf

Ref. : Art. 27° letra c) Ley N° 18.695.
Pasivos Acumulados.

Longaví, 14 de julio 2021

CERTIFICADO

EL Coordinador de la I. Municipalidad de Longaví - Depto. Educación, certifica que este Departamento de Educación registraba el siguiente pasivo acumulado al día 30 de junio de 2021:

CONTABLE

DEUDA EXIGIBLE (DECRETOS DE PAGO EMITIDOS SIN EGRESO Y FACTURAS DEVENGADAS)	ANEXO N° 1	BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	M\$ 48.687
ORDENES DE COMPRA EMITIDAS POR DEVENGAR	ANEXO N° 2	BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	M\$ 439.851
FACTURAS DE COMPRA NO CONTABILIZADAS	ANEXO N° 3	BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	M\$ 0
TOTAL PASIVO ACUMULADO		M\$	488.538

Lo anterior según lo establecido en el art. 27° letra c) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Andrés Hernández Ferrada
Finanzas DAEM



ANEXO N° 1

Deuda Exigible

(DECRETOS DE PAGO EMITIDOS (SIN EGRESO) Y FACTURAS DEVENGADAS AL 30/06/2021)

Subtitulo	Item	Asig	Denominación	Deuda Exigible (M\$)
22	03	001	Para Vehículos	\$ 272
22	04	001	Materiales de Oficina	\$ 1.440
22	04	002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	\$ 1.594
22	04	007	Materiales y Útiles de Aseo	\$ 14.635
22	04	009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	\$ 1.208
22	04	010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	\$ 4.199
22	04	012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	\$ 245
22	04	999	Otros	\$ 640
22	05	001	Electricidad	\$ 892
22	05	002	Agua	\$ 1.341
22	05	003	Gas	\$ 129
22	05	005	Telefonía Fija	\$ 189
22	06	001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	\$ 3.604
22	08	007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	\$ 300
22	08	008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	\$ 250
22	08	999	Otros	\$ 7.400
29	04		Mobiliario y Otros	\$ 1.633
29	05	002	Máquinas y Equipos para la Producción	\$ 4.534
29	06	001	Equipos Computacionales y Periféricos	\$ 3.229
34	07		Deuda Flotante	\$ 951
TOTALES				\$ 48.687

Andrés Hernández Ferrada
Finanzas DAEM



ANEXO N° 2
Obligaciones Pendientes mediante órdenes de Compra Individualizada por Proveedor
(ORDENES DE COMPRA EMITIDAS AL 30/06/2021)

N°OC	CUENTA	SP	DENOMINACIÓN	RUT	PROVEEDOR	MONTO
18-376	215220100100 1	1	Alimentación Internados de la Comuna		GONZALEZ GONZALEZ BARBARA	\$ 223.982
18-1	215220300100 1	1	Combustible Vehículos D.A.E.M.		DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES TRANSPORTES MINIMARKET Y OTRO	\$ 2.002.338
18-231	215220300100 1	1	Combustible Vehículos D.A.E.M.		DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES MONTE VERDE SPA.	\$ 448.960
18-485	215220300100 1	1	Combustible Vehículos D.A.E.M.		DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES MONTE VERDE SPA.	\$ 10.500.000
18-524	215220400200 7	1	Material de Enseñanza Establecimientos		MUÑOZ MORALES LUIS ANDRES	\$ 88.684
18-351	215220400700 1	1	Material de Aseo D.A.E.M.		SUPERGIGANTE COMERCIAL AQUILES BARRA MEN	\$ 503.965
18-487	215220400700 1	1	Material de Aseo D.A.E.M.		SUPERGIGANTE COMERCIAL AQUILES BARRA MEN	\$ 163.533
18-12	215220400700 3	1	Material Aseo		SUPERGIGANTE COMERCIAL AQUILES BARRA MEN	\$ 1.124.446

18-13	215220400700 3	1	Material Aseo		SUPERGIGANTE COMERCIAL AQUILES BARRA MEN	\$ 699.778
18-66	215220400700 3	1	Material Aseo		SUPERGIGANTE COMERCIAL AQUILES BARRA MEN	\$ 791.160
18-111	215220400700 3	1	Material Aseo		SUPERGIGANTE COMERCIAL AQUILES BARRA MEN	\$ 249.770
18-112	215220400700 3	1	Material Aseo		SUPERGIGANTE COMERCIAL AQUILES BARRA MEN	\$ 105.296
18-124	215220400700 3	1	Material Aseo		SUPERGIGANTE COMERCIAL AQUILES BARRA MEN	\$ 399.638
18-178	215220400700 3	1	Material Aseo		SUPERGIGANTE COMERCIAL AQUILES BARRA MEN	\$ 999.893
18-187	215220400700 3	1	Material Aseo		SUPERGIGANTE COMERCIAL AQUILES BARRA MEN	\$ 699.948
18-205	215220400700 3	1	Material Aseo		SUPERGIGANTE COMERCIAL AQUILES BARRA MEN	\$ 386.285
18-291	215220400700 3	1	Material Aseo		SUPERGIGANTE COMERCIAL AQUILES BARRA MEN	\$ 558.341
18-454	215220400700 3	1	Material Aseo		SUPERGIGANTE COMERCIAL AQUILES BARRA MEN	\$ 558.635
18-439	215220400900 2	1	Insumos Computacionales y Mantenciones D.A.E.M.		QUICKNET SPA	\$ 2.072.504
18-471	215220400900 2	1	Insumos Computacionales y Mantenciones D.A.E.M.		HERRERA QUIROZ MARCELO	\$ 1.318.311

18-306	215220401000 2	1	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmueble D.A.E.M.		NORAMBUENA CERDA LUIS BERNARDO	\$ 49.500
18-355	215220401000 2	1	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmueble D.A.E.M.		COMERCIAL AGRIFER LIMITADA	\$ 540.427
18-484	215220401000 2	1	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmueble D.A.E.M.		ENERBYTES SPA	\$ 811.223
18-473	215220401100 3	1	Mantenición y Repuestos Vehículos		SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA	\$ 552.315
18-526	215220401100 3	1	Mantenición y Repuestos Vehículos		KAUFMANN S.A. VEHICULOS MOTORIZADOS	\$ 203.004
18-385	2152206001	1	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		RIVERA FUENTES HANS	\$ 9.773.794
8-157	215221200200 1	1	Gastos Menores D.A.E.M.		ESPINOZA NAVARRO JUAN CARLOS	\$ 200.000
8-279	215221200200 1	1	Gastos Menores D.A.E.M.		FUENTEALBA PARRA XIMENA DEL PILAR	\$ 126.751
18-35	215310200400 6	1	Conservación Salas Cunas Junji Subt 33		MORALES SANCHEZ VICTOR ANDRES	\$ 145.609.372
Total SP 1						\$ 181.761.853
18-263	215220400100 5	12	Material de oficina SEP		MUÑOZ MORALES LUIS ANDRES	\$ 107.948
18-26	215220400200 5	12	Material de Enseñanza SEP		MUÑOZ MORALES LUIS ANDRES	\$ 884.170

18-245	2152204002005	12	Material de Enseñanza SEP		MUÑOZ MORALES LUIS ANDRES	\$ 172.859
18-250	2152204002005	12	Material de Enseñanza SEP		MUÑOZ MORALES LUIS ANDRES	\$ 942.468
18-251	2152204002005	12	Material de Enseñanza SEP		MUÑOZ MORALES LUIS ANDRES	\$ 176.715
18-459	2152204002005	12	Material de Enseñanza SEP		CHRISTIAN REYES Y COMPAÑIA LIMITADA	\$ 65.191
18-478	2152204002005	12	Material de Enseñanza SEP		FERRETERIA LAS RASTRAS SPA	\$ 499.931
18-272	2152204007005	12	Material de Aseo SEP		SUPERGIGANTE COMERCIAL AQUILES BARRAMEN	\$ 52.360
18-275	2152204007005	12	Material de Aseo SEP		INNOVASUR SPA	\$ 2.991.761
18-372	2152204007005	12	Material de Aseo SEP		INNOVASUR SPA	\$ 762.790
18-468	2152204007005	12	Material de Aseo SEP		INNOVASUR SPA	\$ 222.957
18-155	2152204009005	12	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales SEP		QUICKNET SPA	\$ 1.951.600
18-253	2152204009005	12	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales SEP		QUICKNET SPA	\$ 3.190.747
18-264	2152204009005	12	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales SEP		QUICKNET SPA	\$ 209.440

18-278	215220400900 5	12	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales SEP	DEL CAMPO SAEZ ALVARO JOSE	\$ 573.580
18-352	215220400900 5	12	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales SEP	ROGRIGUEZ LOYOLA RIGOBERTO IVAN	\$ 1.228.080
18-371	215220400900 5	12	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales SEP	QUICKNET SPA	\$ 1.951.600
18-489	215220400900 5	12	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales SEP	SURTI VENTAS LTDA.	\$ 208.659
18-457	215220499900 4	12	Otros, Materiales de usos o consumo	IMPORTADORA Y EXPORTADORA FEILON LIMITADA	\$ 28.560
18-479	215220499900 4	12	Otros, Materiales de usos o consumo	PLUSMEDICAL SPA	\$ 241.570
18-393	2152205007	12	Acceso a Internet	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 461.580
18-393	2152205007	12	Acceso a Internet	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 507.738
18-393	2152205007	12	Acceso a Internet	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 2.377.137
18-393	2152205007	12	Acceso a Internet	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 3.577.245
18-393	2152205007	12	Acceso a Internet	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 138.474
18-393	2152205007	12	Acceso a Internet	ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 230.790

18-393	2152205007	12	Acceso a Internet		ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 3.231.060
18-393	2152205007	12	Acceso a Internet		ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 184.632
18-393	2152205007	12	Acceso a Internet		ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 1.153.950
18-393	2152205007	12	Acceso a Internet		ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 461.580
18-393	2152205007	12	Acceso a Internet		ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 5.077.380
18-393	2152205007	12	Acceso a Internet		ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 2.307.900
18-393	2152205007	12	Acceso a Internet		ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 92.314
18-393	2152205007	12	Acceso a Internet		ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 2.307.900
18-393	2152205007	12	Acceso a Internet		ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 3.161.823
18-393	2152205007	12	Acceso a Internet		ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 2.538.690
18-393	2152205007	12	Acceso a Internet		ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 8.700.783
18-393	2152205007	12	Acceso a Internet		ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 276.948

18-394	2152205007	12	Acceso a Internet		CLARO CHILE S.A.	\$ 9.308.061
18-394	2152205007	12	Acceso a Internet		CLARO CHILE S.A.	\$ 2.275.304
18-394	2152205007	12	Acceso a Internet		CLARO CHILE S.A.	\$ 62.054
18-394	2152205007	12	Acceso a Internet		CLARO CHILE S.A.	\$ 248.215
18-394	2152205007	12	Acceso a Internet		CLARO CHILE S.A.	\$ 2.068.458
18-394	2152205007	12	Acceso a Internet		CLARO CHILE S.A.	\$ 103.423
18-394	2152205007	12	Acceso a Internet		CLARO CHILE S.A.	\$ 41.369
18-394	2152205007	12	Acceso a Internet		CLARO CHILE S.A.	\$ 1.241.075
18-394	2152205007	12	Acceso a Internet		CLARO CHILE S.A.	\$ 144.792
18-394	2152205007	12	Acceso a Internet		CLARO CHILE S.A.	\$ 620.537
18-395	2152205007	12	Acceso a Internet		TELEFONICA MOVILES CHILE S A	\$ 57.395
18-395	2152205007	12	Acceso a Internet		TELEFONICA MOVILES CHILE S A	\$ 420.896

18-395	2152205007	12	Acceso a Internet		TELEFONICA MOVILES CHILE S A	\$ 57.395
18-395	2152205007	12	Acceso a Internet		TELEFONICA MOVILES CHILE S A	\$ 95.658
18-395	2152205007	12	Acceso a Internet		TELEFONICA MOVILES CHILE S A	\$ 191.316
18-197	2152206001	12	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		TOOLCENTER SPA	\$ 30.000.000
18-246	2152206001	12	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		LAGOS VELIZ SIMON BORIS	\$ 1.272.309
18-248	2152206001	12	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		ENERBYTES SPA	\$ 54.250
18-363	2152208999005	12	Otros Servicios, (Transporte, Otros Servicios S.E.P)		IMACTIVA SPA	\$ 1.190.000
18-364	2152208999005	12	Otros Servicios, (Transporte, Otros Servicios S.E.P)		IMACTIVA SPA	\$ 1.199.520
18-392	2152208999005	12	Otros Servicios, (Transporte, Otros Servicios S.E.P)		IMACTIVA SPA	\$ 1.428.000
18-462	2152401008	12	Premios y Otros		ARAYA RODRIGUEZ GLADYS ADRIANA	\$ 455.175
18-232	2152904003	12	Muebles y Otros S.E.P.		COMERCIAL PEÑAFLORES LTDA	\$ 980.560
18-388	2152904003	12	Muebles y Otros S.E.P.		DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA CIPAX LIMITADA	\$ 880.600

18-130	215290500200 2	12	Maquinas y Equipos SEP		QUICKNET SPA	\$ 652.120
18-253	215290500200 2	12	Maquinas y Equipos SEP		QUICKNET SPA	\$ 489.090
18-239	215290600100 4	12	Equipos Computacionales y Perifericos SEP		QUICKNET SPA	\$ 326.060
18-461	215290600100 4	12	Equipos Computacionales y Perifericos SEP		QUICKNET SPA	\$ 17.731.000
18-464	215290600100 4	12	Equipos Computacionales y Perifericos SEP		QUICKNET SPA	\$ 2.449.020
18-467	215290600100 4	12	Equipos Computacionales y Perifericos SEP		QUICKNET SPA	\$ 3.749.690
18-474	215290600100 4	12	Equipos Computacionales y Perifericos SEP		QUICKNET SPA	\$ 2.836.960
18-523	215290600100 4	12	Equipos Computacionales y Perifericos SEP		QUICKNET SPA	\$ 2.000.390
18-527	215290600100 4	12	Equipos Computacionales y Perifericos SEP		QUICKNET SPA	\$ 2.138.430
Total SP 12						\$ 140.020.032
18-476	2152204003	13	Productos Químicos		FUENTES RIVAS EDUARDO ALFONSO	\$ 58.905
18-480	215220400600 1	13	Fertilizantes, insecticidas, Fungicidas y otros		VENEZIAN URZUA ARTURO EDUARDO	\$ 1.070.036

18-7	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532	[REDACTED]	NORAMBUENA CERDA LUIS BERNARDO	\$ 59.800
18-7	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532	[REDACTED]	NORAMBUENA CERDA LUIS BERNARDO	\$ 1.675.999
18-24	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532	[REDACTED]	SOCIEDAD COMERCIAL EL MIMBRAL LIMITADA	\$ 246.297
18-51	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532	[REDACTED]	LOPEZ PRIETO LILIANA PATRICIA	\$ 470.050
8-85	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532	[REDACTED]	PARADA OSORIO MARIA TERESA	\$ 500.000
8-86	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532	[REDACTED]	NORAMBUENA RAMIREZ RAMON	\$ 300.000
8-87	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532	[REDACTED]	CESPED YAÑEZ OLIMPIA	\$ 200.000
8-89	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532	[REDACTED]	CONTRERAS ARAYA JAIME ANTONIO	\$ 400.000
8-156	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532	[REDACTED]	ELGUETA ELGUETA RICHARD	\$ 500.000
18-186	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532	[REDACTED]	ENERBYTES SPA	\$ 148.750
8-162	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532	[REDACTED]	ALMONACID BARRIENTOS ANA BELIA	\$ 500.000
18-222	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532	[REDACTED]	ENERBYTES SPA	\$ 549.899

18-289	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532		COMERCIAL CASTRO Y CASTRO LIMITADA	\$ 101.825
18-307	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532		FERRETERIA LAS RASTRAS SPA	\$ 925.463
18-308	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532		FERRETERIA LAS RASTRAS SPA	\$ 899.640
18-305	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532		COMERCIAL CASTRO Y CASTRO LIMITADA	\$ 41.631
18-354	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532		ENERBYTES SPA	\$ 346.766
18-453	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532		FERRETERIA LAS RASTRAS SPA	\$ 801.971
18-472	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532		MARQUEZ RIVERA VALENTIN SEGUNDO	\$ 984.487
18-469	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532		FERRETERIA LAS RASTRAS SPA	\$ 190.864
18-470	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532		ENERBYTES SPA	\$ 348.622
18-525	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532		SANTANDER KRAMM JOSE VICTOR	\$ 88.300
18-528	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532		APICOLA CESAR SEGUNDO CASTILLO PARRA E.I.R.L	\$ 25.499
18-529	215220401000 1	13	Mantencion Escuelas de la Comuna Ley 19.532		COMERCIALIZADORA WAY SPA	\$ 23.919

18-288	215220401200 2	13	Otros Materiales, Repuestos y útiles diversos		CARVALLO TRONCOSO MARCELO ALEJANDRO	\$ 101.150
Total SP 13						\$ 11.559.873
18-105	215221199900 5	14	Servicios Técnicos y Profesionales Integración		CORTES CONTRERAS MARIA	\$ 595.989
Total SP 14						\$ 595.989
18-86	215220400700 3	16	Material Aseo		AWAD MANZUR EDUARDO	\$ 781.592
18-381	215220500300 2	16	Gas, Escuelas de La Comuna		ABASTIBLE S.A.	\$ 6.497.971
18-490	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes		BARROS SOLORZA GERMAN JUAN	\$ 900.000
18-491	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes		PARADA MARQUEZ EMILIA DEL CARMEN	\$ 2.260.000
18-492	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes		BARROS NORAMBUENA SILVIA DEL CARMEN	\$ 960.000
18-493	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes		MORALES AGURTO JOSE MARIO	\$ 860.000
18-494	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes		VILLAROEL MALDONADO ROBERTO ANTONIO	\$ 1.400.000
18-495	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes		MENDEZ CAMPOS PEDRO NOLASCO	\$ 760.000

18-496	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	NORAMBUENA AVILA DORIN	\$ 500.000
18-497	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	PARADA LUENGO JUAN ANDRES	\$ 2.915.000
18-498	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	RODRIGUEZ AVILA ROBERTO ALEJANDRO	\$ 1.400.000
18-499	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	HERNANDEZ NORAMBUENA FERNANDO	\$ 2.700.000
18-500	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	CARRERA TAPIA MIGUEL ANGEL	\$ 2.100.000
18-502	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	PARADA PARADA ROBERTO DARIO	\$ 1.400.000
18-503	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	CASTILLO ZENTENO KAREN ALEJANDRA	\$ 1.000.000
18-504	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	ALARCON LEIVA BRISTELA ROSA	\$ 940.000
18-505	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	MUÑOZ MARTINEZ CESAR SEBASTIAN	\$ 800.000
18-506	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	CONTRERAS CAMPOS ROXANA ELENA	\$ 1.460.000
18-507	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	CASTRO LAGOS ELIAS ELICER	\$ 440.000
18-508	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	QUEZADA CISTERNAS RAFAEL DEL CARMEN	\$ 1.400.000

18-509	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	MONDACA VERGARA ERASMO ANTONIO	\$ 2.040.000
18-510	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	CERDA ORTIZ JUAN CARLOS	\$ 840.000
18-511	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	TEJIAS CASTILLO JUAN MANUEL	\$ 800.000
18-512	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	RETAMAL GUTIERREZ GUADALUPE DEL ROSARIO	\$ 700.000
18-513	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	YAÑEZ HERNANDEZ MARIA	\$ 2.080.000
18-514	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	YAÑEZ CAMPOS CESAR ANTONIO	\$ 1.000.000
18-515	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	MARTINEZ MORA ROBERTO SEGUNDO	\$ 980.000
18-516	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	VEGA ROJAS MIREYA DEL CARMEN	\$ 700.000
18-517	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	MOLINA QUEZADA JORGE ANDRES	\$ 2.000.000
18-518	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	CERDA ESCOBAR LUIS ALBERTO	\$ 640.000
18-519	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	VARAS OCARANZA SERGIO ENRIQUE	\$ 740.000
18-520	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes	[REDACTED]	SOC. DE TRANSPORTES Y SERVICIOS AURORA LTDA.	\$ 1.600.000

18-521	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes		SOCIEDAD DE TRANSPORTE LOS MANZANOS LTDA.	\$ 1.200.000
18-481	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes		YAÑEZ MOYA ANGEL SEGUNDO	\$ 800.000
18-482	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes		VALENZUELA MUÑOZ PATRICIO	\$ 2.440.000
18-483	2152208007	16	Pasajes, Fletes y Bodegajes		BARROS SOLORZA GERMAN JUAN	\$ 1.640.000
Total SP 16						\$ 51.674.563
18-530	2152204001006	18	Material de Oficina Salas Cunas		MUÑOZ MORALES LUIS ANDRES	\$ 20.000
18-458	2152204010009	18	Materiales para Mantenimiento Salas Cunas		ENERBYTES SPA	\$ 280.388
18-488	2152204010009	18	Materiales para Mantenimiento Salas Cunas		COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA DEL MAULE SPA	\$ 141.591
Total SP 18						\$ 441.979
18-396	2152204002007	19	Material de Enseñanza Establecimientos		COMERCIALIZADORA PRESION SPA	\$ 39.627
18-431	2152204010008	19	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones FAEP		PREFACEM	\$ 887.997
18-396	2152904006	19	Muebles y Otros		COMERCIALIZADORA PRESION SPA	\$ 809.200

Total SP 19						\$ 1.736.824
18-202	215220401200 1	23	Area Agricola Liceo C 29		EVERMAQ LIMITADA	\$ 2.143.497
18-198	215290500200 4	23	Maquinas y Equipos para la producción		EVERMAQ LIMITADA	\$ 20.230.000
18-202	215290500200 4	23	Maquinas y Equipos para la producción		EVERMAQ LIMITADA	\$ 992.817
18-238	215290500200 4	23	Maquinas y Equipos para la producción		EVERMAQ LIMITADA	\$ 5.355.000
18-202	215290599900 5	23	Otras Máquinas y Equipos		EVERMAQ LIMITADA	\$ 7.463.686
Total SP 23						\$ 36.185.000
18-87	215220499900 3	24	Otros bienes de uso y de consumo.		ROJAS HENRIQUEZ REBECA DEL ROSARIO	\$ 1.484.700
18-475	2152903001	24	Vehiculos FAGEM		DERCO S.A.	\$ 14.390.194
Total SP 24						\$ 15.874.894
TOTAL ORDENES DE COMPRA POR DEVENGAR AL 30 DE JUNIO DE 2021						\$ 439.851.007



DETALLE ÓRDENES DE COMPRA PENDIENTES DE DEVENGADO POR SUBPROGRAMA

SUBPROGRAMA	MONTO POR DEVENGAR
01	\$ 181.761.853
GESTION	\$ 181.761.853
12	\$ 140.020.032
SEP	\$ 140.020.032
13	\$ 11.559.873
MANTENIMIENTO	\$ 11.559.873
14	\$ 595.989
INTEGRACION	\$ 595.989
16	\$ 51.674.563
FAEP	\$ 51.674.563
18	\$ 441.979
SALAS CUNAS	\$ 441.979
19	\$ 1.736.824
MOVAMONOS	\$ 1.736.824
23	\$ 36.185.000
TP	\$ 36.185.000
24	\$ 15.874.894
LICEO BICENTENARIO	\$ 15.874.894
Total general	\$ 439.851.007



Andrés Hernández Ferrada
Finanzas DAEM

PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
 DEPTO. DE FINANZAS DAEM

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL
 AL 30 DE JUNIO DE 2021

SALDO CUENTA CORRIENTE N° 985090008		MS	\$	632.088
SALDO CUENTA CORRIENTE N° 44409000034		MS	\$	11.004
	TOTAL DISPONIBILIDAD		\$	643.092 (+)
MENOS:				
FONDOS COMPROMETIDOS		MS	\$	535.685 (-)
(Programas y Proyectos Mineduc-Junji)				
SUBVENCION PIE	MS	-\$	35.294	ok
SUBVENCION DE MANTENIMIENTO	MS	\$	107.112	ok
ASIGNACIONES DOCENTES SEP	MS	\$	136.000	ok
LICENCIAS MEDICAS PROGRAMAS	MS	\$	146.429	ok
SUBVENCION PRO-RETENCION	MS	\$	112.499	OK
ADMINISTRACION DE FONDOS	MS			OK
CONVENIO TP 5.0	MS	\$	36.480	OK
PROYECTO INFRAESTRUCTURA LA PUNTILLA	MS	\$	20.873	OK
SNED-EXCED. ASIG. ASISTENTES	MS	\$	11.586	OK
MAS	FONDOS POR PERCIBIR		\$	- (+)
		MS	\$	-
MENOS:				
DEUDA PRESUPUESTARIA Y RETENCIONES		MS	\$	18.487 (-)
RETENCIONES PREVISIONALES 30 JUNIO 2021	MS	\$	-	
RETENCIONES VOLUNTARIAS 30 JUNIO 2021	MS	\$	-	
RETENCIONES TRIBUTARIAS 30 JUNIO 2021	MS	\$	75	
PASIVO EXIGIBLE SUBVENCION NORMAL	MS	\$	14.521	
DEUDA EXIGIBLE MANTENIMIENTO	MS	\$	3.891	
MENOS:				
OTRAS DEUDAS			\$	558.003 (-)
PERFECCIONAMIENTO DOCENTE - PERIODO 2016-2017	MS	\$	57.554	
FONDOS P.I.E. AÑOS ANTERIORES*	MS	\$	335.532 (*)	
FONDOS S.E.P. AÑOS ANTERIORES*	MS	\$	90.036	
FONDOS SALAS CUNAS AÑO 2017	MS	\$	74.881 (*)	
DEFICIT FINANCIERO AL 30 DE JUNIO DE 2021		MS	-\$	469.083

(*) Saldo en proceso de acreditación ante la Superintendencia de Educación y Ministerio de Educación.
 Existe un proceso sumarial en curso, para determinar la existencia de esas cifras establecidas por ambas instituciones.

ANDRES HERNANDEZ FERRADA
 FINANZAS DAEM



NOTAS EXPLICATIVAS ESTADO FINANCIERO TRIMESTRAL AL 30/06/2021

OTRAS DEUDAS

1. PERFECCIONAMIENTO DOCENTE - PERIODO 2016-2017	M\$	\$ 57.554
2. FONDOS P.I.E. AÑOS ANTERIORES*	M\$	\$ 335.532
3. FONDOS S.E.P. AÑOS ANTERIORES*	M\$	\$ 90.036
4. FONDOS SALAS CUNAS AÑO 2017	M\$	\$ 74.881
TOTAL DEUDAS	M\$	\$ 558.003

1. PERFECCIONAMIENTO DOCENTE - PERIODO 2016-2017 **M\$** **\$ 57.554**

De acuerdo al D.F.L. Nº 1 estatuto docente fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley nº 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican, en su artículo 49 establece la asignación de perfeccionamiento tendrá por objeto incentivar la superación técnico-profesional del educador y consistirá en un porcentaje de hasta un 40% de la remuneración básica mínima nacional del personal que cumpla con el requisito de haber aprobado programas, cursos o actividades de perfeccionamiento de post-título o de post-grado académico, en el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, Instituciones de educación superior que gocen de plena autonomía dedicadas a estos fines o en otras instituciones públicas o privadas que estén debidamente acreditadas ante dicho Centro.

Los docentes debían presentar sus certificados de perfeccionamiento ante su empleador quien debía declarar su pertinencia para su posterior reconocimiento y pago. En nuestra comuna existían certificados presentados y no se había realizado su reconocimiento desde el 01 de enero de 2010 hasta el 30 de junio de 2017, fecha en que la asignación de perfeccionamiento fue derogada con la nueva carrera docente.

En el año 2017 se procedió a revisar todos los certificados presentados por los docentes entre el año 2010 y 2017, dando como resultado 69 docentes con certificados declarados "Pertinentes", lo que originó una deuda de **\$185.142.752 (Ciento ochenta y cinco millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos)**.

Dicha deuda ha sido rebajada productos de dos abonos realizados en los años 2018 y 2019 los que se detallan en el siguiente cuadro:



MONTO ADEUDADO AL 30 DE JUNIO 2017, POR CERTIFICADOS PRESENTADOS DESDE 01/01/2010 AL 30/06/2017 (DEUDA INICIAL)	Monto Pagado Con FAEP 2018	Monto Pagado Con FAEP 2019	Saldo entre 01/01/2016 hasta 30/06/2017
185.142.752	89.222.721	38.368.009	57.552.022

Con el fondo de apoyo a la Educación Pública 2018 se consideró a través del componente "SANEAMIENTO FINANCIERO" el abono de dicha deuda, pudiendo abonar la deuda hasta el año 2014, pues según convenio se podía pagar deudas originadas hasta el 31 de diciembre 2014.

Luego en el año 2019 se realizó un segundo abono a la deuda de perfeccionamiento financiado con FAEP 2019, de acuerdo a lo permitido por el convenio de ese año.

El saldo pendiente se esperaba pagar con FAEP 2020, sin embargo en esta ocasión la iniciativa fue rechazada por el nivel central, a pesar que el Departamento de Educación solicitó un análisis de nuestra iniciativa la cual habíamos considerado los años anteriores sin tener inconvenientes, no obstante el nivel central nos señala que nuestra solicitud fue revisada por las jefaturas y se mantiene el rechazo.

2. FONDOS P.I.E. AÑOS ANTERIORES

Corresponde a una deuda histórica, sin embargo se tiene en antecedente que en el año 2011 no se realizó la rendición en plataforma respecto de las remuneraciones canceladas a los profesionales prestadores de servicios en los establecimientos educacionales, no obstante el día 25 de enero del pasado año 2020, la Superintendencia de Educación habilitó la plataforma para incorporar gastos no rendidos de años anteriores lo que permitió rebajar dicha deuda histórica. De acuerdo a la información que se ha podido reunir para dicho proceso especial de rendición, el departamento de Educación incorporó gastos por un monto de M\$278.898.



3. FONDOS SALAS CUNAS AÑO 2017

Esta deuda se origina producto de que a fines del año 2016, la dirección nacional de Junji implementó un nuevo manual de transferencias donde no expresaba tácitamente cual era el tratamiento de las licencias médicas que el personal mantenía en cada establecimiento y permitía la rendición de la funcionaria con licencia y su reemplazo. Posteriormente, en varios dictámenes de contraloría esta institución instaura que Junji debe aceptar el gasto, pero debe solicitar la reposición a cada institución administradora de JJ.II.VTF.

En este contexto, es que Junji nos solicita el reintegro de las licencias médicas que se originaron en el año 2017 y las del 2018, estas últimas solo lo relativo a lo pagado por concepto de homologación de sueldos.

Esta deuda se mantiene vigente debido a la incapacidad que teníamos para realizar el reintegro.

Inicialmente Junji había enviado un monto estimado para reintegro el cual fue revisado con detención, observando que existían cobros que no correspondían y que debían ser rebajados del total. Luego de reuniones sostenidas en 2019 entre la dirección regional y el Daem se estableció que se plantearía un acuerdo de pago el que se haría efectivo en 2021. Este 2020, finalmente se firmó el convenio de pago donde las partes involucradas acuerdan el reembolso de la suma de dinero ascendente a \$74.881.253.- (setenta y cuatro millones ochocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y tres pesos), correspondiente al reintegro pendiente de fondos por concepto de subsidios por incapacidad laboral, el cual se pagará en dos cuotas, la primera cuota por la suma de \$37.440.627 , con vencimiento el día 31 de mayo de 2021 y la segunda cuota y final por la suma de \$37.440.626 con vencimiento el día 29 de octubre de 2021.



ANDRÉS HERNÁNDEZ FERRADA

Enc. Contabilidad y Finanzas
Departamento de Educación
Ilustre Municipalidad de Longaví

MONTO ADEUDADO AL 30 DE JUNIO 2017, POR CERTIFICADOS PRESENTADOS DESDE 01/01/2010 AL 30/06/2017 (DEUDA INICIAL)	185.142.752	DEUDA ORIGINAL
MONTO A CANCELAR AL 31/12/2014 POR CERTIFICADOS PRESENTADOS ENTRE 2010 Y 2014.	89.222.721	
Saldo a Deudado al 01/01/2015 al 30/06/2019	95.920.031	95.920.031
Perfeccionamiento año 2015		
Monto a Pagar 2019	38.368.009	
Saldo entre 01/01/2016 hasta 30/06/2017	57.552.022	

	2014	2015	
MONTO ADEUDADO AL 30 DE JUNIO 2017, POR CERTIFICADOS PRESENTADOS DESDE 01/01/2010 AL 30/06/2017 (DEUDA INICIAL)			Saldo entre 01/01/2016 hasta 30/06/2017
	Monto Pagado Con FAEP 2018	Monto Pagado Con FAEP 2019	
185.142.752	89.222.721	38.368.009	57.552.022

57.552.022



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
UNIDAD DE CONTROL INTERNO

NOTA EXPLICATIVA

El Director de Control Interno de la Municipalidad de Longaví, informa la existencia de Orden de Compra N° 18-35 por el proyecto Conservación de Salas Cunas Junji por \$ 145.609.372, la cual fue generada en enero del 2021 sin embargo a la fecha del 30 de junio de la presente anualidad no se ha realizado ningún estado de pago. Dicha situación se informa con la finalidad de obtener una visión más acabada de la situación presupuestaria.

FRANCISCO MUÑOZ DAZA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO



AGREGADO N° 10
ACTA N° 6 DE _____



CONSORCIO CREAXXION - GAUSS - MAB AIF
TALCA CHILLAN

Asesoría a la Inspección Fiscal para la
Construcción y Explotación de la Obra:
Concesión Ruta 5 Tramo Talca – Chillán.

INFORME DE PROYECTOS N°1- 12.07.2021

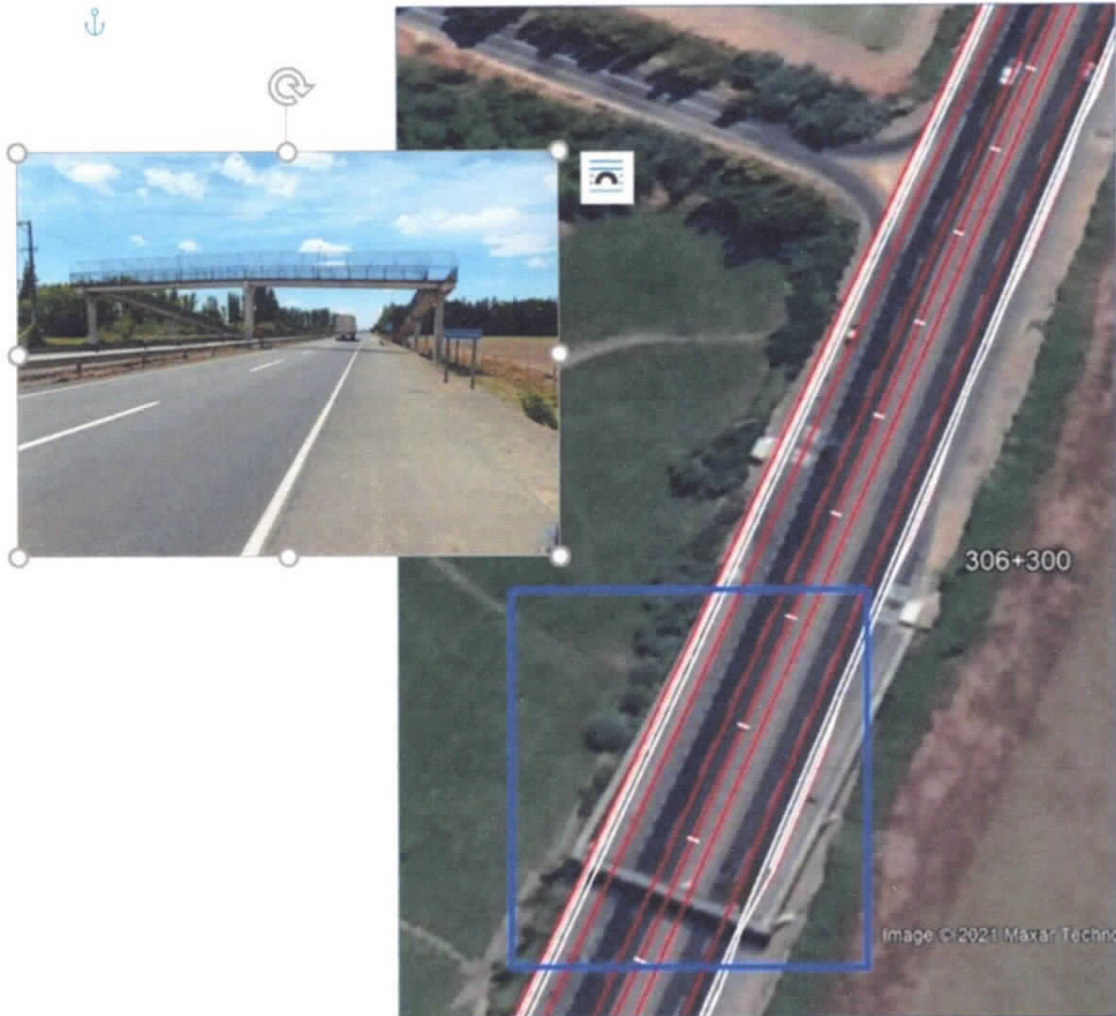
- MATERIA** : Proyectos Sector 1 C Longaví, km 306.354-315.930
- REFERENCIA** : 1) Antecedentes Referenciales
2) Bases de Licitación 2° Contrato de Concesión, artículo 1.9.1.2.
- ANTECEDENTE** : Contrato Concesión Ruta 5 Tramo Talca-Chillán (Segunda Concesión)

Ubicación: Comuna de Longaví: Longaví, es una comuna y ciudad de Chile, ubicada en la provincia de Linares, en la Región del Maule, en la zona central de Chile. Se emplaza en el sector oriente del Valle Central.

N°	Nombre de la Estructura	Ubicación aproximada Dm	Tipo de Intervención	Tabla	Región	Provincia	Comuna
12	Pasarela La Aguada	306,354	Retirar y Hacer Nueva Pasarela	Tabla N° 24: Pasarelas Peatonales Rehabilitación	Maule	Linares	Longaví
13	Pasarela Mesamávida	312,450	Retirar y Hacer Nueva Pasarela	Tabla N° 24: Pasarelas Peatonales Rehabilitación	Maule	Linares	Longaví
14	Pasarela Cerrillos	314,670	Retirar y Hacer Nueva Pasarela	Tabla N° 24: Pasarelas Peatonales Rehabilitación	Maule	Linares	Longaví
9	Pasarela Liguay	315,100	Pasarela Nueva	Tabla N° 23: Pasarelas Peatonales Nuevas	Maule	Linares	Longaví
15	Pasarela Longaví	315,930	Retirar y Hacer Nueva Pasarela	Tabla N° 24: Pasarelas Peatonales Rehabilitación	Maule	Linares	Longaví
6	Enlace Longaví Norte	316,900	Enlace Nuevo	Tabla N° 27: Enlaces Nuevos	Maule	Linares	Longaví
7	Enlace Longaví Sur	318,450	Enlace Nuevo	Tabla N° 27: Enlaces Nuevos	Maule	Linares	Longaví
10	Pasarela sector Paine Norte	318,900	Pasarela Nueva	Tabla N° 23: Pasarelas Peatonales Nuevas	Maule	Linares	Longaví
16	Pasarela Paine	319,920	Retirar y Hacer Nueva Pasarela	Tabla N° 24: Pasarelas Peatonales Rehabilitación	Maule	Linares	Longaví
17	Pasarela El Peñasco	321,212	Retirar y Hacer Nueva Pasarela	Tabla N° 24: Pasarelas Peatonales Rehabilitación	Maule	Linares	Longaví

Descripción:

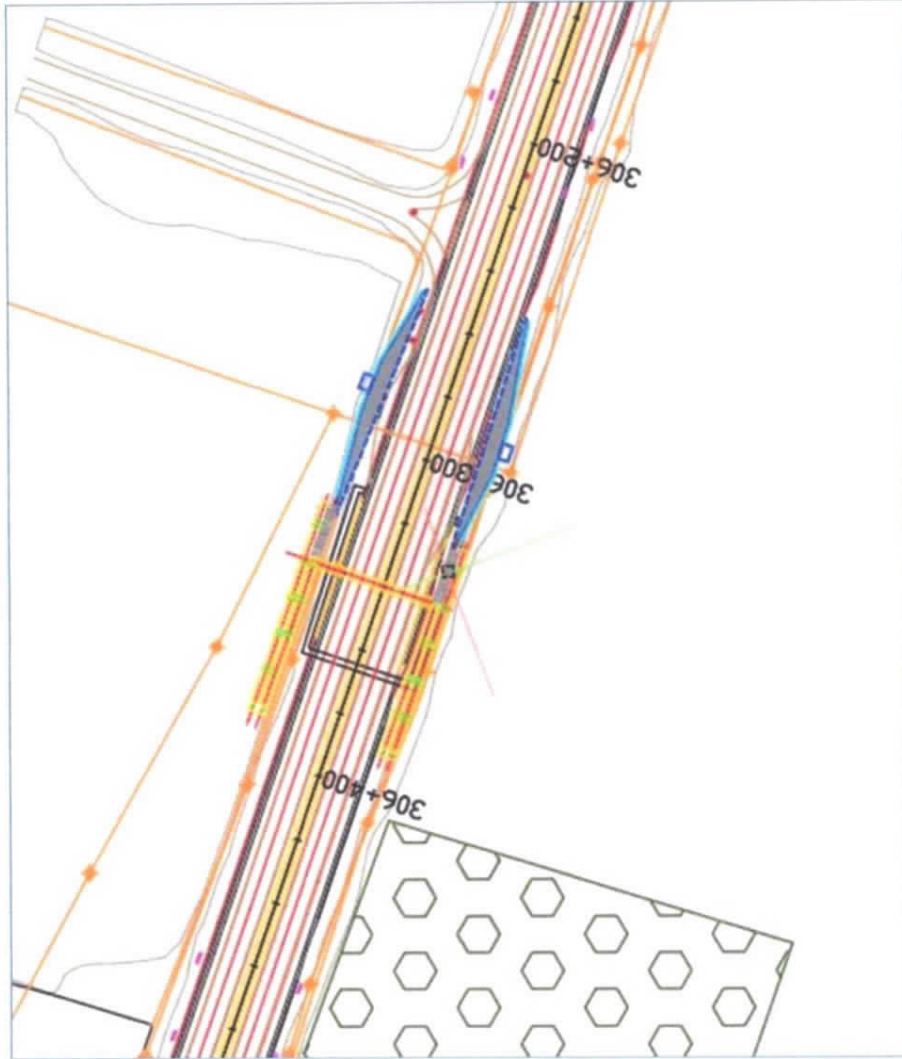
2.3.1.2.3 Pasarelas peatonales Tabla N° 24: Pasarela La Aguada km 306.354:





CONSORCIO CREAXXION - GAUSS - MAB AIF
TALCA CHILLAN

Asesoría a la Inspección Fiscal para la
Construcción y Explotación de la Obra:
Concesión Ruta 5 Tramo Talca – Chillán.



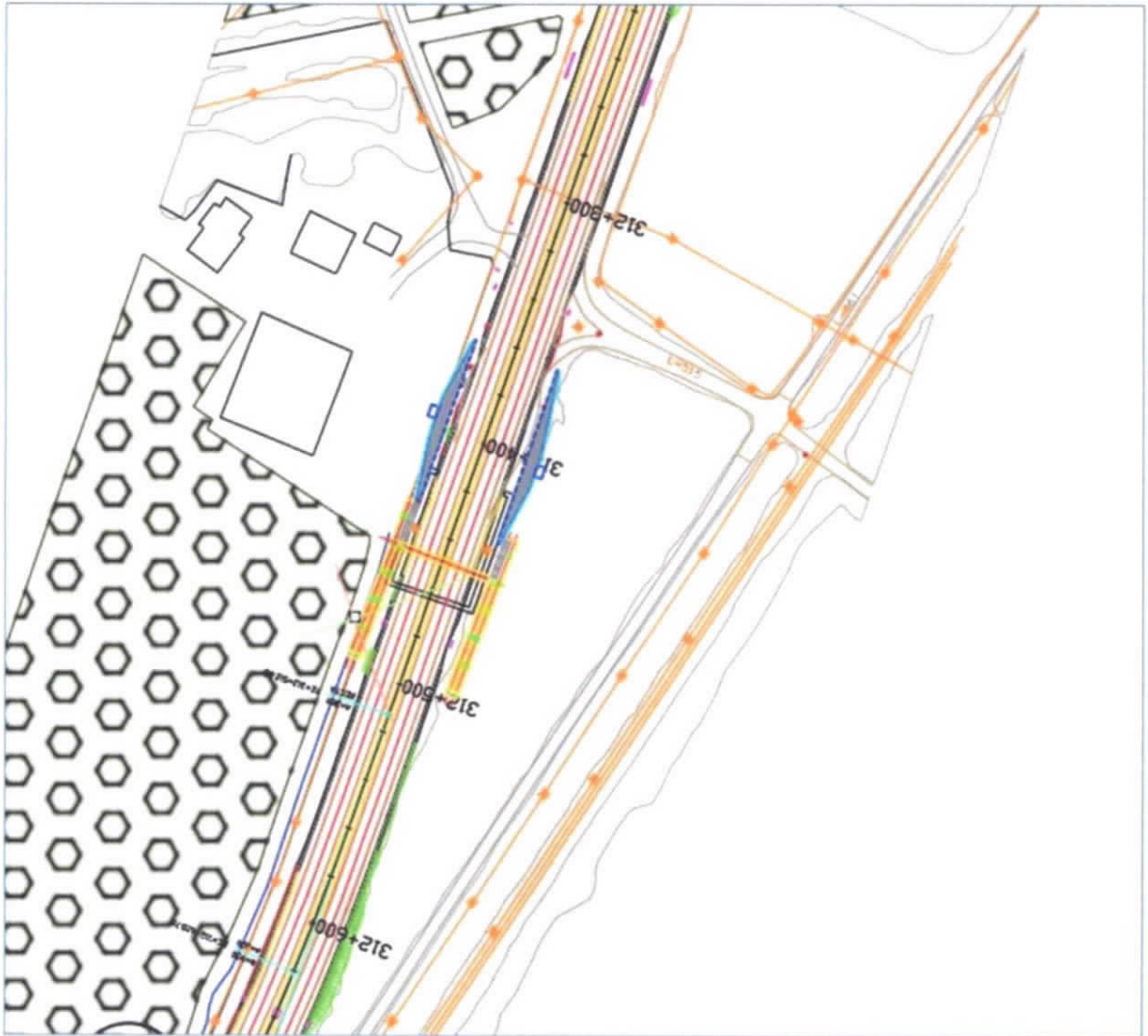
2.3.1.2.3 Pasarelas peatonales Tabla N° 24: Pasarela Mesamávida km 312,45:





CONSORCIO CREAXXION - GAUSS - MAB AIF
TALCA CHILLAN

Asesoría a la Inspección Fiscal para la
Construcción y Explotación de la Obra:
Concesión Ruta 5 Tramo Talca – Chillán.

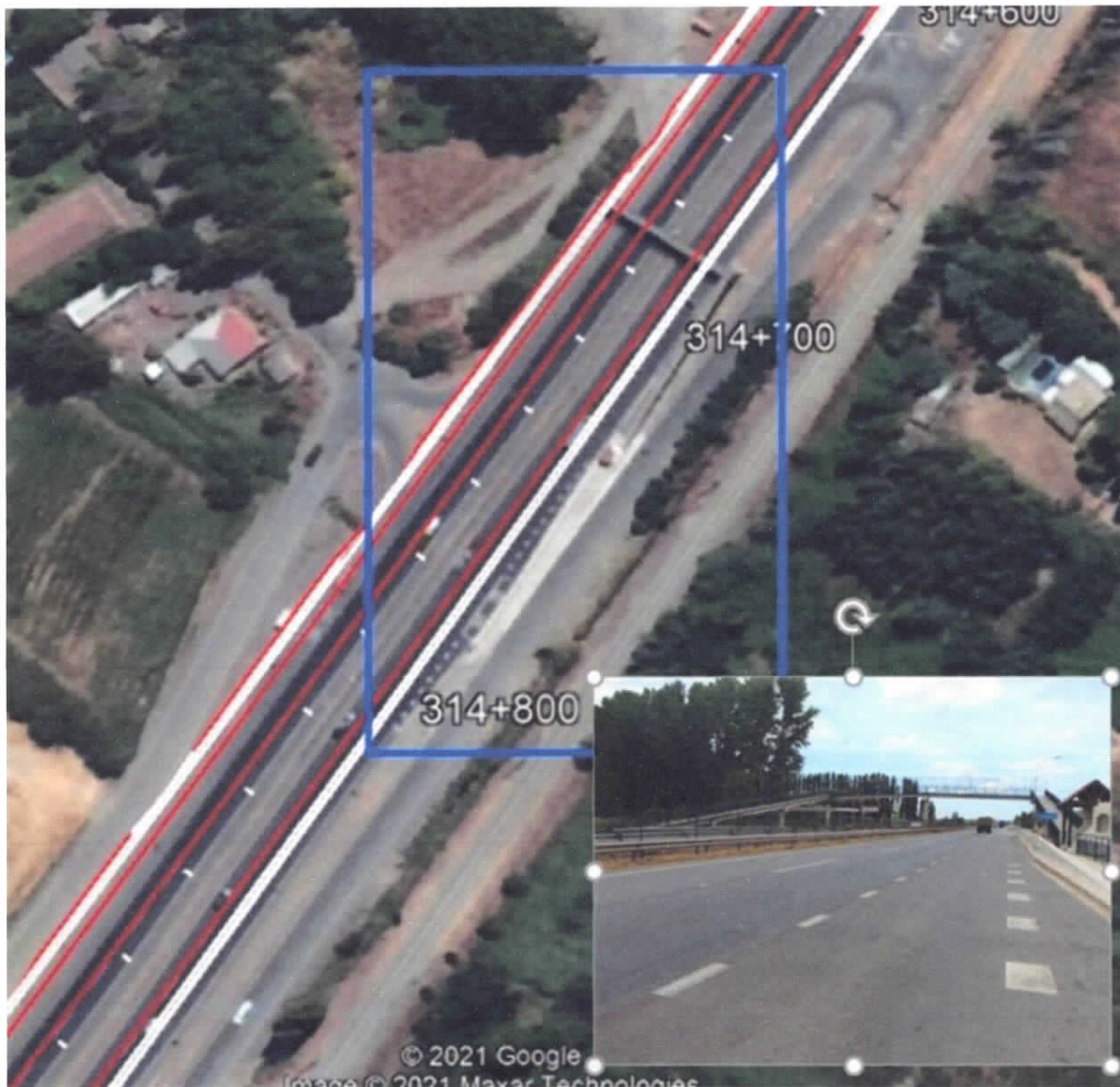




CONSORCIO CREAXION - GAUSS - MAB AIF
TALCA CHILLAN

Asesoría a la Inspección Fiscal para la
Construcción y Explotación de la Obra:
Concesión Ruta 5 Tramo Talca – Chillán.

2.3.1.2.3 Pasarelas peatonales Tabla N° 24: Pasarela Cerrillos km 314,67:



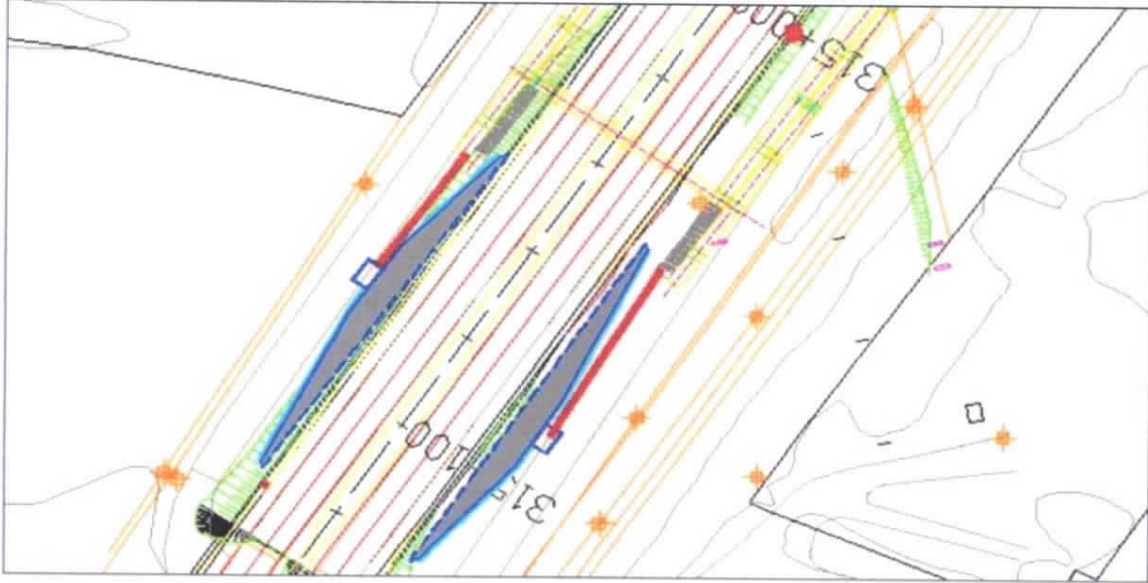


CONSORCIO CREAXION - GAUSS - MAB AIF
TALCA CHILLAN

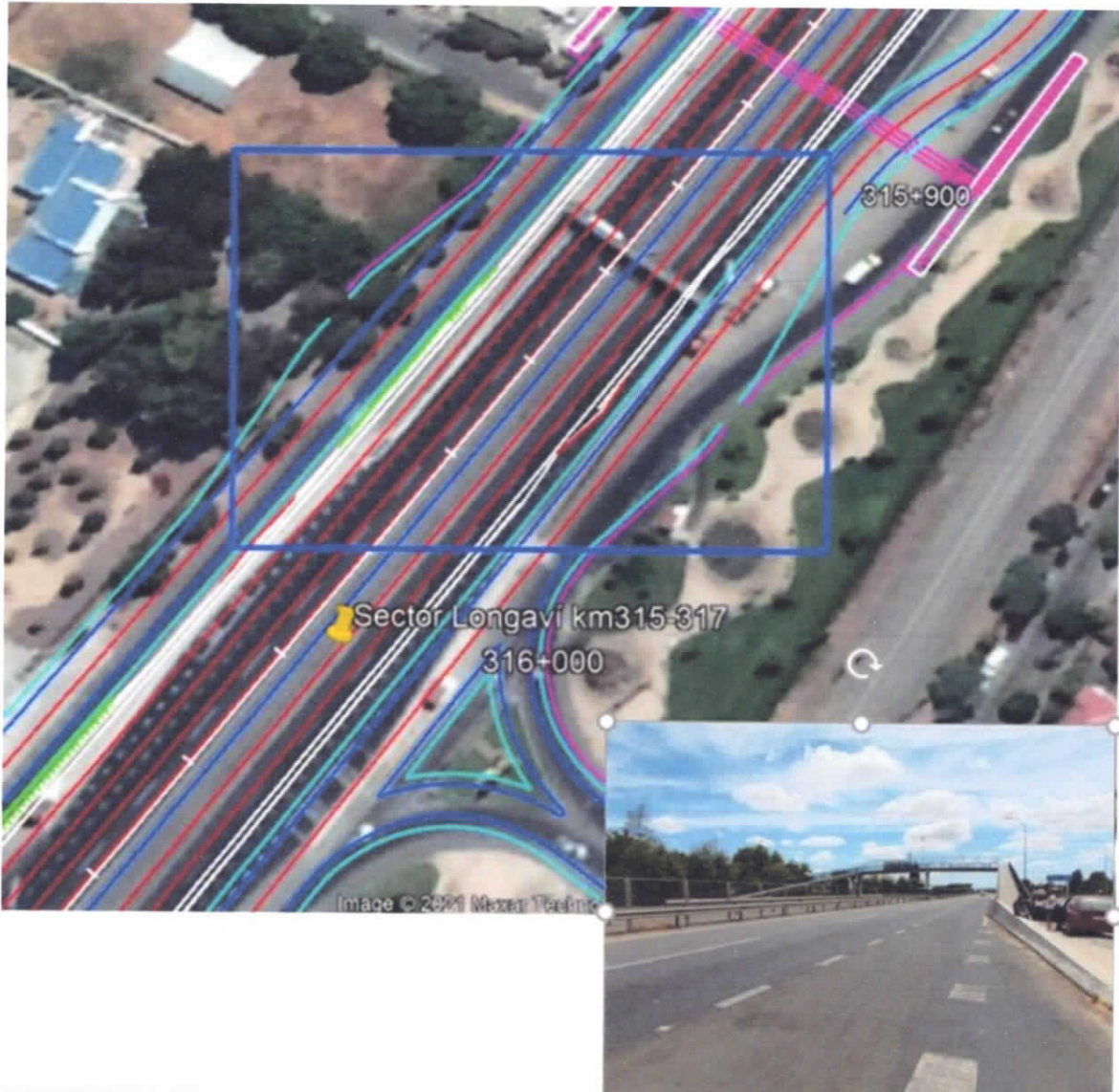
Asesoría a la Inspección Fiscal para la
Construcción y Explotación de la Obra:
Concesión Ruta 5 Tramo Talca – Chillán.



2.3.1.2.3 Pasarelas peatonales Tabla N° 23: Pasarela Liguay KM 315.100



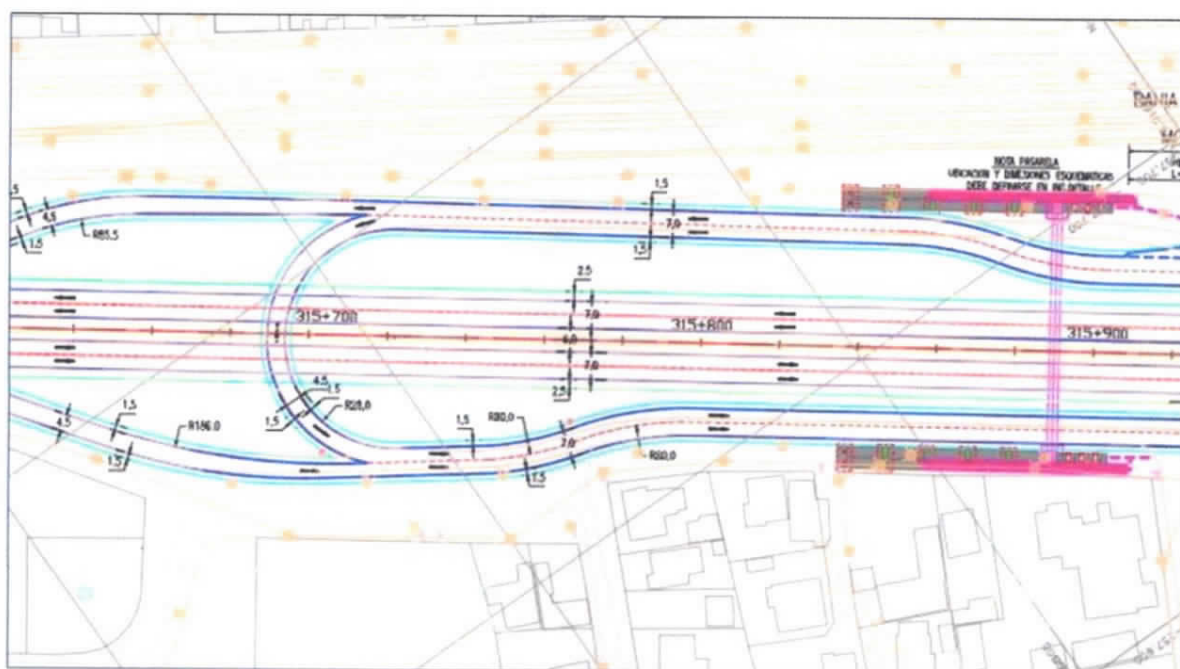
2.3.1.2.3 Pasarelas peatonales Tabla N° 24: Pasarela Longaví KM 315.930 (Retirar y Hacer Nueva):

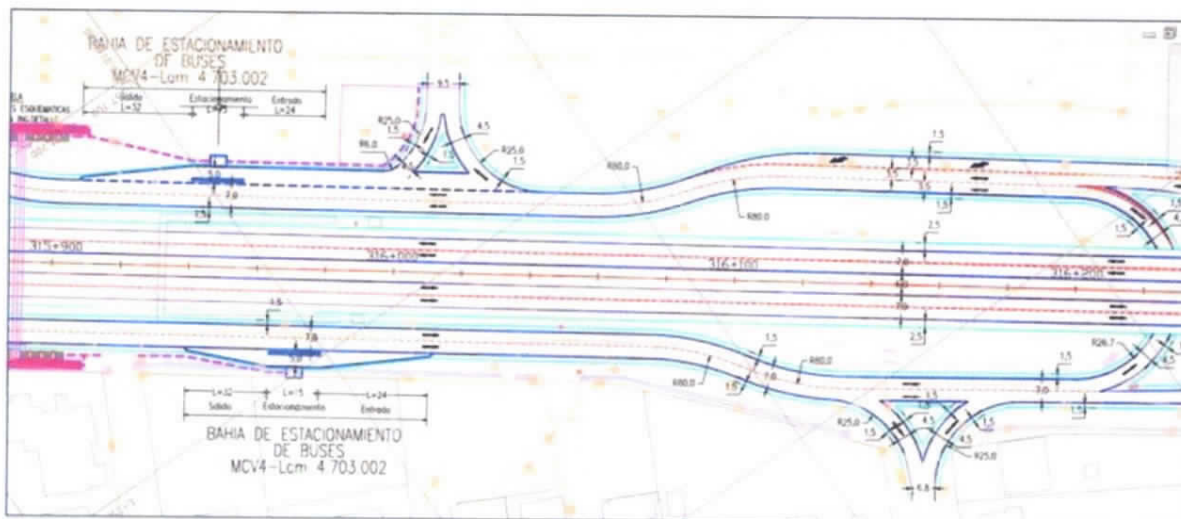




CONSORCIO CREAXION - GAUSS - MAB AIF
TALCA CHILLAN

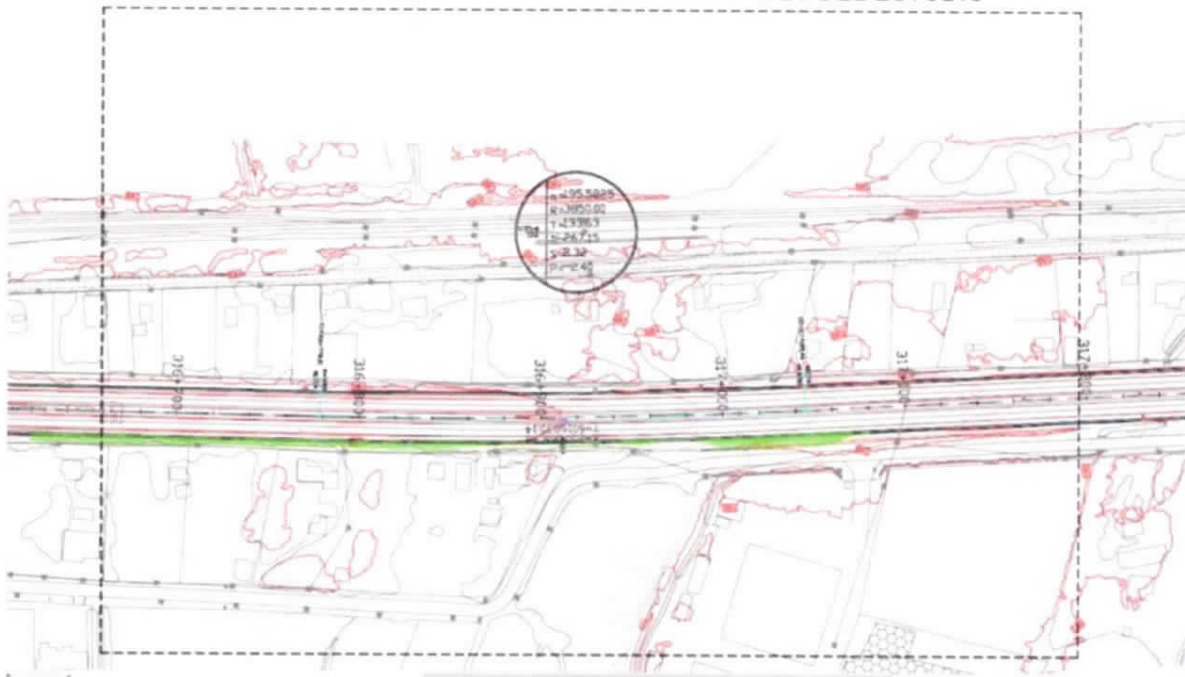
Asesoría a la Inspección Fiscal para la
Construcción y Explotación de la Obra:
Concesión Ruta 5 Tramo Talca – Chillán.





2.3.1.2.5 Estructuras a desnivel2: Enlace Longaví Norte km 316.900

SECTOR ENLACE LONGAVÍ
Dm 316.900,0
VER DISEÑO DE ENLACE EN LAS ESPECIALIDADES DEL ESTUDIO

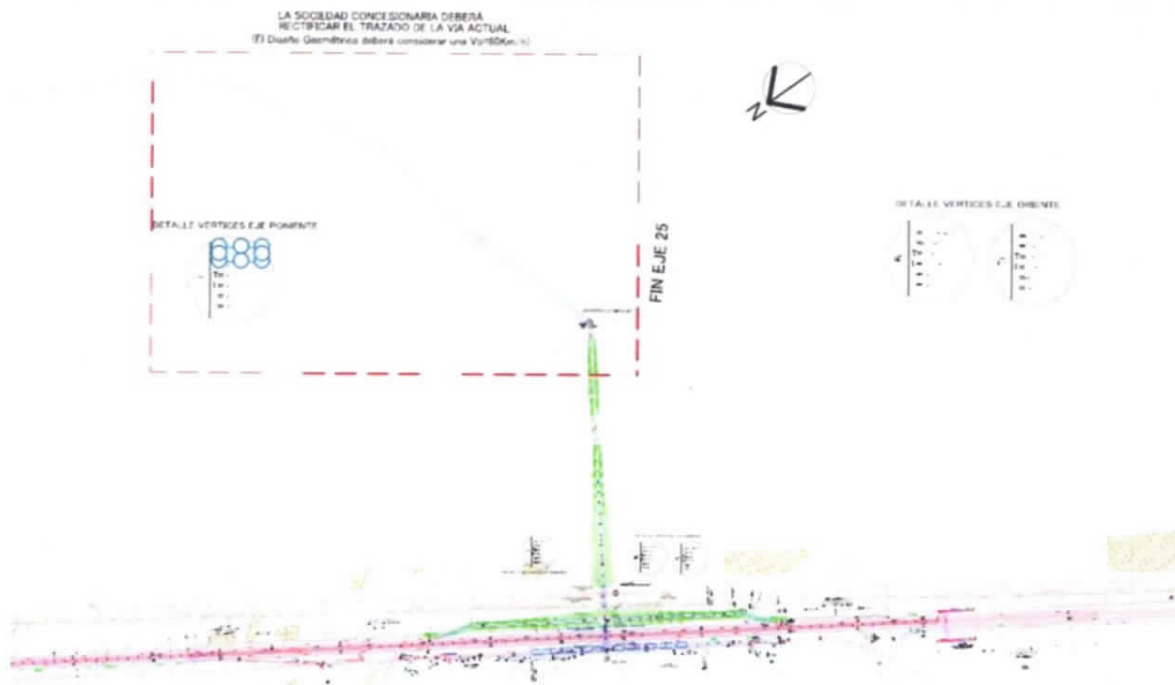




Asesoría a la Inspección Fiscal para la
 Construcción y Explotación de la Obra:
 Concesión Ruta 5 Tramo Talca – Chillán.

CONSORCIO CREAXION - GAUSS - MAB AIF
 TALCA CHILLAN

2.3.1.2.5 Estructuras a desnivel2: Enlace Longaví Sur km 318,45:





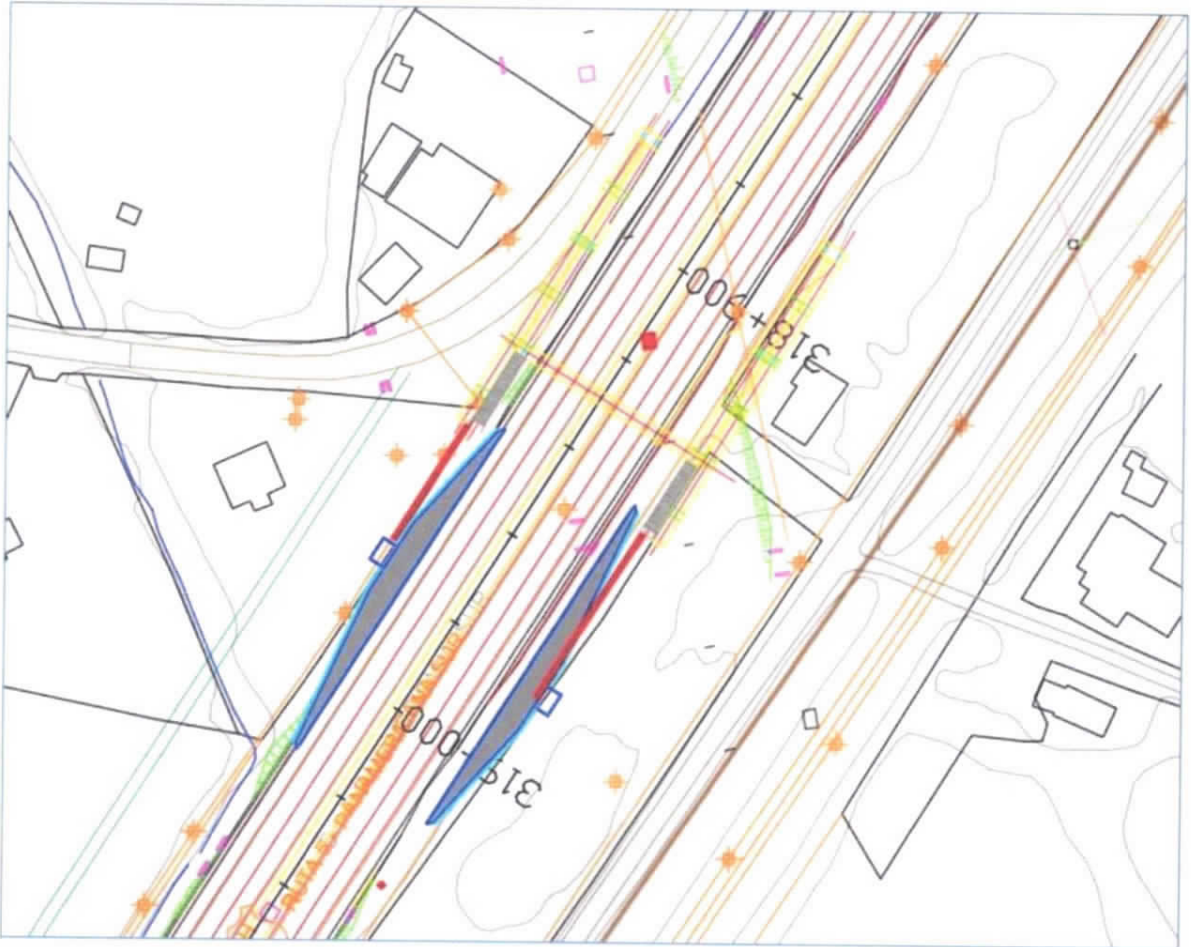
CONSORCIO CREAXION - GAUSS - MAB AIF
TALCA CHILLAN

Asesoría a la Inspección Fiscal para la
Construcción y Explotación de la Obra:
Concesión Ruta 5 Tramo Talca – Chillán.

2.3.1.2.3 Pasarelas peatonales Tabla N° 23: Pasarela Paine KM 318.900



Alternativa 1:

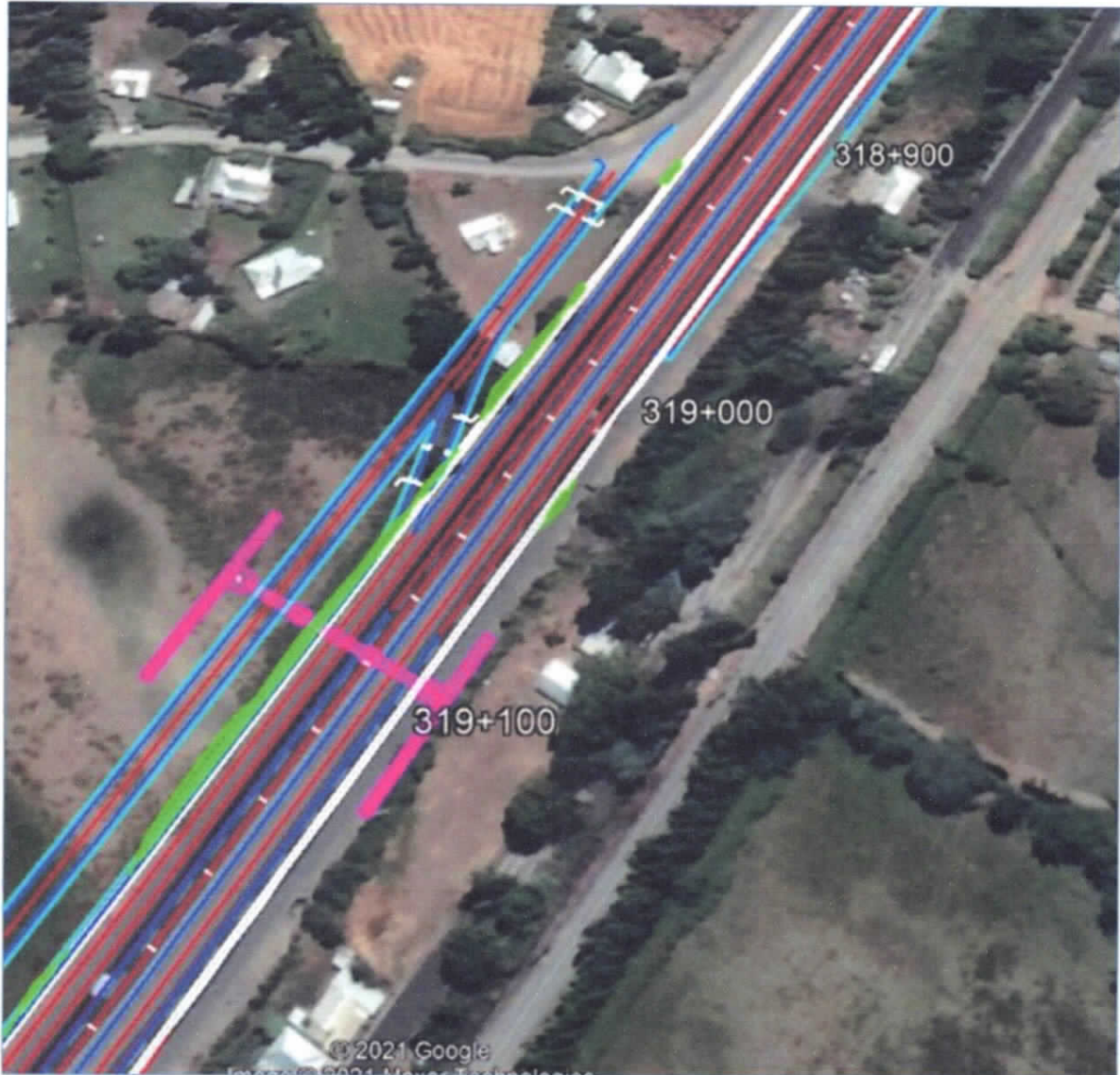


Alternativa2:



CONSORCIO CREAXXION - GAUSS - MAB AIF
TALCA CHILLAN

Asesoría a la Inspección Fiscal para la
Construcción y Explotación de la Obra:
Concesión Ruta 5 Tramo Talca – Chillán.





CONSORCIO CREAXXION - GAUSS - MAB AIF
TALCA CHILLAN

Asesoría a la Inspección Fiscal para la
Construcción y Explotación de la Obra:
Concesión Ruta 5 Tramo Talca – Chillán.

2.3.1.2.3 Pasarelas peatonales Tabla N° 24: Pasarela Paine KM 319.920 (Retirar y Hacer Nueva):





CONSORCIO CREAXXION - GAUSS - MAB AIF
TALCA CHILLAN

Asesoría a la Inspección Fiscal para la
Construcción y Explotación de la Obra:
Concesión Ruta 5 Tramo Talca – Chillán.





CONSORCIO CREAXION - GAUSS - MAB AIF
TALCA CHILLAN

Asesoría a la Inspección Fiscal para la
Construcción y Explotación de la Obra:
Concesión Ruta 5 Tramo Talca – Chillán.

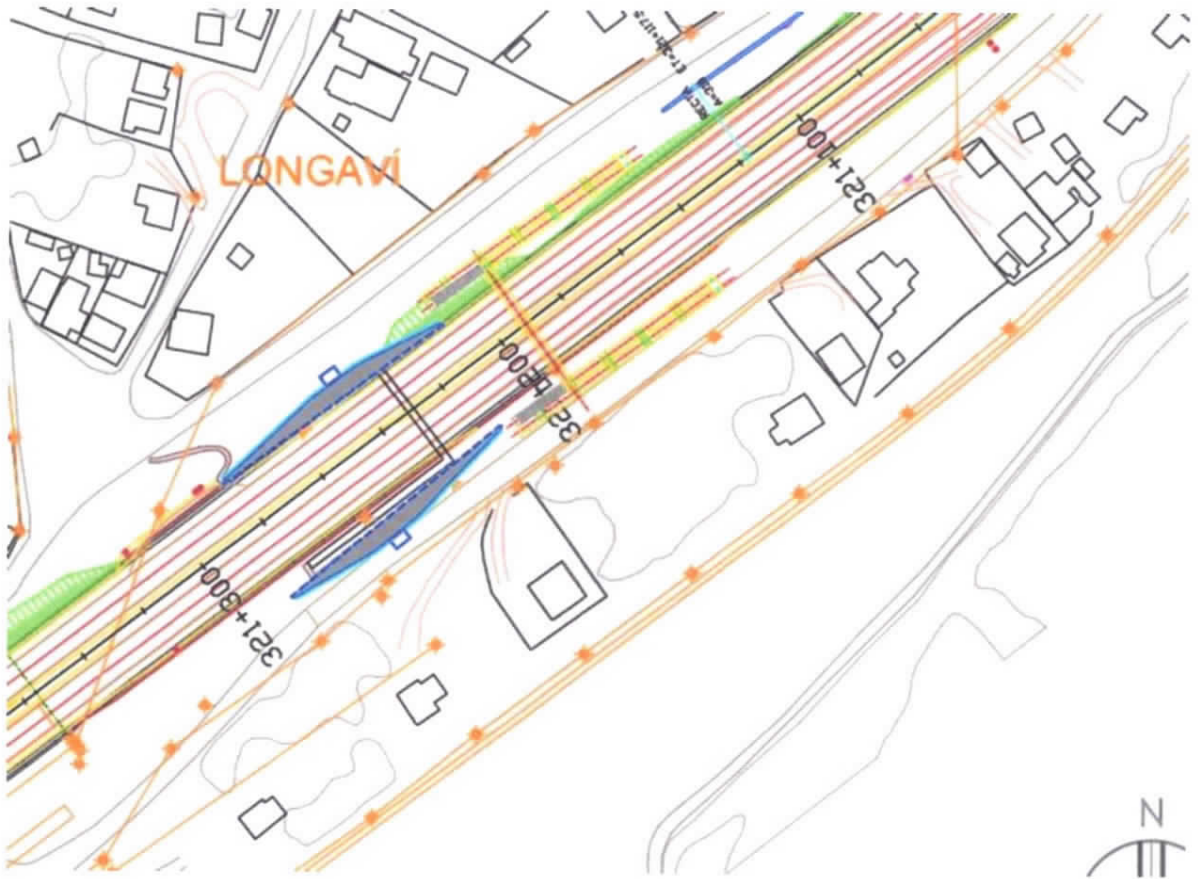
2.3.1.2.3 Pasarelas peatonales Tabla N° 24: Pasarela El Peñasco KM 321.212 (Retirar y Hacer Nueva):





CONSORCIO CREAXXION - GAUSS - MAB AIF
TALCA CHILLAN

Asesoría a la Inspección Fiscal para la
Construcción y Explotación de la Obra:
Concesión Ruta 5 Tramo Talca – Chillán.

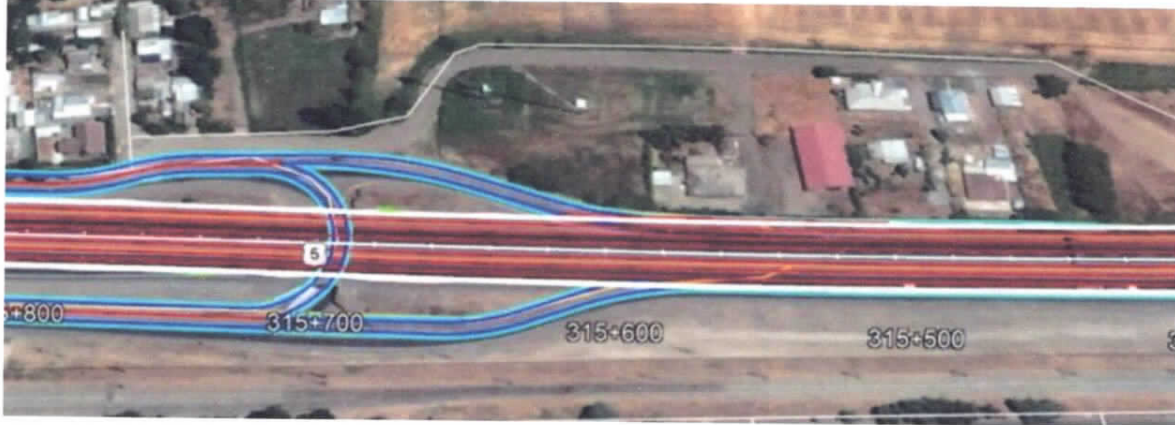


			Asesoría a la Inspección Fiscal para la Construcción y Explotación de la Obra: Concesión Ruta 5 Tramo Talca – Chillán.
CONSORCIO CREAXXION - GAUSS - MAB AIF TALCA CHILLAN			

2.3.1.2.7 Calles de servicio y veredas peatonales, Tabla N° 32-AMEjoramiento de Calles de Servicio

N°	Nombre de la Estructura	Posición	Dm inicio (Aproximado)	Dm fin (Aproximado)	Longitud (m)
13	Longaví	Poniente	315.500	315.740	240
14	La Reconquista	Poniente	316.150	316.900	750

Longaví



La Reconquista





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECPLAN



AGREGADO N° 11

ACTA N° 6 DE

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESION ORDINARIA DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2021

Materia:

Pronunciamiento sobre Aumento de Obra del Proyecto "Servicio de Mantenición con recambio y mejoramiento de Alumbrado Publico en Tecnología Led, Comuna de Longavi"

Contrato de Obra:

QUINTO: Aumento de obra. "El municipio podrá ordenar el aumento de las obras, de acuerdo al anexo n°9, en cuyo caso la ampliación de las obras no podrá ser superior al 30% del valor del contrato"

Por lo anterior y en atención a que este contrato sobrepasa el periodo alcaldicio y que el monto a contratar sobrepasa las 500 UTM, se solicita pronunciamiento para efectuar aumento de obras por hasta un 30% del monto contratado.

Contrato Actual

Monto mensual \$13.100.000.-

Total contratado \$1.886.400.000.-

Aumento de Obra:

Monto mensual: \$4.283.971 (132 cuotas mensuales)

30% de valor contratado: \$565.920.000.-



Nancy Chávez Peña
Directora Secplan
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

FORMATO N° 5

"SERVICIO DE MANTENCIÓN CON RECAMBIO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN
TECNOLOGÍA LED, COMUNA DE LONGAVI"

OFERTA ECONOMICA POR 144 MESES

1. NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL:
UTP CITELUM CHILE SPA - CLEVER LTDA.

2.- VALOR DEL SERVICIO

Descripción	Costo Mensual sin IVA (Incluir mercadopublico.cl) (\$)	Costo mensual con IVA (\$)
Servicio total de mantenimiento	\$ 11.008.403	\$ 13.100.000



FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Longavi, a 30 de mayo de 2019

RESTRICTED



COSTES OBRA		Num Nuevos Puntos
Lista 2	LA PUNTILLA	9
Lista 2	EL QUIÑE	10
Lista 2	LAS MOTAS, CAMINO CENTRAL	6
Lista 3: 25-02- 21	CERRILLOS	6
Lista 2	LAS MOTAS, CALLEJON LAS BARRANCAS	6
Lista 2	POBLACION VILLA ESMERALDA, MIRAFLORES	24
Lista 1	población san manuel cerrillos	15
Lista 3: 2-03- 21	MESMAVIDA ORIENTE	11
Lista 2	PASO CUÑAO	10
Lista 2	SAN RAUL	8
Lista 2	COMITÉ DE ADELANTO SANTA INES	6
Lista 2	1 JUNTA DE VECINOS SAN JOSE	8
Lista 1	Callejon san francisco	18
Lista 1	Mesamavida sur y norte	14
Lista 2	LAS MOTAS, HACIA LINEA FERREA	9
Lista 1	Sector Callejon los Lilos	17
Lista 2	LOS PELLINES	10
Lista 1	Camino Proyect. San Jose	7
Lista 2	3 JUNTA DE VECINOS SAN JOSE	1
Lista 1	La Quinta	17
Lista 2	2 JUNTA DE VECINOS SAN JOSE	4
Lista 2	LAS ROSAS ARLEGUI, SECTOR LA RANA	4
Lista 2	LAS MOTAS, CALLEJON EL BOSQUE	15
Lista 3: 25-02- 21	LOS LEIVAS	10
Lista 1	San Jose	8
Lista 1	Callejon el Zorro 1	7
Lista 1	Callejon el nevado	4
Lista 2	LA SEXTA	30
Lista 4	Cruce la Quinta Sur hasta Callejon el Guindo	15
TOTAL NETO		309

MEMORANDUM N° 21

MAT.: Entrega Planificación de Caminos

LONGAVI, Miércoles 04 de Agosto de 2021.-

**DE: DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SR. GUSTAVO GARDEWEG HERNANDEZ**

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Informo y adjunto lo solicitado en la sesión de Concejo Municipal del día 14 de Julio con respecto a la planificación y programación de la mantención de caminos de la comuna.

Cabe señalar que dicha planificación está sujeta a modificaciones por problemas climáticos como también por reparaciones de la maquinaria utilizadas en la ejecución de dichas mantenciones reactivas.

Se despide atentamente de Ud.



**GUSTAVO GARDEWEG HERNANDEZ
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

DISTRIBUCIÓN

La indicada
Archivo SS.GG.



PLANIFICACIÓN DE CAMINOS UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

FECH. PLANIFICADA	SECTOR	CAMINO	Distancia aprox	TIPO	TRABAJO
02/08/2021	La Quinta Centro	Los mellizos/ el canastillo	3,5k	Reperfilado	Perfilado + Compactación
03/08/2021	La Quinta Centro	La Caña		Reperfilado	Toda la maquinaria
04/08/2021	Mesamavida	mesamavida oriente subida melado polcura y la paililla	0,4k	bacheo y perfilado	Toda la maquinaria
10/08/2021	Polcura	callejón el durazno polcura, falta material fino/ colegio hacia abajo (956215802		Bacheo y Perfilado	Toda la maquinaria
16/08/2021	Los Cristales	Las rosas/ las flores/ La capilla/ nuevo amanecer		Reperfilado	Perfilado + Compactación
19/08/2021	Hualonco	solicitud norma gonzalez		Bacheo y Perfilado	Toda la maquinaria
23/08/2021	Hualonco	los espinos	0,7k	Bacheo y Perfilado	Toda la maquinaria
30/08/2021	el transito	Callejón el Sauce, el encino y los baños de lauque		Bacheo y Perfilado	Perfilado + Compactación
06/09/2021	La caña	Continuación Pavimento	0,05k	Perfilado	Perfilado + Compactación
13/09/2021	San Raul	Callejones (4) y las motas el bosque	1,5	Reperfilado	Toda la maquinaria
20/09/2021	La Quinta Sur	El Guido, El Tranque y callejón los badillas		Bacheo y Perfilado	Toda la maquinaria
23/09/2021	El Carmen	Callejón vecinal frente a iglesia católica, pro. 1 / proyec 2	1,1	Perfilado	Perfilado + Compactación
29/09/2021	San José	Callejón El Lingue, El Carmelino y El Canelo, Raul Muñoz, la peña		Bacheo y Perfilado	Toda la maquinaria
06/10/2021	San José	material de río señor mendez donde estaba cancha de carreras		Bacheo y Perfilado	Toda la maquinaria
08/10/2021	La Amalia	Callejón Pachuco, Rincón de Amalia		Reperfilado	Perfilado + Compactación
12/10/2021	Esperanza Plan	Callejón Cocho Gutierrez		Reperfilado	Perfilado + Compactación
18/10/2021	Loma de Vasquez			Bacheo y Perfilado	Toda la maquinaria
25/10/2021	Canelo Riquelme			Bacheo y Perfilado	Toda la maquinaria
02/11/2021	Vega el Molino	Vega El Molino		Bacheo y Perfilado	Toda la maquinaria
08/11/2021	Cerrillos	fabiola	0,2	Bacheo y Perfilado	Toda la maquinaria
11/11/2021	bodega	Detrás del liceo vuelta en u	0,2	Bacheo y Perfilado	Toda la maquinaria
15/11/2021	villa cunaco	sr blanca callejón buena vista	0,8	Bacheo y Perfilado	Toda la maquinaria
16/11/2021	la conquista	el bosque 2	1,2	Reperfilado	Toda la maquinaria
18/11/2021	La Puntilla	El Nogal, Leiva		Reperfilado	Toda la maquinaria



4/08/21-

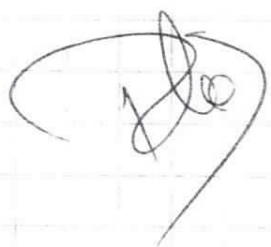
Sr. Presidente del Consejo
Don Bistrian Mendez P.
Presente.

En todo respecto solicito a Ud lo si-
guiente:

1. Un informe técnico en las condiciones
en que se encuentran mecánicamente
y de equipamiento de los buses am-
bulancias, que sea por un taller auto-
rizado, que no sea por el taller mun-
icipal.
2. Además pido información si los fune-
ros del Servicio de Urgencias están
recibiendo el artículo 45 y si no

lo están haciendo, desde cuando y que
los son los consules, considerando que
en las administraciones anteriores lo tenían
y además deseo que en este Servicio
los funcionarios no han cesado su trabajo,
pero, lamentando este hecho porque
me en la atención de todos nosotros,
riesgando sus vidas como los de su
familia.

En atención a lo anteriormente expues-
to lo habido ante a Ud.



4/08/21..